CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-4732-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRÁN SURQUILLO – LIMA - LIMA

"USO DE LOS RECURSOS EN EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY."

PERÍODO: DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

TOMO I DE IX

26 DE NOVIEMBRE DE 2025

LIMA – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0729

0092025247320 0

000001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-4732-SCE

"USO DE LOS RECURSOS EN EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY."

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	Servidores del Ositrán dieron conformidad y aprobaron los informes mensuales del servicio de supervisión y sus respectivas valorizaciones, por la totalidad de la tarifa mensual, a pesar que el jefe de supervisión y el especialista en puertos se encontraron fuera del país y por ende no tuvieron una participación efectiva en el servicio; ocasionando un perjuicio económico al estado de USD 308 065,79, por el reconocimiento de pago de dicho personal clave ausente injustificadamente, así como, la inaplicación de la penalidad respectiva.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	49
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	50
V.	**CONCLUSIÓN**	50
VI.	**RECOMENDACIONES**	50
VII.	**APÉNDICES**	51

OSITRÁN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-4732- SCE

"USO DE LOS RECURSOS EN EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY."

PERÍODO: DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

OSITRÁN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en adelante "Ositrán", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional del Ositrán, registrado en el Sistema de Control Gubernamental SCG con la orden de servicio n.° 2-4732-2025-001, acreditado mediante Oficio n.° 0149-2025-CG/OC4732 de 23 de setiembre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

OSITRÁN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

Determinar si el Ositrán para la ejecución del *"Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"*, cauteló el cumplimiento de los términos del contrato, disposiciones internas y normas legales vigentes.

3. Materia de Control Específico y Alcance

OSITRÁN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

Materia de Control

La materia de control relacionada con el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, está relacionada a la ejecución del *"Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"*, convocado por el Ositrán mediante el Procedimiento de Selección Ordinario n.° 006-2020-OSITRÁN, que conllevo a la suscripción del Contrato n.° 001-2021-OSITRAN de 11 de enero de 2021, con la Empresa Supervisora Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú, en adelante la Empresa Supervisora.

OSITRÁN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sobre el particular, con relación a la participación del personal ofertado por la Empresa Supervisora, se estableció contractualmente que, en atención de los Programas de Ejecución del Servicio vigentes, el personal clave de la Empresa Supervisora, debía acreditar su permanencia semanal en el lugar donde se ejecuta la obra, de lunes a viernes, asimismo, su ausencia injustificada en obra, no se considera como día efectivamente laborado, por consiguiente, no se pagará la fracción de tarifa correspondiente al día de ausencia; y de corresponder, se aplicará la penalidad prevista en los Términos de Referencia del Servicio.

Al respecto, la sección XIX. Penalidades, de los Términos de Referencia del Contrato de Supervisión, precisa que la penalidad por cada día de ausencia injustificada de los profesionales que conforman el personal clave de la Empresa Supervisora, es el costo de la tarifa del personal faltante por día.

Por otro lado, de la revisión de los informes emitidos por el Supervisor de Inversiones In Situ, con el visto del Supervisor de Inversiones, ambos servidores de la Entidad, correspondiente a los meses de agosto y setiembre 2022, y enero, febrero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2023, se observa que el anexo 2 "Control de los Recursos del Servicio de Supervisión de Obra (TYPSA)" y el anexo 5 "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra", entre otros, contienen el control de la asistencia del personal clave. Al respecto, se detalla en el siguiente cuadro las valorizaciones del servicio de supervisión, materia del del presente servicio, así como sus correspondientes informes de revisión y documentos de aprobación.

Cuadro n.° 1
Informes de Valorización, Informes de Revisión y Oficios de Aprobación del Servicio de Supervisión

Valorización de servicio de Supervisión	Informes de Revisión / Supervisor In Situ	Oficios de Aprobación
Informe de Valorización N.° 20 (Setiembre 2022)	N.° 00780-2022-JCP-GSF-OSITRAN (15/11/2022)	N° 00488-2022-JCP-GSF-OSITRAN (15/11/2022)
Informe de Valorización N.° 24 (Enero 2023)	N.° 00262-2023-JCP-GSF-OSITRAN (12/04/23)	N° 00205-2023-JCP-GSF-OSITRAN (12/04/2023)
Informe de Valorización N.° 25 (Febrero 2023)	N.° 00425-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	N° 00313-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)
Informe de Valorización N.° 26 (Marzo 2023)	N.° 00426-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	N° 00314-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)
Informe de Valorización N.° 27 (abril 2023)	N.° 00630-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	N° 00480-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)
Informe de Valorización N.° 28 (Mayo 2023)	N.° 00631-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	N° 00481-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)
Informe de Valorización N.° 29 (Junio 2023)	N.° 00672-2023-JCP-GSF-OSITRAN (18/08/2023)	N° 00509-2023-JCP-GSF-OSITRAN (18/08/2023)
Informe de Valorización N.° 31 (Agosto 2023)	N.° 00943-2023-JCP-GSF-OSITRAN (08/11/2023)	N° 00670-2023-JCP-GSF-OSITRAN (08/11/2023)
Informe de Valorización N.° 33 (Octubre 2023)	N.° 00353-2024-JCP-GSF-OSITRAN (19/04/2024)	N° 00272-2024-JCP-GSF-OSITRAN (19/04/2024)
Informe de Valorización N.° 34 (Noviembre 2023)	N.° 00351-2024-JCP-GSF-OSITRAN (18/04/2024)	N° 00270-2024-JCP-GSF-OSITRAN (18/04/2024)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.
Fuente: Informes de Valorización presentado por la empresa Supervisora, Informes de Revisión del Supervisor In Situ y los Oficios de aprobación

En dicho contexto, dado que, parte de personal clave ofertado por la Empresa Supervisora, son de nacionalidad extrajera, específicamente, el jefe de supervisión y el especialista en puertos, cuya nacionalidad es argentina (Pasaporte n.° [redacted]) y española (Pasaporte n.° [redacted]), respectivamente; el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio n.° 000051-2025-CG/OC4732 de 5 de marzo de 2025, solicitó los movimientos migratorios de dichos profesionales a la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de corroborar la información consignada en los citados informes de supervisión, siendo atendido con Oficio n.° 000092-2025-MIGRACIONES-UGD de 12 de marzo de 2025, donde remitieron los "Movimientos Migratorios" requeridos, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Movimiento migratorio del personal clave de la Empresa Supervisora

Ítem	Nombres y Apellidos / Especialidad	Movimiento Migratorio (*)	Hora	País de Destino / Procedencia
1.	Miguel Adrián Meneguzzi (Jefe de supervisión)	Salida: 23/09/2022	Salida 06:29	Brasil
		Entrada: 27/09/2022	Entrada 23:29	Brasil
		Salida: 15/12/2022	Salida 23:29	Argentina

Ítem	Nombres y Apellidos / Especialidad	Movimiento Migratorio (*)	Hora	País de Destino / Procedencia
		Entrada: 03/01/2023	Entrada 09:46	Argentina
		Salida: 12/02/2023 Entrada: 21/02/2023	Salida 06:14 Entrada 09:53	Chile Argentina
		Salida: 29/03/2023 Entrada: 04/05/2023	Salida 22:01 Entrada 10:20	Paraguay Argentina
		Salida: 29/05/2023 Entrada: 10/06/2023	Salida 21:30 Entrada 10:00	Paraguay Argentina
		Salida: 20/08/2023 Entrada: 31/08/2023	Salida 21:03 Entrada 09:25	Paraguay Argentina
		Salida: 02/10/2023 Entrada: 22/11/2023	Salida 06:25 Entrada 11:22	Chile Uruguay
2.	Pablo Rodríguez Palmeiro (Especialista en puertos)	Salida: 20/08/2022 Entrada: 07/09/2022	Salida 19:39 Entrada 06:35	España España
		Salida: 15/12/2022 Entrada: 09/01/2023	Salida 21:12 Entrada 06:41	España España
		Salida: 24/03/2023 No registra entrada	Salida 21:31 ----	España ---

(*) La lectura al "*Reporte del Movimiento Migratorio*" salida es el país a donde viaja y entrada es el país de donde viene.
Fuente: Movimiento Migratorio remitido con el Oficio n.º 000092-2025-MIGRACIONES-UGD de 12 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Al respecto, de la revisión efectuada a los citados documentos se advierte una inconsistencia entre lo consignado por la Empresa Supervisora en sus informes de valorización n.os 19, 20, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 33 y 34, correspondiente a los meses de agosto y setiembre 2022, y enero, febrero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2023, versus los movimientos migratorios, con relación participación de su personal clave en obra, específicamente del jefe de supervisión y del especialista en puertos, quienes dentro del periodo evaluado, de manera alternada, estuvieron fuera del país por un total de 65 y 55 días, respectivamente; no obstante ello, la participación ininterrumpida en obra, declarada en los sendos informes de la Empresa Supervisora, fueron validadas y encontradas conformes por los servidores de la Entidad; dicha situación permitió que las valorizaciones en cuestión fueran aprobadas sin que se realice el descuento por los días de ausencia injustificada, y la aplicación de la penalidad respectiva.

Es de precisar que, mediante Oficio n.º 01742-2025-GSF-OSITRAN de 6 de febrero de 2025, en atención a la solicitud realizada por el Órgano de Control Institucional con Oficio n.º 000016-2025-CG/OC4732 OSITRAN de 6 de febrero de 2025, Ositrán remitió las *"Solicitudes de cambios de personal, presentado por la empresa supervisora TYPSA, así como, los informes de evaluación, observación y/o aprobación por parte del Ositrán"*, de cuya revisión la Comisión de Control no advierte solicitudes de cambio del personal clave para los meses de agosto, setiembre 2022, y enero, febrero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2023, materia de la revisión.

Finalmente, el importe de la tarifa pagada por lo días no laborados por el personal clave, así como el cálculo de la penalidad correspondiente dejada de cobrar, por la ausencia injustificada de dicho personal, constituiría un perjuicio económico al Estado por la suma de USD 265 902,40 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos dos con 41/100 dólares americanos).

Alcance

El servicio de control específico comprende el período del 1 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

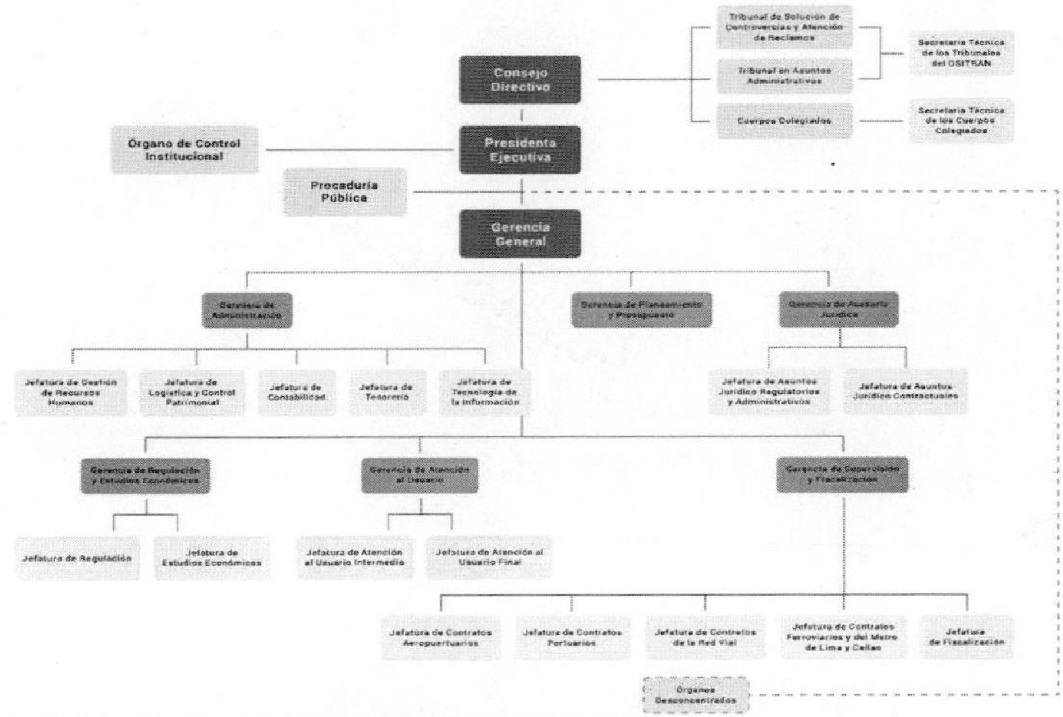
4. De la entidad o dependencia

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público "Ositrán", es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, en el nivel de gobierno nacional.

Tiene como funciones generales supervisar, regular, normar, fiscalizar, sancionar, solucionar controversias y atender reclamos, respecto de actividades o servicios que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público como carreteras, aeropuertos, puertos, vías férreas - incluida la prestación de servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las líneas 1 y 2 del Metro de Lima y Callao -, vías navegables.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRÁN:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica del OSITRÁN



Fuente: Anexo - Decreto Supremo n.° 012-2015-PCM, publicado el 3 de marzo de 2015.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resoluciones de Contraloría n.os 140-2021-CG, 043-2022-CG, 159-2023-CG y 239-2023-CG publicadas el 26 de junio de 2021, 26 de febrero de 2022, 12 de mayo de 2023 y 18 de junio de 2023, respectivamente; así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de

Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe indicar que, en los casos de los señores Luis Eduardo Álvarez Estrada y Carlos Ricardo Aliaga Calderón no fue posible realizar la notificación electrónica y se optó por la comunicación personal a través de medios físicos, cuya justificación y conformidad respectiva se encuentran en el Apéndice n.º 41, habiéndose con ello cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a los citados servidores públicos comprendidos en los hechos.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES DE OSITRÁN DIERON CONFORMIDAD Y APROBARON LOS INFORMES MENSUALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y SUS RESPECTIVAS VALORIZACIONES, POR LA TOTALIDAD DE LA TARIFA MENSUAL, A PESAR QUE EL JEFE DE SUPERVISIÓN Y EL ESPECIALISTA EN PUERTOS SE ENCONTRARON FUERA DEL PAÍS Y POR ENDE NO TUVIERON UNA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SERVICIO; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO DE USD 308 065,79, POR EL RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DICHO PERSONAL CLAVE AUSENTE INJUSTIFICADAMENTE, ASI COMO, LA INAPLICACIÓN DE LA PENALIDAD RESPECTIVA.

El 11 de enero de 2021, el OSITRÁN y la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante, Empresa Supervisora), suscribieron el Contrato n.º 001-2021-OSITRAN, para la ejecución del "Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en Función a la Demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", en el cual se estableció que la Empresa Supervisora debía garantizar la participación de su personal clave, de acuerdo a la incidencia establecida, según la necesidad del servicio definida en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) vigente, lo que implicaba su permanencia semanal, de lunes a viernes, en el lugar de ejecución de la obra, es decir, dentro de las instalaciones del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry (TPMS). La verificación de esta obligación estuvo a cargo de los servidores designados por OSITRÁN, en observancia del numeral 6.4 de la cláusula sexta del contrato de supervisión, quienes eran los responsables de fiscalizar, entre otras, la permanencia del personal clave en lugar donde se desarrolla las obras y por ende el servicio de supervisión.

Al respecto, los servidores del OSITRÁN, a cargo de gestionar la ejecución de dicho contrato de supervisión, a través de sendos informes de revisión de los informes mensuales e informes de valorización, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, dieron su conformidad, entre otras, a la participación del personal clave de la Empresa Supervisora, manifestando que cumplieron con la participación efectiva prevista en los Programa de Ejecución de Servicio (PES) vigentes, que implicaba su permanencia en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir dentro de las instalaciones del TPMS; no obstante que, el jefe de supervisión y el especialista en puertos, según su reporte migratorio, se encontraron fuera del país, inobservando con ello las condiciones contractuales establecidas en los numerales 50 y 67 de los Términos de Referencia, que forman parte del contrato del servicio de supervisión.

En dicho contexto, pese a las inconsistencias existentes, entre lo informado por la empresa y los reportes migratorios de su personal clave, respecto a su permanencia en el lugar donde se debía desarrollar el servicio de supervisión, estipulado contractualmente, los citados servidores dieron conformidad y/o aprobaron dichos informes mensuales de supervisión, y sus respectivos informes de valorización. Situación que ocasionó que, la Entidad reconociera a la Empresa Supervisora el pago por 125 días de ausencia injustificada de su personal clave, correspondiente a 85 y 40 días para el jefe de supervisión, y el especialista en puertos, respectivamente; así como, la inaplicación de la penalidad por su ausencia injustificada; generando un perjuicio económico al Estado por el importe de USD 308 065,79 (Trescientos ocho mil sesenta y cinco con 79/100 dólares americanos).

Los hechos descritos se detallan a continuación:

1) **Designación de los funcionarios responsables de la supervisión en el Terminal Portuario Multipropósito Salaverry.**

Mediante Oficio n.° 02088-2020-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 4),** el gerente de Supervisión y Fiscalización (GSF), comunicó al gerente general de Salaverry Terminal Internacional, en adelante el Concesionario, la designación de los ingenieros Luis Álvarez Estrada y César Caipo Trujillo como Supervisor de Inversiones y Supervisor In Situ, respectivamente, quienes fueron los servidores responsables de la supervisión de las obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 previstas en el Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, en adelante TPMS; la cual fue ratificada mediante Memorando Circular n.° 00029-2020-GSF-OSITRAN[1] de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 5)**, remitida a los citados servidores.

2) **Del Procedimiento Ordinario n.° 006-2020-OSITRÁN y suscripción del Contrato de Supervisión:**

Por otra parte, el OSITRÁN en virtud de lo señalado en el Contrato de Concesión para la "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" (en adelante "Contrato de Concesión") **(Apéndice n.° 6),** y en el marco de su función supervisora[2], convocó el Procedimiento de Selección Ordinario (PSO) n.° 006-2020-OSITRÁN para seleccionar a la empresa encargada de la supervisión de la ejecución de las obras a cargo del Concesionario.

A través de su plataforma virtual (procesos de selección: Bienes y servicios), de 20 de noviembre de 2020, el OSITRÁN publicó la versión consolidada de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario n.° 006-2020-OSITRÁN, las cuales incluyen los Términos de Referencia (en adelante "TdR") **(Apéndice n.° 7)**; y conforme consta en el "Acta de Evaluación Técnica, Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro n.° 013-CE-PSO 006-2020-OSITRAN", de 14 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)** se otorgó la buena pro al postor Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú, la cual quedó consentida el 22 de diciembre de 2020 mediante Acta de Consentimiento de Buena Pro n.° 014-CE-PSO-006-2020-OSITRAN **(Apéndice n.° 9)**.

Seguidamente, el OSITRÁN y la empresa Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú, en adelante "Empresa Supervisora", el 11 de enero de 2021 suscribieron el Contrato n.° 001-2021-OSITRAN[3], "Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en Función a la Demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" (en adelante "Contrato de Supervisión") **(Apéndice n.° 10)** por el monto de USD 5 189 115,56 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Quince con 56/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, por un plazo de 35 meses, iniciándose el 1 de febrero de 2021 y concluyendo el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, la Empresa Supervisora, a través de su oferta técnica para el PSO n.° 006-2020-OSITRÁN, en el Formato N° 7 "Personal propuesto para el servicio" **(Apéndice n.° 11),**

[1] El gerente de Supervisión y Fiscalización (e) señala entre otros, que el Supervisor de Inversiones Luis Álvarez y el Supervisor de Inversiones In Situ César Caipo, de la Jefatura de Contratos Portuarios, serán los responsables de las labores de supervisión de inversiones en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.

[2] Establecida en la Ley n.° 27332 - Ley marco de los organismos reguladores de la inversión privada en los servicios públicos, de 27 de julio de 2000, artículo 3, literal a): "*Función supervisora: comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades o actividades supervisadas, así como la facultad de verificar el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por el Organismo Regulador o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividad supervisada*".

[3] El 31 de enero de 2023, se suscribió la Adenda n.° 01 al contrato n.° 001-2021-OSITRAN, que: "*(...) se formaliza el cambio de representante legal de El supervisor; (...) OSITRÁN y EL SUPERVISOR declaran en forma expresa que las condiciones pactadas en el Contrato n.° 001-2021-OSITÁN, quedan inalterables y permanecen vigentes y con plena validez, (...)*"

acreditó al personal clave para la ejecución del servicio, los mismos que fueron aprobados o aceptados por el OSITRÁN, a través del otorgamiento de la buena pro, siendo los siguientes:

Cuadro n.º 1
Personal Clave Propuesto para el Servicio

Especialidad o función	Nombre Completo	N° DNI
Personal Clave		
1. Jefe de Supervisión	Miguel Adrián Meneguzzi	CE. [redacted]
2. Especialista en Gestión de Contratos, Costos, Metrados y Valorizaciones	Úrsula Mora Devoto	[redacted]
3. Especialista en Puertos	Pablo Rodríguez Palmeiro	Pasaporte N° [redacted]

Fuente: Formato N° 7 de la Oferta Técnica de la Empresa Supervisora en el POS n.º 006-2020-OSITRAN.
Elaboración: Comisión de Control.

3) Del inicio del servicio de supervisión a cargo de la Empresa Supervisora:

En cumplimiento del numeral 24[4] de los Términos de Referencia, en adelante, "los TdR" del Contrato de Supervisión, con Oficio n.º 00526-2021-GSF-OSITRAN de 18 de enero de 2021 **(Apéndice n.º 12)**; visado por los Sres. Carlos Ricardo Aliaga Calderón, Luis Álvarez Estrada y César Alfredo Caipo Trujillo; el gerente de Supervisión y Fiscalización (e) del OSITRÁN, comunicó a la Empresas Supervisora que el inicio del servicio de supervisión es el 1 de febrero de 2021.

4) De la ejecución del servicio de supervisión:

<u>Del lugar de la prestación del servicio</u>

En el numeral 23 de los TdR **(Apéndice n.º 7)** que forman parte del Contrato de Supervisión, se establece que *"El lugar de la prestación del servicio será en las instalaciones del TPMS para la realización de aquellas actividades que necesariamente deban realizarse in situ, pudiendo involucrar el desarrollo de actividades fuera de las instalaciones, actividades y/o trabajo remoto (...), según corresponda, en atención a las necesidades del servicio y a la normativa vigente"*.

Por otra parte, el numeral 82 de los TdR **(Apéndice n.º 7)**, señala que *"Para cumplir con las labores de Supervisión de las obras, la Empresa Supervisora, deberá proveer los recursos necesarios referidos a oficinas"*, así como, el numeral 83 precisa que *"La Empresa Supervisora deberá contar con dos (2) oficinas totalmente equipadas, una para su equipo y personal de supervisión, y otra para OSITRAN. Ambas oficinas deberán estar amobladas con suficiente mobiliario para la cantidad de personal que van a hacer uso de la misma, debe contar con el número suficiente de equipos de cómputo con conexión a internet, impresoras y copiadoras, equipos de comunicación, servicios higiénicos y espacio suficiente para guardar, de ser necesario sus equipos, materiales fungibles, útiles de escritorio u otros"*.

Asimismo, en virtud de la respuesta 11 a la consulta 11 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, se estableció en las bases consolidadas que *"El concesionario facilitará dentro del recinto portuario muy cerca de las obras en ejecución, un terreno para la instalación del campamento para la supervisión que incluye zonas de estacionamiento y muy cercano a los servicios básicos de agua, saneamiento, electricidad y otros."*

Hasta este punto, queda claro que contractualmente se estableció que, las labores de supervisión de las obras se debían realizar en las instalaciones del TPMS, para lo cual la Empresa Supervisora debía instalar dos (2) oficinas totalmente equipadas, una para su equipo y personal de supervisión, y otra

[4] "(...)
Plazo de ejecución del servicio
24. El OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, emitirá la Orden de Inicio del servicio de supervisión de las obras, el que se extenderá hasta la culminación del plazo establecido.
(...)"

para el OSITRÁN, las mismas que se ubican dentro de las instalaciones del TPMS, por tanto, quedó definido que el lugar de la prestación principal del servicio de supervisión es dentro del recinto portuario.

Ahora bien, como se ha señalado previamente, el numeral 23 de los TdR estableció que se podían realizar actividades fuera de las instalaciones, refiriéndose a actividades que no deban hacerse necesariamente in situ, incluso señalando que podrían hacerse de manera remota, es decir, actividades que por su naturaleza podían o debían ejecutarse fuera de las instalaciones del TPMS, como el caso de la inspección de equipamiento portuario, que implicaba viajar al exterior del país[5], cuyo detalle de la inspección efectuada debía ser descrito en el informe del mes siguiente al viaje efectuado.

Asimismo, respecto a las actividades de gabinete o que debían realizarse en oficina, precisamente el numeral 82 y 83 de los TdR estableció la obligación de instalar dos (2) oficinas totalmente equipadas, una para el equipo y otra para el personal de supervisión, con todo el mobiliario necesario (equipos de cómputo, conexiones a internet, etc.) para poder cumplir las labores de supervisión, ubicadas dentro de las instalaciones del TPMS. Por tanto, incluso las actividades de gabinete o de oficina se realizaban dentro de las instalaciones portuarias.

De la obligación de la Empresa Supervisora respecto a la participación de su personal clave durante la ejecución del servicio

En el Ítem XIII. "*Perfil Mínimo de la Empresa Supervisora, Organización y Recursos Requeridos para la Prestación del Servicio*" de los TdR **(Apéndice n.° 7)**, en lo relacionado a la permanencia de los recursos (personal clave) requeridos para la prestación del servicio de la Empresa Supervisora, se estableció lo siguiente:

"(...)
b. Recursos requeridos para prestar el servicio
b.1. Consideraciones Generales

48. Es obligación y responsabilidad de la Empresa Supervisora proponer la organización necesaria para cumplir las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnico-Económica. Dicha organización consta en el Programa de Ejecución de Servicios inicial (PES inicial) o actualizado (PES actualizado).

49. La Empresa Supervisora deberá programar/prever/actualizar la participación de su personal y recursos en forma coherente, con un criterio netamente técnico, teniendo en consideración el Calendario de Ejecución de Obras, los avances y ritmos de ejecución de obra, en concordancia con los presentes Términos de Referencia, de tal manera, que garantice la participación del personal y recursos requeridos.

50. ***La Empresa Supervisora se obliga a mantener durante toda la Ejecución del Servicio de Supervisión de Obras los recursos (personal*** *y equipo),* ***de conformidad a lo señalado en el PES vigente****. Para el pago del recurso personal, la Empresa Supervisora deberá presentar copia del Libro diario de Control de Permanencia de los Recursos Humanos, los cuales formaran parte de los Informes Mensuales de la Supervisión de Obra.* ***OSITRAN tendrá acceso a este libro en forma permanente, a fin de verificar la participación del personal según el PES vigente*** *y obtener las copias que considere convenientes.*
(...)
b.2.1. Personal Clave
(...)
54. El Personal Clave mínimo requerido para la prestación de los servicios de Supervisión de las Obras y que será materia de evaluación se detalla a continuación:

[5] Dicha actividad está definida dentro del Formato n.° 12. Estructura del Presupuesto del Servicio de Supervisión. Sin embargo, de la revisión efectuada a los documentos proporcionados por Ositrán, no se evidenció viajes al exterior por parte de la Empresa Supervisora y Ositrán para la supervisión in situ de la fabricación del Equipamiento Portuario.

Tabla N° 4.- Personal Clave

Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	Incidencia (1)	Cantidad (Meses) (2)	Total (Meses)
1. Jefe de Supervisión	1	100 %	35.0	35.0
2. Especialista en Gestión de Contratos, metrados, costos y valorizaciones.	1	100 %	35.0	35.0
3. Especialista en Puertos	1	100 %	13.0	13.0

Notas:

(1) ***La incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en el lugar donde se ejecuta la obra de lunes a viernes), de acuerdo con la programación y necesidades reales de la ejecución.***

(2) *Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en la Tabla son las mínimas requeridas. (...)"*

(Lo subrayado y en negrita es nuestro)

Al respecto, sobre la participación del personal en obra, se debe recordar la respuesta 2 a la consulta 2[6] de participante CESEL INGENIEROS S.A., durante el proceso de selección, la cual formó parte de las bases consolidadas, señalando: *"La incidencia de participación de los recursos humanos es al 100%, por dicha razón todo personal que se ausente de obra debe ser reemplazado, siguiendo las pautas previstas en el contrato, y el costo del reemplazo debe estar considerado en su propuesta de tarifa"*, además precisa que, *"En caso de ausencia del personal en obra, no se considera como día efectivamente laborado; por consiguiente, no se pagará la fracción de tarifa correspondiente al día de ausencia; y de corresponder, se aplicará la penalidad establecida en la Tabla 12 del "Capítulo XXI: Penalidades" de los Términos de Referencia de las Bases. En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad"*.

Asimismo, en virtud de la respuesta 15 a la consulta 15[7] del participante CESEL INGENIEROS S.A., también se estableció en las bases consolidadas que *"En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad"*, así como, *"La ausencia del personal en obra no se considera como recurso efectivamente empleado, por lo que tampoco se considera el pago de la fracción de tarifa si no fue reemplazado oportunamente"*. Por lo tanto, quedaba claro para los postores - dentro de estos la Empresa Supervisora, que el personal propuesto debía participar presencialmente en la obra, caso contrario, no se consideraría como día efectivamente laborado y no se pagaría la fracción de tarifa correspondiente a ese personal ausente, salvo sean ausencias justificadas.

De lo antes señalado, se desprende que para el personal clave se exigía la misma obligación detallada en el párrafo precedente, es decir, en caso no se encuentren en la obra, según la participación establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado[8] por el OSITRÁN, se deberá entender como una ausencia injustificada, correspondiéndole la aplicación de la penalidad establecida y el respectivo descuento de la fracción de tarifa establecida.

[6] Consulta 2 de participante CESEL INGENIEROS S.A: *"Según los TDRs, la incidencia considerada como 100% es por la presencia del personal de lunes a viernes, por consiguiente, para el pago de la semana completa del personal, no se tendría presencia obligatoria en obra del personal de supervisión, ni sábados ni domingos (descanso). En consecuencia, no existe costo de reemplazo que agregar a la tarifa prevista."*

[7] Consulta 15 de participante CESEL INGENIEROS S.A: *"Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa, verificado por la Empresa Supervisora in situ."*
Se solicita que la aplicación de esta penalidad se realice de manera excepcional, siempre que no se hubiera comunicado previamente a la Entidad que el Personal Profesional de la Empresa Supervisora, no iba poder asistir a obra (ausencia) por enfermedad que genere incapacidad parcial o total o descanso médico certificado.

[8] Según el ítem XIV. Reprogramación de Recursos, numeral 98 los TdR del Contrato de Supervisión:
"(...)

Además, en la Cláusula 6.4 del Contrato de Supervisión, en lo que respecta a la verificación de la participación del personal propuesto por la Empresa Supervisora, se estipuló lo siguiente:

> *"(...)*
> ***CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR***
> ***a.*** *EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por OSITRÁN, quien verificará la participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR.*
> *(...)"*

De lo señalado precedentemente, respecto al personal clave mínimo requerido para la prestación del servicio de supervisión, tales como: el jefe de supervisión y el especialista en puertos, se advierte que, contractualmente la Empresa Supervisora tenía la obligación de garantizar que la participación de dichos profesionales y/o especialistas tuvieran una incidencia del 100%, lo cual implicaba su permanencia semanal, de lunes a viernes, en el lugar donde se ejecuta la obra, de acuerdo con el Programa de Ejecución de Servicio (en adelante "PES") vigente.

Es decir, en caso de ausencias del personal clave en obras, éstas debían ser justificadas (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado), caso contrario, se entiende que eran ausencias injustificadas y correspondía el reemplazo por un profesional con un perfil similar[9], siguiendo las pautas previstas en el contrato, situación que debía ser fiscalizada por los servidores del OSITRÁN, a fin de garantizar la permanencia de personal clave en la obra.

De la participación del personal clave de la Empresa Supervisora

En dicho contexto, sobre la base de información alcanzada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del OSITRÁN, la Comisión de Control determinó la participación durante la ejecución del servicio de supervisión de los profesionales que cumplieron la función de jefe se supervisión y especialista en puertos, como parte del personal clave de la Empresa Supervisora, como es de verse en siguiente cuadro.

Cuadro n.° 2
Participación del jefe de Supervisión y especialista en Puertos de la Empresa Supervisora, en la ejecución del servicio

Personal Clave	Especialidad o Función	Tiempo que debió permanecer en lugar donde se ejecuta la Obra		N° de Oficio de aprobación de cambio de personal clave - Ositrán/Fecha
		Fecha de Inicio del cargo	Fecha Fin del cargo	
David López Rivas	Jefe se supervisión	17/02/2021	13/05/2021	01699-2021-GSF-OSITRAN (16/02/2021)
Miguel Adrián Meneguzzi		14/05/2021	17/10/2021	04784-2021-GSF-OSITRAN (12/05/2021)
Francisco A. Merino Rosas		18/10/2021	5/11/2021	10673-2021-GSF-OSITRAN (14/10/2021)
Miguel Adrián Meneguzzi		6/11/2021	19/12/2021	10673-2021-GSF-OSITRAN (14/10/2021)
Francisco A. Merino Rosas		20/12/2021	31/12/2021	13204-2021-GSF-OSITRAN (13/12/2021)
Miguel Adrián Meneguzzi		1/01/2022	28/04/2022	13204-2021-GSF-OSITRAN (13/12/2021)
Francisco A. Merino Rosas		29/04/2022	5/05/2022	04010-2022-GSF-OSITRAN (29/04/2022)
Miguel Adrián Meneguzzi		6/05/2022	31/07/2022	04010-2022-GSF-OSITRAN (29/04/2022)
Francisco A. Merino Rosas		1/08/2022	5/08/2022	07127-2022-GSF-OSITRAN (31/07/2022)

98. En aquellos casos en los que la ejecución de la obra presente reducción o aceleración en el ritmo de trabajo programado, la Empresa Supervisora evaluará y sustentará con un informe la pertinencia de proponer una actualización al PES, con la reprogramación de los recursos que correspondan, actualización que deberá someterse a la aprobación del OSITRAN previo informe del supervisor in situ. Dicha Actualización también podrá efectuarse a solicitud de OSITRAN.
(...)" (El subrayado es nuestro)

[9] De acuerdo a lo señalado en la respuesta N° 2 de CESEL INGENIEROS S.A., en concordancia con el literal b.3, numeral 67 de los Términos de Referencia.

Personal Clave	Especialidad o Función	Tiempo que debió permanecer en lugar donde se ejecuta la Obra		N° de Oficio de aprobación de cambio de personal clave - Ositrán/Fecha
		Fecha de Inicio del cargo	Fecha Fin del cargo	
Miguel Adrián Meneguzzi		6/08/2022	31/12/2023 (*)	07127-2022-GSF-OSITRAN (31/07/2022)
Pablo Rodríguez Palmeiro	Especialista en puertos	1/02/2021	18/07/2021	-
Francisco A. Merino Rosas		19/07/2021	13/08/2021	07254-2021-GSF-OSITRAN (16/07/2021)
Pablo Rodríguez Palmeiro		14/08/2021	8/05/2022	07254-2021-GSF-OSITRAN (16/07/2021)
Francisco A. Merino Rosas		9/05/2022	22/05/2022	00193-2022-JCP-GSF-OSITRAN (9/05/2022)
Pablo Rodríguez Palmeiro		23/05/2022	21/08/2022	00193-2022-JCP-GSF-OSITRAN (9/05/2022)
Francisco A. Merino Rosas		22/08/2022	9/09/2022	00341-2022-JCP-GSF-OSITRAN (19/08/2022)
Pablo Rodríguez Palmeiro		10/09/2022	31/10/2023*	00341-2022-JCP-GSF-OSITRAN (19/08/2022)

Nota:
(*) Según el PES N° 5 aprobado por OSITRÁN mediante Oficio n.º 00449-2023-JCP-GSF-OSITRAN y el "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra".
Fuente: Documentos de aprobación de los cambios del personal clave, remitidos por OSITRÁN mediante Oficio n.º 01742-2025-GSF-OSITRAN de 6 de febrero de 2025 y Oficio n.º 03202-2025-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2025.
Elaborado: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se puede observar que OSITRÁN mediante Oficios n.os 07127-2022-GSF-OSITRAN y 00341-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 31 de julio y 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.º 13)** aprobó los últimas "Solicitudes de cambios del personal" presentado por la Empresa Supervisora, para el jefe de supervisión y especialista en puertos, respectivamente, por lo cual, se cae en cuenta que, a partir del mes de setiembre del 2022 hasta la culminación del servicio, no se autorizaron reemplazos de dichos profesionales del personal clave de la Empresa Supervisora, habiéndose desempañado en dicho periodo como jefe se supervisión y especialista en puertos los ingenieros Miguel Adrián Meneguzzi y Pablo Rodríguez Palmeiro, respectivamente.

Por lo que, la Empresa Supervisora, como parte de sus obligaciones contractuales, debía prestar el servicio de supervisión de conformidad con los Programas de Ejecución del Servicio (PES) vigentes, los cuales fueron aprobados por OSITRÁN **(Apéndice n.º 14)**, manteniendo la participación del personal clave de la supervisión hasta la culminación de dicho servicio. A continuación, se detalla los PES aprobados:

Cuadro n.º 3
Programas de Ejecución de Servicios Aprobados

PES N°	Propuesta de cambios PES – TYPSA		Aprobación	
	Documento	Fecha	Documento	Fecha
PES N° 1	Carta N° CP6878-TYP-CM-00140-D01	15/09/2021	Oficio N° 10199-2021-GSF-OSITRAN	01/10/2021
PES N° 2	Carta N° CP6878-TYP-CM-00206-D01	13/01/2022	Oficio N° 00078-2022-JCP-GSF-OSITRAN	03/03/2022
PES N° 3	Carta N° CP6878-TYP-CM-00263-D01	27/05/2022	Oficio N° 00274-2022-JCP-GSF-OSITRAN[10]	30/06/2022
PES N° 4	Carta N° CP6878-TYP-CM-00354-D02	22/11/2022	Oficio N° 00011-2023-JCP-GSF-OSITRAN[11]	04/01/2023
PES N° 5	Carta N° CP6878-TYP-CM-00424-D01	31/05/2023	Oficio N° 00449-2023-JCP-GSF-OSITRAN[12]	14/07/2023

Fuente: Documentos de aprobación de los Programas de ejecución de servicios.
Elaborador por: Comisión de Control.

Cabe señalar que, en los Programas de Ejecución del Servicio aprobados, se estableció expresamente, entre otras, la participación del jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y

[10] Documento suscrito por el jefe de Contratos Portuarios el 6/07/2022.
[11] Documento suscrito por el jefe de Contratos Portuarios el 12 de enero de 2023
[12] Documento suscrito por el jefe de Contratos Portuarios el 17/07/2023, y con fecha de notificación a la Empresa Supervisora, el 18/07/2022, según el cargo del oficio n.° 00449-2023-JCP-GSF-OSITRAN

del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro. En tal sentido, para los meses de setiembre del 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2023[13], se verificó la participación prevista de los citados profesionales, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Programa de Ejecución de Servicios

Especialidad/ función /descripción	Programas de Ejecución del Servicio aprobados									
	PES 03	PES 04					PES 05			
	Setiembre 2022	Enero 2023	Febrero 2023	Marzo 2023	Abril 2023	Mayo 2023	Junio 2023	Agosto 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023
Jefe de supervisión	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	50%
Especialista en puertos	100%	100%	100%	50%	0%	0%	100%	100%	50%	0%

Fuente: Programas de Ejecución del Servicio n.ºs 03, 04 y 05.
Elaborador por: Comisión de Control.

Por lo expuesto previamente se concluye que, para los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, en atención a la necesidad prevista del servicio, bajo un criterio netamente técnico, en función del Calendario de Ejecución de Obras, así como, los avances y ritmos de ejecución de obra, la Empresa Supervisora programó y actualizó la participación de su personal clave a través de los Programas de Ejecución del Servicio (PES) n.ºs 03, 04 y 05, que fueron aprobados por el OSITRÁN, por lo cual, en observancia de las obligaciones contractuales, quedó establecida la participación e incidencia del jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, la mismas que implicaba su permanencia semanal, de lunes a viernes, en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir dentro de las instalaciones del TPMS, donde también se encuentran las oficinas para el personal de supervisión, instaladas para tal fin, salvo existencia de la necesidad de desarrollar actividades específicas fuera de las instalaciones del TPMS por demanda del mismo servicio.

En este punto, es oportuno señalar que en los Programas de Ejecución del Servicio (PES) Nºs 03, 04 y 05, que fueron aprobados por el OSITRÁN, para los meses en cuestión, no se identificó variación alguna de la forma de participación en el servicio, diferente a la presencial, para el jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y para el especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro.

De los trabajos supervisados por la Empresa Supervisora

De la revisión de los informes mensuales e informes técnicos presentados por la Empresa Supervisora, para los meses de setiembre del 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2023 **(Apéndice n.º 15)**, aprobados por la Entidad, se advirtió los trabajos de supervisión efectuados por la Empresa Supervisora, respecto a los ejecutados por el Concesionario, los mismos que se resumen el siguiente cuadro.

[13] Meses en los cuales se evidenció la ausencia injustificada de dichos profesionales, cuya participación estaba establecida en los PES aprobados por Ositrán; hechos que se desarrollan en los párrafos subsiguientes.

Cuadro n.º 5
Informes Técnicos emitidos por la Empresa Supervisora TYPSA de Setiembre de 2022 a Noviembre de 2023

Documentos emitidos por la Empresa Supervisora TYPSA			Comentarios de la Comisión de Control
Mes	Carta e informe	Asunto	
Setiembre 2022	Carta n.º CP6878-TYP-CM-00330-D01 de 14 de octubre de 2022, adjunta el Informe CP6878-TYP-IM-00020-D01 de 12/10/2022	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 20, de septiembre de 2022	De los partes diarios adjuntos al Informe Mensual n.º 20, se advierte que se ejecutaron trabajos por parte del Concesionario, de los cuales se requería la presencia del personal clave de la Empresa Supervisora, para la supervisión de dichos trabajos, tales como: - Viernes, 23 de setiembre de 2022: Equipo portuario Tolva básica SCP: Fabricante realizó pruebas de comisionamiento del sistema de traslación controlado por radio control remoto y verificación accionamientos hidráulico. Adjuntan fotos de pruebas precomisionamiento del Sistema de traslación de tolva. - Lunes, 26 de setiembre de 2022 1. Equipo portuario Tolva básica SCP: - Continúa instalaciones eléctricas de control. - Continúan las pruebas precomisionamiento y ajustes de central hidráulica. 2. Reparación de juntas en el patio de contenedores. Adjuntan fotos: Central hidráulica en proceso de pruebas y sellado de juntas. Martes, 27 de setiembre de 2022 1. Equipo portuario Tolva básica SCP: Continúan con pruebas punto a punto, ajustes de programación de señales de tensión y corriente del sistema de mando y control de componentes del SCP. 2. Reparación de juntas en pavimento rígido reparado frente a muelle 2. Adjuntan fotos de pupitre de control y mando HMI, en proceso de prueba, y corte y sellado de juntas.
Enero 2023	Carta n.º CP6878-TYP-CM-00371-D01 de 5 de enero de 2023, adjunta el Informe CP6878-TYP-IR-00091-D01 de 05/01/2023	Presentación de Informe de Revisión de la cuarta subsanación de observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.º 22 del Proyecto de "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario de Salaverry, de Etapas 1 y 2" – Diciembre 2021	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del Servicio de Supervisión, con el fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente a las planillas de metrados del apéndice AP-10 Mejoramiento de suelos.
	Carta n.º CP6878-TYP-CM-00372-D01 de 5 de enero de 2023, adjunta el Informe CP6878-TYP-IE-00058-D01 de 05/01/2023	Informe de Evaluación de Culminación de Obra del Equipamiento Portuario "Tolva básica 75 m3 con sistema de captación de polvo"	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión, con el fin de evaluar y emitir una opinión técnica previa que sustente la recepción del Componente Equipamiento Portuario. Según el Informe Técnico de Evaluación de la Supervisión, se realizó la verificación considerando la documentación presentada por el Concesionario, así como la inspección en campo, incluyendo las siguientes actividades: verificación de los trabajos, la funcionalidad y estado de conservación de los equipos; así como, pruebas de funcionamiento con carga *in situ*.
	Carta n.º CP6878-TYP-CM-00373-D01 de 6 de enero de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00092-D01 de 06/01/2023	Presentación del Informe de Revisión de Tercera Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.º 29 – Julio 2022.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión, con el fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán. Asimismo, para contrastar la ejecución de las partidas consignadas en el presupuesto de obra con lo efectivamente ejecutado, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado; además que la información contenida en dicho informe sea coherente con lo realmente ejecutado y valorizado en el mes de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022. En virtud a ello, la Empresa Supervisora realizó observaciones y conformidades a los Informes Mensuales de Obra. - Informe de revisión al informe mensual de avance de obra n.º 29 Revisión de subsanación de observaciones referente a: -A los montos de inversión ejecutados e informados por el Concesionario. -Incluyen metrados en la valorización de "Equipamiento Portuario" que no corresponden al mes de julio de 2022.
	Carta n.º CP6878-TYP-CM-00374-D01 de 13 de enero de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00093-D01 de 09/01/2023	Presentación del Informe de Revisión de Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.º 30 – Agosto 2022 del Concesionario.	- Informe de revisión al informe mensual de avance de obra n.º 30 Revisión de subsanación de observaciones referente a: - Documentación de la carpeta "Dosier" que no corresponde a los metrados del mes del informe. -Existen de metrados de Edificios y Equipamiento portuario de la Etapa 1 y Etapa 2 que no se encuentran valorizados en el mes del informe. - Falta sustento de metrados de los apéndices AP-22: Sistema de Agua Etapa 1 y 2, AP-23 Sistema Eléctrico Etapa 1 y 2, y del AP-24.
	Carta n.º CP6878-TYP-CM-00375-D01 de 13 de enero de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00094-D01 de 09/01/2023	Presentación del Informe de Revisión de Subsanación de Observaciones del Informe Mensual de Avance de Obra n.º 31 – Setiembre 2022, del Concesionario.	- Informe de revisión al informe mensual de avance de obra n.º 31 Revisión de subsanación de observaciones referente a: Falta el monto del Apéndice AP-23 Tableros Reefers dentro del Monto de Inversión Ejecutada; y sustento de metrados del apéndice AP - 20 Edificios de la Etapa 1 y 2.
	Carta n.º CP6878-TYP-CM-00377-D01 de 13 de enero de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00095-D01 de 12/01/2023	Presentación de Informe de Revisión del Informe Mensual de Avance de Obra n.º 32 – Octubre 2022, del Concesionario.	- Informe de revisión al informe mensual de avance de obra n.º 32 Según el Informe de revisión de la Supervisión, verificaron el levantamiento de

Documentos emitidos por la Empresa Supervisora TYPSA			Comentarios de la Comisión de Control
Mes	Carta e informe	Asunto	
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00378-D01 de 13 de enero de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00096-D01 de 12/01/2023	Presentación de Informe de Revisión del Informe Mensual de Avance de Obra n.° 33 – Noviembre 2022, del Concesionario.	observaciones respecto a la Planilla de sustento de Valorización, protocolos de sustento de valorización, certificados de calidad, planos y otros. - Informe de revisión al informe mensual de avance de obra n.° 33 Según el Informe de revisión de la Supervisión, existen observaciones respecto a la actualización de los montos, del presupuesto aprobado y del cuadro del avance físico de obra; por lo cual concluyen que este no se encuentra conforme.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00379-D01 de 13 de enero de 2023.	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 23 - Diciembre de 2022, del Concesionario.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión a fin de formular el Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 23 del mes de diciembre de 2022, en el cual se debió sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastaciones efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados, entre otros; de acuerdo a lo establecido en los TdR del contrato de supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00384-D01 de 26 de enero de 2023	Presentación de Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 22 – Noviembre 2022, del Concesionario.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión, a fin de elaborar la Valorización del Servicio de Supervisión n.° 22 del mes de noviembre de 2022 para el pago correspondiente.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00385-D01 de 27 de enero de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00097-D01 de 27/01/2023	Presentación del Informe Especial de evaluación del Levantamiento de Observaciones a la Información y Documentación Final – Etapas 3 y 4.	De la documentación final presentada por el Concesionario relacionada a las obras de la Etapa 3 y 4, se advierte la necesidad del Servicio de Supervisión a fin de verificar que el contenido de la Documentación final se ajuste a lo establecido en la "Directiva para la presentación de información y documentación final de la obra portuaria aceptada por Autoridad Competente" (DIR-GSF-01-2021) aprobada por Ositrán. Asimismo, de revisar la memoria descriptiva, valorizaciones, metrados finales y planos post construcción presentados por el Concesionario.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00387-D01 de 2 de febrero de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00098-D01 de 02/02/2023	Presentación del Informe de Opinión Técnica del Expediente Técnico de Modificación n.° 49 de las Etapas 1 y 2: "Actualización de Pavimentos Etapas 1 y 2".	Para la elaboración del Informe de Opinión Técnica, se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión, a fin de determinar y sustentar si el Expediente Técnico de Modificación aprobado contiene la información necesaria, suficiente y consistente para la supervisión de la ejecución de la obra, para cuyo efecto debió comparar los planos con las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva, los análisis de precios unitarios, y el presupuesto de obra, de acuerdo a lo establecido en los TdR del Contrato de Supervisión. Así como, verificar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00389-D01 de 10 de febrero de 2023	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 24, de enero de 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión a fin de formular el Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 24 del mes de enero de 2023, en el cual se debió sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastaciones efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados, entre otros; de acuerdo con lo establecido en los TdR del contrato de supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00390-D01 de 16 de febrero de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00099-D01 de 16/02/2023	Presentación del Informe de Revisión de Cuarta Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 29 – Julio 2022, del Concesionario.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión, con el fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán. Asimismo, para revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente a los montos de inversión ejecutados e informados por el Concesionario y la falta de sustento del monto valorizado del apéndice "AP20-ET1 (Taller de mantenimiento).
Febrero 2023	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00392-D01 de 16 de febrero de 2023, Informe CP6878-TYP-IE-00059-D01 de 16/02/2023	Precisión sobre si la obra denominada "Sostenimiento y Protección contra la caída de bloques rocosos del Cerro Carretas" corresponde a una obra considerada como Inversión "Obligatoria", o "En Función de la Demanda" o "Complementaria"	De la solicitud de ejecución de Inversiones Discrecionales presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad de la presencia del personal ofertado de la Supervisión, a fin de analizar y emitir opinión técnica previa a la aprobación de la solicitud de ejecución de las obras por parte de APN[14]. Según el Informe Especial de Evaluación de la Supervisión, las obras previstas en la inversión discrecional, no se encuentran comprendidas como inversión obligatoria o en función a la demanda o complementaria, dentro de los Expedientes Técnicos y sus modificaciones aprobados para las Etapas 1 y 2 y adelanto de las Etapas 3 y 4.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00393-D01 de 16 de febrero de 2023, Informe CP6878-TYP-IE-00060-D01 de 16/02/2023	Precisión sobre si las obras denominadas Construcción de Laboratorio de Muestras para Concentrado de Minerales", "Construcción de Comedor" y "Construcción de Almacén de Residuos Sólidos" corresponden a obras consideradas como Inversiones "Obligatorias", o "En Función de la Demanda" o "Complementarias"	
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00394-D01 de 16 de febrero de 2023, Informe CP6878-TYP-IE-00061-D01 de 16/02/2023	Precisión sobre si las obras denominadas "Cerramiento de la Zona de Elevadores para Despacho en Silos de Maíz y Trigo Etapas 1 y 2", "Modificación de los Muros de Separación de Tolvas en el Túnel de Descarga en Silos De Maíz y Trigo Etapas 1 y 2" e "Implementación de Vereda Peatonal por Zona de Enrocado para Acceso a Zona de Muelles", corresponden a obras consideradas como Inversiones "Obligatorias", o "En Función de la Demanda" o "Complementarias".	
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00396-D01 de 21 de febrero de 2023 de	Presentación de Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 23 – diciembre 2022.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión, a fin de elaborar la Valorización del Servicio de Supervisión n.° 23 del mes de diciembre de 2022 para el pago correspondiente.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00397-D01 de 23 de febrero de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00100-D01 de 23/02/2023	Presentación del Informe de Revisión al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 35 - Enero 2023.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión, con el fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán. Asimismo, para contrastar la ejecución de las partidas consignadas en el presupuesto de obra con lo efectivamente ejecutado, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado; además que la información contenida en dicho informe sea coherente con lo realmente ejecutado y valorizado en el mes de diciembre y agosto de 2022, y enero 2023. En virtud a ello, la Empresa Supervisora realizó observaciones a los Informes Mensuales de Obra.
Marzo 2023	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00398-D01 de 1 de marzo de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00101-D01 de 01/03/2023	Presentación del Informe de Revisión al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 34 - Diciembre 2022.	
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00399-D01 de 1 de marzo de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00102-D01 de 01/03/2023	Presentación del Informe de Revisión de la Segunda Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 30 – Agosto 2022.	

[14] Autoridad Portuaria Nacional, quien actúa en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y este a su vez en representación del Estado de la República del Perú (Concedente), en el marco del Contrato de Concesión.

Documentos emitidos por la Empresa Supervisora TYPSA			Comentarios de la Comisión de Control
Mes	Carta e informe	Asunto	
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00400-D01 de 1 de marzo de 2023, Informe CP6878-TYP-IE-00062-D01 de 01/03/2023, a solicitud de Ositrán mediante Correo electrónico de 28 de febrero de 2023.	Presentación de Informe complementario de evaluación de la culminación de las obras de rehabilitación de tomas reefer en el patio de contenedores.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión a fin de emitir una opinión técnica previa que sustente la recepción del Componente "Rehabilitación de tomas reefer en el patio de contenedores". El Informe Técnico de evaluación de la Supervisión, señala que ha analizado la documentación remitida por el Concesionario y ha verificado en campo la ejecución de las obras y el estado actual de los trabajos, de lo cual concluye que las obras se encuentran culminadas, sin embargo, reitera la recomendación de instalar interruptores diferenciales.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00401-D01 de 6 de marzo de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00103-D01 de 06/03/2023	Presentación del Informe de Revisión de la Segunda Subsanación de Observaciones del Informe Mensual de Avance de Obra n.° 31 – Setiembre 2022, del Concesionario.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión, con el fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán, así como de evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente al monto del Apéndice AP-23 Tableros Reefers y sustento de metrados del apéndice AP - 20 Edificios de la Etapa 1 y 2. Según el Informe de revisión, el Concesionario aún tiene pendiente la presentación del sustento correspondiente a algunos metrados; por lo cual, concluyen que este no se encuentra conforme.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00402-D01 de 15 de marzo de 2023	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 25, de febrero de 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión a fin de formular el Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 25 del mes de febrero de 2023, en el cual se debió sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastaciones efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados, entre otros; de acuerdo a lo establecido en los TdR del contrato de supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00403-D01 de 23 de marzo de 2023	Presentación de Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 24 – enero 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión, a fin de elaborar la Valorización del Servicio de Supervisión n.° 24 para el pago correspondiente.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00405-D01 de 4 de abril de 2023	Presentación del Informe de Revisión de la Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 33 – noviembre del 2022 del Concesionario.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente a las planillas de metrados pendientes.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00406-D01 de 4 de abril de 2023	Presentación del Informe de Revisión de la Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 35 – enero del 2023 del Concesionario.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente al presupuesto de la obra aprobado y el monto de inversión en obras y equipamiento.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00407-D01 de 4 de abril de 2023	Presentación del Informe de Revisión del Informe Mensual de Avance de Obra n.° 36 – febrero del 2023 del Concesionario.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente al cálculo del deductivo del EM18 y el adicional EM 31.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00408-D01 de 12 de abril de 2023	Presentación de la revisión de la tercera Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 30 – agosto 2022 del Concesionario.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente al cálculo del avance físico y planilla de metrados.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00409-D01 de 13 de abril de 2023	Presentación de la revisión de la tercera Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 31 - setiembre 2022 del Concesionario.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente a la planilla de metrados y planilla de valorización.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00410-D01 de 13 de abril de 2023	Presentación de la revisión de la tercera Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 34 – diciembre 2022 del Concesionario.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente al monto de inversión ejecutada y presupuesto aprobado.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00411-D01 de 14 de abril de 2023	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 26, de marzo de 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión a fin de formular el Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 26 del mes de marzo de 2023, en el cual se debió sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastaciones efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados, entre otros; de acuerdo a lo establecido en los TdR del contrato de supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00413-D01 de 24 de abril de 2023	Presentación de subsanación de observaciones efectuadas respecto al Informe Mensual del Servicio de Supervisión en el Proyecto de "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario de Salaverry" – Febrero 2023.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la planilla de metrados y el cálculo del avance físico correspondiente al mes de febrero 2023, así como la elaboración de informes de inversión discrecionales, revisión de planos y as built, metrados de la Etapa 1 y 2.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00414-D01 de 27 de abril de 2023	Presentación de la revisión de la segunda Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 33 – noviembre 2022 del Concesionario.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente a la planilla de metrados y el cálculo del avance físico.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00415-D01 de 27 de abril de 2023	Presentación de la revisión de la segunda Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 35 – enero 2023 del Concesionario.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente al presupuesto de la obra aprobado y el cálculo del deductivo del EM18 y el adicional EM 31.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00416-D01 de 27 de abril de 2023	Presentación de la revisión de Subsanación de Observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 36 – febrero de 2023 del Concesionario.	De la documentación presentada por el Concesionario, se advierte que fue necesario la participación del personal clave de la Supervisión, a fin de revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente al avance real de la obra y el cálculo del deductivo del EM18 y el adicional EM 31
Mayo 2023	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00417-D01 de 2 de mayo de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00113-D01 de 2/05/2023	Presentación de la revisión al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 37 – marzo de 2023 del Concesionario.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión, con el fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán. Asimismo, para contrastar la ejecución de las partidas consignadas en el presupuesto de obra con lo efectivamente ejecutado, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado; además que la información contenida en dicho informe sea coherente con lo realmente ejecutado y valorizado en el mes de marzo de 2023.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00418-D01 de 10 de mayo de 2023	Presentación de información complementaria al Informe de subsanación de observaciones efectuadas respecto al Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 25 - febrero 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión adjunto, a fin de formular el Informe Mensual de Servicio de Supervisión, así como la elaborar la información complementaria, en cumplimiento a lo establecido en los TdR del Contrato de Supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00419-D01 de 11 de mayo de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00114-D01	Presentación del Informe Especial de evaluación del Segundo Levantamiento de Observaciones a la Información y Documentación Final – Etapas 3 y 4.	De la documentación final presentada por el Concesionario relacionada a las obras de la Etapa 3 y 4, se advierte la necesidad del servicio de supervisión a fin de verificar que el contenido de la Documentación final se ajuste a lo establecido en la "Directiva para la presentación de

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE Abril 2023 COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Documentos emitidos por la Empresa Supervisora TYPSA			Comentarios de la Comisión de Control
Mes	Carta e informe	Asunto	
			información y documentación final de la obra portuaria aceptada por Autoridad Competente" (DIR-GSF-01-2021) aprobada por Ositran. Asimismo, contrastar lo ejecutado y aprobado durante la ejecución y recepción de obra, con lo información y documentación final presentada por el Concesionario. Según la revisión del Informe Especial de la Supervisión, se advierte que existen discrepancias entre lo incluido por el Concesionario en su Informe y lo verificado por la Supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00420-D01 de 15 de mayo de 2023	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 27, de abril de 2023	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión a fin de formular el Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 27, en el cual se debió sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastaciones efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados, entre otros; de acuerdo a lo establecido en los TdR del contrato de supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00421-D01 de 23 de mayo de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00115-D01 de 22/05/2023	Presentación de la revisión de la segunda subsanación de observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 34 - diciembre de 2022 del Concesionario.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión, a fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán. Asimismo, revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente a: detalles del monto de inversión ejecutada, monto del presupuesto aprobado a la fecha, anexos del Cronograma de Ejecución actualizado a la fecha, relación de comunicaciones y copias de estas.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00422-D01 de 23 de mayo de 2023	Presentación de Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 25 – Febrero 2023	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión, a fin de elaborar la Valorización del Servicio de Supervisión n.os 25 y 26 para el pago correspondiente.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00423-D01 de 23 de mayo de 2023	Presentación de Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 26 – Marzo 2023	
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00424-D01 de 31 de mayo de 2023	Presentación del Programa de Ejecución de Servicios N° 5 (PES n.° 5).	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión, a fin de formular el Informe Especial de Sustentación del PES n.° 5, en el cual, se debió programar/prever/actualizar la participación de su personal y recursos en forma coherente, con un criterio netamente técnico, teniendo en consideración el Calendario de Ejecución de Obras, los avances y ritmos de ejecución de obra, en concordancia con los presentes Términos de Referencia, de tal manera, que garantice la participación del personal y recursos requeridos. La Empresa Supervisora actualizó el Programa de Ejecución de Servicios (PES), para ajustar la participación del personal y recursos de la supervisión a las circunstancias actuales del proyecto.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00426-D01 de 1 de junio de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00116-D01 de 1/06/2023	Presentación de la revisión de la cuarta subsanación de observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 30 - agosto de 2022 del Concesionario.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión a fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán. Asimismo, para revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente a la falta de sustento de metrados.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00427-D01 de 1 de junio de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00117-D01	Presentación de la revisión de la cuarta subsanación de observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 31 - septiembre de 2022 del Concesionario.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión a fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán. Asimismo, que la información contenida en dicho informe sea coherente con lo realmente ejecutado y valorizado en el mes de setiembre de 2022.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00430-D01 de 11 de junio de 2023	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 28, de mayo de 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión a fin de formular el Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 28 del mayo de 2023, en el cual se debió sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastaciones efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados, entre otros; de acuerdo a lo establecido en los TdR del contrato de supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00431-D01 de 26 de junio de 2023, Informe CP6878-TYP-IE-00064-D01 de 26/06/2023	Informe especial de evaluación de solicitud de ejecución de obra discrecional: "Terminal de Hidrocarburos Líquidos para el Terminal Portuario Multipropósitos de Salaverry".	De la solicitud de ejecución de Inversiones Discrecionales presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad de la presencia del personal ofertado de la Supervisión, a fin de analizar y emitir opinión técnica previa a la aprobación de la solicitud de ejecución de las obras por parte de APN. Según el Informe Especial de Evaluación de la Supervisión, las obras previstas en la inversión discrecional denominada "Terminal de Hidrocarburos Líquidos para el Terminal Portuario Multipropósitos de Salaverry", no se encuentran comprendidas como inversión obligatoria o en función a la demanda o complementaria.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00432-D01 de 28 de junio de 2023	Presentación del Informe Final del Servicio de Supervisión.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión con el fin de formular el Informe Final del Servicio de Supervisión, conforme al contenido establecido en los TdR del Contrato de Supervisión. Esto, a fin de que Ositrán cuente con la información relevante relacionada al servicio de supervisión de la Obra, que permita identificar presuntos incumplimientos del Concesionario, estimar el valor final de la obra, determinar recomendaciones para la conservación y futura operación de la infraestructura incorporada a la Concesión, verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Supervisora, entre otros temas.
Agosto 2023	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00440-D01 de 10 de agosto de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00119-D01 de 10/08/2023	Supervisión de Obras Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry Presentación del Informe Especial de evaluación de la Actualización de la Documentación Final de Obra de adelanto de las Etapas 3 y 4, presentada por el Concesionario (Carta n.° 214- 2023-STI/GI)	De la documentación final presentada por el Concesionario relacionada a las obras de la Etapa 3 y 4, se advierte la necesidad del servicio de supervisión a fin de verificar que el contenido de la Documentación final se ajuste a lo establecido en la "Directiva para la presentación de información y documentación final de la obra portuaria aceptada por Autoridad Competente" (DIR-GSF-01-2021) aprobada por Ositrán. Asimismo, contrastar lo ejecutado y aprobado durante la ejecución y recepción de obra, con lo información y documentación final presentada por el Concesionario. Del Informe Especial de la Supervisión se señala que correspondería aprobar el Informe de Documentación Final, considerando como válidos los metrados presentados por la Supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00441-D01 de 15 de agosto de 2023	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 30, de julio de 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión a fin de formular el Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 30 del mes de julio de 2023, en el cual se debió sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastaciones efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados, entre otros; de acuerdo a lo establecido en los TdR del contrato de supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00442-D01 de 22 de agosto de 2023, Informe CP6878-TYP-IR-00120-D01 de 22/08/2023	Presentación de la revisión de la quinta subsanación de observaciones al Informe Mensual de Avance de Obra n.° 30 - agosto de 2022 del Concesionario.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión a fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán. Asimismo, para revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente a los anexos de los certificados de calidad de los materiales.

Documentos emitidos por la Empresa Supervisora TYPSA			Comentarios de la Comisión de Control
Mes	Carta e informe	Asunto	
Octubre 2023	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00448-D01 de 4 de octubre de 2023	Presentación de información complementaria al Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 30 del Proyecto de "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario de Salaverry" – julio 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión adjunto, a fin de formular el Informe Mensual de Servicio de Supervisión, así como la elaborar la información complementaria.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00449-D01 de 13 de octubre de 2023	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 32, de septiembre de 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión a fin de formular el Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 32, en el cual se debió sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastaciones efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados, entre otros; de acuerdo a lo establecido en los TdR del contrato de supervisión.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00450-D01 de 19 de octubre de 2023	Presentación del Informe de Revisión de Subsanación de Observaciones del Informe Mensual de Avance de Obra n.° 39 - mayo del 2023 del Concesionario.	De la información presentada por el Concesionario, se advierte la necesidad del servicio de supervisión a fin de verificar que el contenido del Informe Mensual de Obra se ajuste a la estructura establecida por Ositrán. Asimismo, para revisar, evaluar y verificar la subsanación de observaciones referente al Anexo 5 del Numeral "4.2.3 Relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del Libro de Obras entregadas en informes mensuales anteriores".
Noviembre 2023	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00452-D01 de 2 de noviembre de 2023	Presentación de Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 30 – julio 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión, a fin de elaborar las Valorizaciones del Servicio de Supervisión n.os 30 y 31 para el pago correspondiente.
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00453-D01 de 2 de noviembre de 2023	Presentación de Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 31 – agosto 2023.	
	Carta n.° CP6878-TYP-CM-00454-D01 de 15 de noviembre de 2023	Presentación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 33, de octubre de 2023.	Se requirió la presencia del personal ofertado de la Supervisión a fin de formular el Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 33 del mes de octubre de 2023, en el cual se debió sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastaciones efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados, entre otros; de acuerdo a lo establecido en los TdR del contrato de supervisión.

Fuente: Documentación obtenida del archivo digital: Expediente de Selección Ordinario n.° 006-2020-OSITRÁN 202000006PSO del Sistema de Gestión Documental, el cual OSITRÁN nos brindó acceso mediante Oficio n.° 02110-2025-GA-OSITRÁN de 11 de setiembre de 2025
Elaboración: Comisión de Control

De lo detallado en el cuadro precedente, se advirtió que, en el periodo de setiembre de 2022 a noviembre de 2023, la Empresa Supervisora, emitió diversos informes técnicos, para cuya elaboración se requería la participación del personal clave, entre los cuales tenemos al jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, quienes, para tal fin, debían efectuar labores tanto en In Situ que están orientadas a la verificación y levantamiento de información técnica en campo; así como en gabinete, destinadas al procesamiento, análisis y elaboración de los informes técnicos correspondientes. Cabe recordar lo que se ha indicado en párrafos previos, incluso el trabajo de gabinete se debía realizar en las oficinas implementadas dentro del recinto de TPMS.

Por otro lado, respecto a las recepciones efectuadas a los componentes de obra correspondientes a las Etapas 1 y 2 del Proyecto, el Comité de Recepción de la APN y el Concesionario suscribieron, a partir de abril de 2021, un total de treinta y seis (36) Actas de Aceptación de Obras **(Apéndice n.° 16)**; de las cuales, nueve (9) actas fueron suscritas durante el periodo de setiembre de 2022 a junio de 2023. En dichas actas se consignaron diversas observaciones técnicas que debían ser subsanadas por el Concesionario, como es de verse en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Actas de Aceptación de las obras por Componentes

		Concesionario	Empresa Supervisora	OSITRAN	Acta de Aceptación de obra con Observaciones - APN		Fecha de Acta de aceptación de obra sin Observaciones
N°	Componentes Funcionales Etapa 1 y 2	Documento de solicitud de aceptación de obras del Concesionario a APN	Documento de presentación de Informe de Evaluación de Culminación de Obra de TYPSA al Supervisor de Inversiones	Informe de sustento de opinión técnica de recepción de obra de los Supervisores in situ, e Inversiones a GSF, y oficio de remisión a APN.	Fecha de Suscripción de Actas	Observaciones	
1	Ensanche y extensión Muelle 1	Carta N° 290-2022 STI/GI de 23/06/2022	Carta N° CP6878-TYP-CM-00287-D01 de 25/07/22 e Informe CP6878-TYP-IE-00047-D01 de 25/07/22	Informe N° 00484-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 27/07/22 y Oficio N° 07124-2022-GSF-OSITRAN de 27/07/22	02/08/22	OSITRAN Daños en el peralte de viga VPM en borde del eje G. Despostillamiento en una arista del paramento en Eje 41A con presencia de acero expuesto. Exceso de separación entre capitel y viga longitudinal. Presencia de encofrado metálico de los cabezales de los pilotes. Comité de recepción Existencia de alambrones que sobresalen la viga diafragma del puente de acceso. Despostillamiento con exposición del acero de refuerzo.	29/11/22

N°	Componentes Funcionales Etapa 1 y 2	Concesionario	Empresa Supervisora	OSITRAN	Acta de Aceptación de obra con Observaciones - APN		Fecha de Acta de aceptación de obra sin Observaciones
		Documento de solicitud de aceptación de obras del Concesionario a APN	Documento de presentación de Informe de Evaluación de Culminación de Obra de TYPSA al Supervisor de Inversiones	Informe de sustento de opinión técnica de recepción de obra de los Supervisores in situ, e Inversiones a GSF, y oficio de remisión a APN.	Fecha de Suscripción de Actas	Observaciones	
2	Equipamiento Portuario – Tolva Básica de 75 m3 Etapa 1	Carta N° 428-2022 STI/GI de 12/09/22	Carta N° CP6878-TYP-CM-00319-D01 de 03/10/22 e Informe CP6878-TYP-IE-00050-D01 de 03/10/22	Informe N° 00684-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 14/10/22 y Oficio N° 09851-2022-GSF-OSITRAN de 14/10/22	16/11/22	OSITRAN Defectos menores en el recubrimiento de pintura en tolva, que no afectan la normal prestación de los servicios. Comité de recepción Los defectos menores observados por OSITRAN son visibles en varios sectores de la tolva. Falta de soldadura en plancha estriada en piso de tolva.	16/01/23
3	Equipamiento Portuario – Tolva Básica de 75 m3 con sistema de captación de polvo	Carta N° 577-2022 STI/GI de 21/12/22	Carta N° CP6878-TYP-CM-00372-D01 de 05/01/23 e Informe CP6878-TYP-IE-00058-D01 de 05/01/23	INFORME N° 00105-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 13/02/23, Oficio N° 01547-2023-GSF-OSITRAN de 13/02/23	28/02/23	OSITRAN Falta de recubrimiento de pintura en perfiles para sujeción de tuberías deteriorado Comité recepción Bridas carentes de recubrimiento galvanizado y pintura, intemperismo, en bridas y pernos. En algunas partes de la tolva, existencia de intemperismo.	10/04/23
4	Equipamiento Portuario – Clamshell Grúa Nave 12 m3	Carta N° 524-2022 STI/GI de 03/11/22	Carta N° CP6878-TYP-CM-00348-D01 de 17/11/22, e Informe CP6878-TYP-IE-00052-D01 de 14/11/22	Informe N° 00023-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 12/01/23 e Oficio N° 0351-2023-GSF-OSITRAN de 12/01/23	10/02/23	OSITRAN Defectos menores por daños en pintura y peldaños de escalamiento doblados en el brazo lateral del Clamshell	11/04/23
5	Edificios Auxiliares y Obras Varias Parte 2	Carta N° 494-2022 STI/GI de 11/10/22	Carta N° CP6878-TYP-CM-00358-D01 de 25/11/22, e Informe CP6878-TYP-IE-00055-D01 de 25/11/22	Informe N° 00104-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 13/02/23 e Oficio N° 1545-2023-GSF-OSITRAN de 13/02/23	21/02/23	OSITRAN Reparación deficiente entre puerta y piso de las oficinas gubernamentales. Mal cavado de enchape de mesón. De concreto. Zócalos exteriores del edificio administrativo no están tarrajeados y pintados. Caja rectangular sin tapa en oficina de operaciones 1. Reponer señalitica en primer y segundo piso Fisura en placa de concreto ubicada en pool administrativo 3. Comité de Recepción Mal alineamiento del enchape en el mesón. Ausencia de señalítica en ambientes de oficinas gubernamentales. Deterioro en elementos de drywall. Falta de controles de aire acondicionado en oficinas gubernamentales. Abrazaderas de las tuberías de bajadas pluviales en estado de oxidación. Falta de construcción de cerco perimétrico en tramo colindante al enrocado de protección. Portón de capilla descuadrada. Falta de tapa de caja de pases. Interruptores y tomacorrientes sin tapas de seguridad. Conexiones aéreas sin medidas de seguridad. Falta de tapas en tuberías de PVC Tuberías de drenaje sueltas en edificio administrativo. Resane y pintado en drywall y muro de fachada posterior de edifico administrativo. alta de cobertura de protección de válvulas y tuberías ubicadas n el centro de la fachada del edificio administrativo.	30/05/23
6	Sistema de agua, desagüe, drenaje pluvial y sistema contra incendio	Carta N° 402-2022 STI/GI de 26/08/22	Carta N° CP6878-TYP-CM-00349-D01 de 18/11/22, e Informe CP6878-TYP-IE-00053-D01 de 18/11/22	Informe N° 00022-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 12/01/23, Oficio n.° 00350-2023-GSF-OSITRAN de 12/01/23	10/02/23	OSITRAN Pendiente retiro de conexiones provisionales a la red de agua y desagüe. Poste indicador inclinado. No se encuentra el Tags en hidratantes, arquetas y casetas de manguera correspondiente al sistema de contra incendio. Resane de bordes con despostillamiento en caja de válvula. Asa de acero defectuosas en caja de registros del sistema de desagüe y cajas de válvula de red de agua. Hidratantes inclinados. Tapas de cámaras de bombeo 1,2,3,4 y 5 defectuosas. Recubrimiento de pintura de tubería del sistema de agua potable y contra incendio en mal estado. Tapa de concreto de la cámara de bombeo fracturada. Problema de pintura en válvula del sistema de contra incendio. Pintura en tubería de acero al carbono en tanque de agua se encuentra en mal estado.	31/05/23

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE A. R. COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Componentes Funcionales Etapa 1 y 2	Concesionario	Empresa Supervisora	OSITRAN	Acta de Aceptación de obra con Observaciones - APN		Fecha de Acta de aceptación de obra sin Observaciones
		Documento de solicitud de aceptación de obras del Concesionario a APN	Documento de presentación de Informe de Evaluación de Culminación de Obra de TYPSA al Supervisor de Inversiones	Informe de sustento de opinión técnica de recepción de obra de los Supervisores in situ, e Inversiones a GSF, y oficio de remisión a APN.	Fecha de Suscripción de Actas	Observaciones	
						Pintura epóxica en accesorio de válvula siamesa del Sistema de Contra Incendio. Mal estado de las asas de tapa metálica del sistema de contra incendio. Comité de recepción Sistema de sujeción de tags oxidados y rotos con oxido. Falta de sistema de protección de hidratante en zona de transitabilidad. Precaria Instalación de energía eléctrica a la torre de enfilamiento.	
7	Edificios Auxiliares y Obras Varias	Carta N° 457-2022 STI/GI de 20/09/22	Carta N° CP6878-TYP-CM-00347-D01 de 16/11/22, e Informe CP6878-TYP-IE-00051-D01 de 15/11/22	Informe N° 00073-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 31/01/23 e Oficio N° 01077-2023-GSF-OSITRAN de 31/01/23	**21/02/23**	OSITRAN Distribución de bolardos metálicos, no acorde a planos aprobados. Fisura en cielo raso en garita N° 4. Caja de pase descubierta de garita N° 11. Inadecuada instalación de cobertura de plancha termoacústica UPVC. Fisura en paredes interiores y exteriores. Mal estado de contrapaso de escalera. Resane de pintura en muro exterior y perforaciones de SSHH. Contra zócalo defectuoso. Resane de pintura en tratamiento de fisura horizontales Puerta de ingreso a SSHH. discapacitados en mal estado. Placas de concreto de cerco perimétrico presentan fisuras, desprendimiento de concreto, fracturadas, con solaqueo defectuoso Inadecuada instalación de tapa de concreto de buzón. Comité de Recepción Presencia de tubería dentro de junta de dilatación de losa. Levantamiento de pintura en muros de oficina de seguridad. Viguetas de aluminio de falso cielo roto y desprendido.	**29/05/23**
8	Sistema de alumbrado, puesta a tierra, canalizaciones exteriores y Sistema de Comunicaciones, control e instrumentación	Carta N° 469-2022 STI/GI de 29/09/22	Carta N° CP6878-TYP-CM-00366-D01 de 22/12/22, e Informe CP6878-TYP-IE-00057-D01 de 21/12/22.	Informe N°00077-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 02/02/23 e Oficio N° 01194-2023-GSF-OSITRAN de 03/02/23	**21/02/23**	OSITRAN: Rótulos de gabinetes de comunicaciones y equipos de instrumentación fuera de estándar o no visibles. Postes existentes de la red del sistema de CCTV hacia el faro de cerro con armadura vista. Poste 265-P-12 de losa de excedentes inclinados con fisuras. Comité recepción Poste si pintura en base y zócalos. Poste en patio de maniobras caído.	**31/05/23**
9	Mejoramiento de Suelos, Plataformado, Pavimentos y Señalización	Carta N° 466-2022 STI/GI de 26/09/22	Carta N° CP6878-TYP-CM-00361-D01 de 01/12/22 e Informe CP6878-TYP-IE-00056-D01 de 01/12/2022	Informe N° 00126-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 21/02/23 e Oficio N° 01770-2023-GSF-OSITRAN de 21/02/23	**01/03/23**	OSITRAN Plataformado: Variación en cotas finales. Pavimento y señalización: Señalización horizontal en pavimento flexible no visible Cunetas con despostillamiento en zona de balanza N° 7, lado oeste del almacén de minerales. Comité recepción No se visualiza la señalización horizontal en pavimentos existentes del terminal. Hundimiento de adoquinado. Desprendimiento de junta de asfalto en losa de carga variada. Fierro expuesto en losa de carga múltiple.	**30/05/23**

Fuente: Actas de Aceptación de las Obras por Componentes.
Elaboración: Comisión de Control.

Por lo cual, como es de verse en el cuadro precedente, en el periodo de setiembre de 2022[15] a junio de 2023[16], la obra se encontraba en proceso de subsanación de las observaciones formuladas por el Comité de Recepción de Obras de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), periodo en el cual resultaba

[15] Cabe señalar que, en el periodo de setiembre al 2 de noviembre de 2022, adicionalmente al levantamiento de observaciones de los Componentes de Obra, se venían ejecutando trabajos en obra de las Etapas 1 y 2.
[16] El Comité de Recepción y Concesionario suscribieron dos (2) Actas de Recepción de Obras, de fechas 1 y 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, mediante las cuales se dio por recepcionada la totalidad de las obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 del Proyecto.

indispensable la participación de la Empresa Supervisora, a través de su personal clave, entre los cuales tenemos al jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, quienes, conforme a las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia del servicio y en los PES aprobados, debían continuar con sus labores de supervisión tanto In Situ, en el lugar de la obra, como en gabinete, dentro de las oficinas instaladas en el terminal portuario.

Por lo tanto, de lo desarrollado, se observa que los trabajos de supervisión efectuados por la Empresa Supervisora, corresponde a las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia del servicio, tales como: evaluar que la ejecución de la obra se ajuste a lo aprobado en el expediente técnico y sus modificaciones; contrastar la ejecución de las partidas consignadas en el presupuesto de obra con lo ejecutado, según lo indicado en cada Expediente Técnico aprobado por APN; evaluar la culminación de Obras y, de ser el caso, identificación de posibles defectos; corroborar que el concesionario haya efectuado los exámenes y controles apropiados antes de la recepción de la Obra; revisar la memoria descriptiva, valorizaciones, metrados finales y planos post construcción que presentará el Concesionario; así como, la revisión, evaluación, verificación de los Informes de avance de obra y formulación de informes mensuales del servicio de supervisión.

OSITRÁN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

Es de precisar que, dichas actividades, denotan la necesidad del servicio de supervisión, que demandaban la participación de su personal clave, entre ellos del jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, a fin de lograr la verificación en situ de los trabajos ejecutados y la evaluación documentaria correspondiente, prevista en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) vigente para cada periodo, siendo imperioso la permanencia semanal, de lunes a viernes, en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir dentro de las instalaciones del TPMS, donde también se encuentran las oficinas totalmente equipadas para el personal de supervisión, todo ello en observancia de su obligación contractual de "*Cumplir con la provisión de personal y los equipos, bienes y servicios requeridos según los Términos de Referencia y los ofrecidos en su respectiva propuesta técnica*" y la de "*Cumplir con la participación del personal según lo establecido en estos Términos de Referencia y lo ofrecido en su respectiva propuesta técnica*".

OSITRÁN V°B° JEFE V.R. COMISIÓN DE CONTROL

<u>De la fiscalización de la participación efectiva del personal clave de la Empresa Supervisora a cargo de OSITRÁN</u>

Habiendo dejado claro los alcances contractuales de la participación del personal clave en la obra, la Cláusula 6.4 del Contrato de Supervisión **(Apéndice n.° 10)**, en lo que respecta a la verificación de la participación del personal propuesto por la Empresa Supervisora, estipuló lo siguiente:

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

> *"(...)*
> ***<u>CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR</u>***
> ***b.*** *EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por OSITRÁN, quien verificará la participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR.*
> *(...)"*

Al respecto, es de recordar que con Memorando Circular n.° 00029-2020-GSF-OSITRAN de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 5),** la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), designó a los ingenieros Luis Álvarez Estrada y César Caipo Trujillo como Supervisor de Inversiones y Supervisor In Situ, respectivamente.

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, respecto a la presentación de los Informes Mensuales por parte de la Empresa Supervisora, los TdR **(Apéndice n.° 7)** del Contrato de Supervisión estableció lo siguiente:

> *"**XII. ENTREGABLES***
> *34. En la siguiente tabla se indican los Entregables que deberá presentar la Empresa Supervisora*

N°	Nombre del entregable	Plazo de entrega Empresa Supervisora	Contenido	Descripción del Contenido
(...)				
4	Informe mensual del Servicio de Supervisión	Hasta los quince (15) primeros días calendario contados desde el primer día siguiente al reportado.	Estructura del Informe propuesta en el Anexo 1 de los presentes TdR o el que determine OSITRAN durante la ejecución de los Servicios, según sea el caso.	Resultados de las actividades de supervisión señaladas en la sección de Alcances y Descripción del Servicio de Supervisión de los presentes Términos de Referencia, según corresponda.
(...)				

ANEXO 1:
ESTRUCTURA REFERENCIAL DE LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISION
(...)
*5. **ANEXOS***
(...)
16. Copia del Reporte de asistencia de personal y conformidad del equipo, según TDR, con conformidad del Ingeniero In Situ.
(...)". (Lo subrayado es agregado)

Al respecto, la Empresa Supervisora presentó a OSITRÁN, los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión n.os 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, **(Apéndice n.° 17)**, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, adjuntando el Anexo 16 *"Copia del Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra"*. Dichos informes mensuales eran dirigidos para su atención al Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, de la Jefatura de Contratos de Puertos (JCP) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF).

Luego, las revisiones de esos Informes Mensuales del Servicio de Supervisión eran realizadas por el Supervisor in situ, Ing. César Caipo Trujillo, quien emitía informes de revisión **(Apéndice n.° 18)**, anexando la "Matriz de Evaluación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión" y recomendando se apruebe dichos informes mensuales **(Apéndice n.° 17)**. Estos informes de revisión llevaban el visto del Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada.

Finalmente, el jefe de Contratos Portuarios, sobre la base de los informes de revisión emitidos por el Supervisor In Situ, Ing. César Caipo Trujillo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), con el visto bueno del Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, comunicó a la Empresa Supervisora mediante sendos oficios **(Apéndice n.° 19)** la aprobación de los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión antes citados, asimismo, solicitó presenten las valorizaciones del servicio correspondiente de cada informe mensual, en atención del numeral 130 del ítem XXIV "Forma de Pago" de los TdR **(Apéndice n.° 7)** del Contrato de Supervisión. A continuación, se detallan los informes mensuales del servicio de supervisión presentados por la Empresas Supervisora:

Cuadro n.° 7
Informes Mensuales del Servicio de Supervisión presentados por la Empresa Supervisora

N°/Mes	De la Empresa Supervisora	Informes de la JCP de la GSF		Oficios de Aprobación		PES vigentes
	Documento de presentación/ Fecha	Informes de Revisión/Fecha	Emitido/ Visado	N° Oficio/Fecha	Emitido/ Visado	
Informe Mensual N.° 20 (setiembre 2022)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00330-D01 (14/10/2022)	N.° 00726-2022-JCP-GSF-OSITRAN (21/10/2022)	CACT(1)/LEAE(2)	N° 00452-2022-JCP-GSF-OSITRAN (21/10/2022)	CRAC(3)/ LEAE(2), CACT(1)	PES N° 3
Informe Mensual N.° 24 (enero 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00389-D01 (10/02/2023)	N.° 00188-2023-JCP-GSF-OSITRAN (16/03/2023)	CACT(1)/LEAE(2)	N° 00139-2023-JCP-GSF-OSITRAN (16/03/2023)	CRAC(3)/LEAE(2),CACT(1)	PES N° 4

N°/Mes	De la Empresa Supervisora	Informes de la JCP de la GSF		Oficios de Aprobación		PES vigentes
	Documento de presentación/ Fecha	Informes de Revisión/Fecha	Emitido/ Visado	N° Oficio/Fecha	Emitido/ Visado	
Informe Mensual N.° 25 (febrero 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00413-D01* (24/04/2023)	N.° 00359-2023-JCP-GSF-OSITRAN (17/05/2023)	CACT(1)/LEAE(2)	N° 00272-2023-JCP-GSF-OSITRAN (17/05/2023)	CRAC(3)/ LEAE(2), CACT(1)	PES N° 4
Informe Mensual N.° 26 (marzo 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00411-D01 (14/04/2023)	N.° 00360-2023-JCP-GSF-OSITRAN (17/05/2023)	CACT(1)/LEAE(2)	N° 00271-2023-JCP-GSF-OSITRAN (17/05/2023)	CRAC(3)/ LEAE(2), CACT(1)	PES N° 4
Informe Mensual N.° 27 (abril 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00420-D01 (15/05/2023)	N.° 00546-2023-JCP-GSF-OSITRAN (5/07/2023)	CACT(1) y CACT(e)(4)	N° 00420-2023-JCP-GSF-OSITRAN (5/07/2023)	CRAC(3)/CACT(1), CACT(e)(4)	PES N° 4
Informe Mensual N.° 28 (mayo 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00430-D01 (11/06/2023)	N.° 00547-2023-JCP-GSF-OSITRAN (05/07/2023)	CACT(1) y CACT(e)(4)	N° 00421-2023-JCP-GSF-OSITRAN (05/07/2023)	CRAC(3)/CACT(1), CACT(e)(4)	PES N° 4
Informe Mensual N.° 29 (junio 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00433-D01 (14/07/2023)	N.° 00598-2023-JCP-GSF-OSITRAN (21/07/2023)	CACT(1) y CACT(e)(4)	N° 00464-2023-JCP-GSF-OSITRAN (21/07/2023)	CRAC(3)/CACT(1), CACT(e)(4)	PES N° 5
Informe Mensual N.° 31 (agosto 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00445-D01 (14/09/2023)	N.° 00873-2023-JCP-GSF-OSITRAN (20/10/2023)	CACT(1)/LEAE(2)	N° 00648-2023-JCP-GSF-OSITRAN (20/10/2023)	CRAC(3)/ LEAE(2), CACT(1)	PES N° 5
Informe Mensual N.° 33 (octubre 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00454-D01 (15/11/2023)	N.° 00263-2024-JCP-GSF-OSITRAN (26/03/2024)	CACT(1)/LEAE(2)	N° 00207-2024-JCP-GSF-OSITRAN (27/03/2024)	CRAC(3)/ LEAE(2), CACT(1)	PES N° 5
Informe Mensual N.° 34 (noviembre 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00459-D01 (15/12/2023)	N.° 00268-2024-JCP-GSF-OSITRAN (27/03/2024)	CACT(1)/LEAE(2)	N° 00211-2024-JCP-GSF-OSITRAN (27/03/2024)	CRAC(3)/ LEAE(2), CACT(1)	PES N° 5

Nota:

(*) La Empresa Supervisora presentó el Levantamiento de Observaciones al Informe Mensual n.° 25 del mes de febrero de 2023, y como complemento a dicho informe, presentó la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00418-D01 de mayo de 2023, , en el cual adjuntó la "Copia del Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra" con el V.B del Supervisor In Situ César Caipo Trujillo.

Siglas:

(1) César Alfredo Caipo Trujillo, Supervisor In Situ
(2) Luis Eduardo Álvarez Estrada, Supervisor en Inversiones I
(3) Carlos Ricardo Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios
(4) César Alfredo Caipo Trujillo, Supervisor en Inversiones encargado I (e)

Fuente: Documentos de trámite de aprobación de los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión **(Apéndice n.os 17,18 y 19)**, remitidos por OSITRÁN mediante Oficio n.° 01742-2025-GSF-OSITRAN de 6 de febrero de 2025 y Oficio n.° 03202-2025-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Al respecto, de la revisión a los informes mensuales del servicio de supervisión presentados por la Empresa Supervisora, la Comisión de Control verificó que la "Copia del libro diario de control de recursos de la supervisión de obra", en el cual se detalla, entre otros, la participación del personal clave, fueron visados, en señal de conformidad, por el Supervisor In Situ, Ing. César Caipo Trujillo, garantizando con ello la participación efectiva del personal clave, jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir dentro de las instalaciones del TPMS, de acuerdo a la establecido en el PES n.os 03, 04 y 05 vigentes, para los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023; sin embargo, la Comisión de Control evidenció la ausencia injustificada de dicho personal, lo cual se desarrolla más adelante.

Asimismo, de los informes de revisión de los citados informes mensuales del servicio de supervisión, elaborados por el Supervisor In Situ, Ing. César Caipo Trujillo, con el visto del Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, se advierte que, en su *"Matriz de Evaluación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión"*, respecto al control de los recursos del servicio de supervisión, precisó que *"Se adjunta el reporte correspondientes con la conformidad del Ingeniero in situ"*, para finalmente recomendar al Jefe de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización la aprobación de dichos informes. A continuación, se cita lo señalado por el Supervisor In Situ en su Matriz de Evaluación:

"(...)

Anexo: "Matriz de Evaluación del Informe Mensual del Servicio de Supervisión N° ..."

✓✓: Contiene correcto. ⊗⊗: No contiene. ✓⊗: Contiene Incorrecto. N/A: No aplica.

ÍTEM Y DESCRIPCIÓN	*V°B°*	*Folio*	*PRECISIONES y/o COMENTARIOS*
(...)			
5. Anexos			
(...)			
16. Copia del Reporte de asistencia de personal y conformidad del equipo, según TDR, con conformidad del Ingeniero In Situ.	*✓✓*	*Pág. 386 al 388*	*Se adjunta el reporte correspondiente con la conformidad del Ingeniero in situ.*

"

Es de precisar, como se ha señalado en párrafos previos, que en cumplimiento a la cláusula 6.4 del contrato n.° 001-2021-OSITRAN "Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en Función a la Demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" **(Apéndice n.° 10)**, la Empresa Supervisora Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú, se encontraba sujeta a la fiscalización por parte de OSITRÁN, entre otras, respecto a la participación del personal propuesto.

Por tanto, los servidores designados para la supervisión de las obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 previstas en el Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, Ing. Luis Álvarez Estrada y César Caipo Trujillo como Supervisor de Inversiones y Supervisor In Situ, respectivamente; dieron la conformidad y recomendaron la aprobación de los informes mensuales del servicio de supervisión, validando la información respecto a la participación efectiva del personal clave, contenida en la *"Copia 1 del Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra"*; los cuales fueron aprobados por el Jefe de Contratos Portuarios, Carlos Ricardo Aliaga Calderón.

Del trámite de las valorizaciones del Servicio de Supervisión para el periodo en cuestión

La Empresa Supervisora presentó al OSITRÁN, con atención al Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, los informes de valorización del servicio de supervisión n.os 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34 **(Apéndice n.° 20)**, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023.

Luego, mediante los informes de revisión de los informes de valorización del servicio de supervisión **(Apéndice n.° 21)**, el Supervisor In Situ, Ing. César Caipo Trujillo, con el visto del Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, de la Jefatura de Contratos de Puertos (JCP) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), recomienda se aprueben dichas valorizaciones, sustentado con base al Anexo N° 2 "Control de los recursos del servicio de supervisión de obra (TYPSA)", Anexo N° 5 "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra", visado por el Supervisor In Situ, y la "Matriz de Evaluación del Informe de Valorización del Servicio".

Finalmente, el jefe de Contratos Portuarios, Carlos Ricardo Aliaga Calderón, sobre la base de los informes de revisión emitidos por el Supervisor In Situ, Ing. César Caipo Trujillo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), con el visto bueno del Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, comunicó a la Empresa Supervisora mediante sendos oficios **(Apéndice n.º 22)** la aprobación de los Informes de Valorización del Servicio de Supervisión antes citados. A continuación, se detallan los informes de valorización del servicio de supervisión presentados por la Empresas Supervisora:

Cuadro n.º 8

Informes de Valorización presentados por la Empresa Supervisora

N°/Mes	De la Empresa Supervisora	Informes de la JCP de la GSF		Oficios de Aprobación		PES vigente
	Documento de presentación/Fecha	Informes de Revisión/Fecha	Emitido/ Visado	N° Oficio/Fecha	Emitido/ Visado	
Informe Valorización N.º 20 (setiembre 2022)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00341-D01 (7/11/2022)	N.° 00780-2022-JCP-GSF-OSITRAN (15/11/2022)	CACT(1)-LEAE(2)	N° 00488-2022-JCP-GSF-OSITRAN (15/11/2022)	CRAC(3)/ LEAE(2)- CACT(1)	PES N° 3
Informe Valorización N.º 24 (enero 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00403-D01 (23/03/2023)	N.° 00262-2023-JCP-GSF-OSITRAN (12/04/2023)	CACT(1)	N° 00205-2023-JCP-GSF-OSITRAN (12/04/2023)	CRAC(3)/ CACT(1)	PES N° 4
Informe Valorización N.º 25 (febrero 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00422-D01 (23/05/2023)	N.° 00425-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	CACT(1)/ LEAE(2)	N° 00313-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	CRAC(3)/ LEAE(2), CACT(1)	PES N° 4
Informe Valorización N.º 26 (marzo 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00423-D01 (23/05/2023)	N.° 00426-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	CACT(1)/ LEAE(2)	N° 00314-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	CRAC(3)/ LEAE(2), CACT(1)	PES N° 4
Informe Valorización N.º 27 (abril 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00434-D01 (20/07/2023)	N.° 00630-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	CACT(1) y CACT(e)(4)	N° 00480-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	CRAC(3)/CACT(1), CACT(e)(4)	PES N° 4
Informe Valorización N.º 28 (mayo 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00435-D01 (20/07/2023)	N.° 00631-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	CACT(1) y CACT(e)(4)	N° 00481-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	CRAC(3)/CACT(1), CACT(e)(4)	PES N° 4
Informe Valorización N.º 29 (junio 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00437-D01 (26/07/2023)	N.° 00672-2023-JCP-GSF-OSITRAN (18/08/2023)	CACT(1)/ LEAE(2)	N° 00509-2023-JCP-GSF-OSITRAN (18/08/2023)	CRAC(3)/ LEAE(2),CACT(1)	PES N° 5
Informe Valorización N.º 31 (agosto 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00453-D01 (02/11/2023)	N.° 00943-2023-JCP-GSF-OSITRAN (08/11/2023)	CACT(1), CRAC(3) y CACT(e)(4)	N° 00670-2023-JCP-GSF-OSITRAN (08/11/2023)	CRAC(3)/ CACT(1), CACT(e)(4)	PES N° 5
Informe Valorización N.º 33 (octubre 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00465-D01 (08/04/2024)	N.° 00353-2024-JCP-GSF-OSITRAN (19/04/2024)	CACT(1) y CACT(e)(4)	N° 00272-2024-JCP-GSF-OSITRAN (19/04/2024)	CRAC(3)/ CACT(1), CACT(e)(4)	PES N° 5
Informe Valorización N.º 34 (noviembre 2023)	Carta N° CP6878-TYP-CM-00466-D01 (08/04/2024)	N.° 00351-2024-JCP-GSF-OSITRAN (18/04/2024)	CACT(1) y CACT(e)(4)	N° 00270-2024-JCP-GSF-OSITRAN (18/04/2024)	CRAC(3)/ CACT(1), CACT(e)(4)	PES N° 5

Siglas:
(1) César Alfredo Caipo Trujillo, Supervisor In Situ
(2) Luis Eduardo Álvarez Estrada, Supervisor en Inversiones I
(3) Carlos Ricardo Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios
(4) César Alfredo Caipo Trujillo, Supervisor en Inversiones I encargado (e)
Fuente: Documentos de trámite de aprobación de los Informes de Valorización del Servicio de Supervisión, remitidos por OSITRÁN mediante Oficio n.º 01742-2025-GSF-OSITRAN de 6 de febrero de 2025, Oficio n.º 03202-2025-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2025 y Oficio n.º 02482-2025-GSF-OSITRAN de 19 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Pues bien, de la revisión a los informes de valorización del servicio de supervisión **(Apéndice n.º 20)**, la Comisión de Control verificó que la Empresa Supervisora presentó la copia del Libro diario de control de recursos de la supervisión de obra", visada por el Supervisor In Situ, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 50 de los TdR del Contrato de Supervisión.

Asimismo, de los informes de revisión de las valorizaciones de supervisión **(Apéndice n.º 21)** elaborados por el Supervisor In Situ, Ing. César Caipo Trujillo, con el visto del Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, en el ítem b.5 *Evaluación de la participación de los recursos* y en la "Matriz de Evaluación del Informe de Valorización del Servicio", documento adjunto al Informe de Revisión del Supervisor In situ, se evidencia lo siguiente:

*"**III. ANÁLISIS***
(...)
b. Evaluación.
(...)
b.5 Evaluación de la participación de los recursos.
(...) El supervisor in situ ha efectuado el control de los recursos del servicio de supervisión de Obra proporcionados por la Empresa Supervisora, en función de lo cual ha elaborado el formato contenido en el Anexo 2 del presente informe, teniendo en consideración el marco contractual y normativo aplicable."
VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS
70. Se adjunta: "Matriz de Evaluación del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión N°(...)".

"Matriz de Evaluación del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión N° (...)"

Ítem	Criterios de Aceptación del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión (...)			Cumple Sí/No
	Anexos	Precisiones	Cumple	
(...)				Sí
d)	Validar el control de recursos de la Empresa Supervisora TYPSA para efectos del pago de Tarifas			
	Ver Anexo N° 02 Control de recursos efectivamente empleados en el Servicio de Supervisión durante el mes de noviembre de 2023. Ver Anexo N° 05 Libro Diario de Control de Permanencia de los Recursos visado por el OSITRAN.	Durante el mes de (...), **el OSITRAN llevó el control de uso efectivo de recursos de la Empresa Supervisora**. Además, TYPSA cumplió con presentar el Libro diario de Control de Permanencia de los Recursos, el cual forma parte del Informe Mensual del Supervisión (...). **Dicho documento sirve como base para calcular el importe de la Valorización** (...) correspondiente al mes de (...).	Sí	
(...)				

(...)" (El subrayado y en negrita es nuestro)

Al respecto, se advirtió que el Supervisor In Situ, Ing. César Caipo Trujillo, afirmó haber efectuado el control del uso efectivo de los recursos de la Empresa Supervisora, con lo cual habría verificado la participación efectiva del personal clave de la Empresa Supervisora, respecto al jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, en el lugar donde se ejecuta la obra, de acuerdo con lo establecido en el PES n.os 03, 04 y 05 vigentes.

Cabe indicar que, en el Anexo N° 5 adjunto en los informes de revisión de las valorizaciones de servicio de supervisión, contiene la copia del "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra" visado por el Supervisor In Situ, el cual formaba parte de los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión, documento que sirvió como base para el cálculo del importe de las Valorizaciones correspondientes a los meses setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023.

De la verificación de la participación efectiva del personal clave de la Empresa Supervisora a cargo de la comisión de control.

Ahora bien, con el propósito de corroborar si la información contenida en el "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra" visado por el Supervisor In Situ, y adjunto en los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión aprobados, el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio n.° 000051-2025-CG/OC4732 de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, requirió a la Superintendencia Nacional de Migraciones sus movimientos migratorios. Al respecto, dicha Entidad, mediante Oficio n.° 000092-2025-UGD-MIGRACIONES de 12 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 24)** remitió los *"Movimientos Migratorios"* de los indicados ciudadanos, cuyo resumen se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9
Movimiento migratorio de ciudadanos que conforman el personal clave de la Empresa Supervisora

Ítem	Nombres y Apellidos / Especialidad/nacionalidad	Movimiento Migratorio (*)	Hora	País de Destino / Procedencia
1.	Miguel Adrián Meneguzzi (Jefe de supervisión)/ argentina con pasaporte n.º [redacted]	Salida: 23/09/2022 Entrada: 27/09/2022	Salida 06:29 Entrada 23:29	Brasil Brasil
		Salida: 15/12/2022 Entrada: 03/01/2023	Salida 23:29 Entrada 09:46	Argentina Argentina
		Salida: 12/02/2023 Entrada: 21/02/2023	Salida 06:14 Entrada 09:53	Chile Argentina
		Salida: 29/03/2023 Entrada: 04/05/2023	Salida 22:01 Entrada 10:20	Paraguay Argentina
		Salida: 29/05/2023 Entrada: 10/06/2023	Salida 21:30 Entrada 10:00	Paraguay Argentina
		Salida: 20/08/2023 Entrada: 31/08/2023	Salida 21:03 Entrada 09:25	Paraguay Argentina
		Salida: 02/10/2023 Entrada: 22/11/2023	Salida 06:25 Entrada 11:22	Chile Uruguay
2.	Pablo Rodríguez Palmeiro (Especialista en puertos)/ española con pasaporte n.º [redacted]	Salida: 20/08/2022 Entrada: 07/09/2022	Salida 19:39 Entrada 06:35	España España
		Salida: 15/12/2022 Entrada: 09/01/2023	Salida 21:12 Entrada 06:41	España España
		Salida: 24/03/2023 No registra entrada	Salida 21:31 —	España —

(*) La lectura al "*Reporte del Movimiento Migratorio*" salida es el país a donde viaja y entrada es el país de donde viene.
Fuente: Movimiento Migratorio remitido con el Oficio n.º 000092-2025-UGD MIGRACIONES de 12 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del análisis y comparación efectuada respecto de la participación efectiva en obra del personal clave de la Empresa Supervisora, informada por el Supervisor In Situ, contrastada con los movimientos migratorios remitidos por la Superintendencia Nacional de Migraciones, se comprobó que el jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y el especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, estuvieron fuera del país, pese a que debían haber prestado el servicio de supervisión en las instalaciones del TPMS, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10
Participación real del jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi
(incluye días fuera del país y hora de entradas y salidas)

Informe n.º 00726-2022-JCP-GSF-OSITRAN (21/10/2022) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.º 03 (Apéndice n.º 11)
Hora: Salida del 23/09/2022 hora 6:29, entrada 27/09/2022 hora 23:29 – 3 DIAS

Días (***) / Mes	1	2	5	6	7	8	9	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Set-22	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/				/	/	/	22	100	

Informe n.º 00188-2023-JCP-GSF-OSITRAN (16/03/2023) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de enero 2023 (Apéndice n.º 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.º 04 (Apéndice n.º 11)
Salida del 15/12/2022 HORA 23:29, entrada 03/01/2023 hora 09:46 – 1 DÍA

Días (***) / Mes	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	31	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Ene-23		/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	22	100	

Informe n.º 00359-2023-JCP-GSF-OSITRAN (17/05/2023) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de febrero de 2023
Programas de Ejecución del Servicio n.º 04 (Apéndice n.º 11)
Salida del 12/02/2023 hora 6:14, entrada 21/02/2023 hora 9:53 – 6 DÍAS

Días (***) / Mes	1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Feb-23	/	/	/	/	/	/	/	/							/	/	/	/	/	/	20	100	

Informe n.° 00360-2023-JCP-GSF-OSITRAN (17/05/2023) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de marzo de 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 04 (Apéndice n.° 11)
Salida del 29/03/2023 hora 22:01, entrada 04/05/2023 hora 10:20 – 2 DÍAS

Días (**) / Mes	1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Mar-23	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			23	100	2

Informe n.° 00546-2023-JCP-GSF-OSITRAN (05/07/2023) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de abril de 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 04 (Apéndice n.° 11)
Salida del 29/03/2023 hora 22:01, entrada 04/05/2023 hora 10:20 - 20 DÍAS

Días (**) / Mes	3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28			Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Abr-23	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			20	100	20

Informe n.o 00547-2023-JCP-GSF-OSITRAN (05/07/2023) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de Mayo 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 04 (Apéndice n.° 11)
Salida del 29/03/2023 hora 22:01, entrada 04/05/2023 hora 10:20 /
Salida del 29/05/2023 hora 21:30, entrada 10/06/2023 hora 10:00 – 5 DÍAS

Días (**) / Mes	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
May-23	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	23	100	5

Informe n.° 00672-2023-JCP-GSF-OSITRAN (18/08/2023) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de junio de 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 04 (Apéndice n.° 11)
Salida del 29/03/2023 hora 22:01, entrada 04/05/2023 hora 10:20 /
Salida del 29/05/2023 hora 21:30, entrada 10/06/2023 hora 10:00 – 7 DÍAS

Días (**) / Mes	1	2	5	6	7	8	9	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30		Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Jun-23	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√*	√		22	100	7

Informe n.° 00598-2023-JCP-GSF-OSITRAN (21/06/2023) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de agosto de 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 05 (Apéndice n.° 11)
Salida del 20/08/2023 hora 21:03, entrada 31/08/2023 hora 9:25 – 8 DÍAS

Días (**) / Mes	1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	31	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Ago-23	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√*	√	23	100	8

Informe n.° 00263-2024-JCP-GSF-OSITRAN (26/03/2024) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de octubre de 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 05 (Apéndice n.° 11)
Salida del 02/10/2023 hora 6:25, entrada 22/11/2023 hora 11:22 – 22 DÍAS

Días (**) / Mes	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	31	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Oct-23	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	22	100	22

Informe n.° 00268-2024-JCP-GSF-OSITRAN (27/03/2024) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 05 (Apéndice n.° 11)
Salida del 02/10/2023 hora 6:25, entrada 22/11/2023 hora 11:22 – 11 DÍAS

Días (**) / Mes	1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30		Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Nov-23	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√													11	50	11

(*) Feriados
(**) No se ha considerado los sábados y Domingo
(***) Total días laborables no asistidos, determinados por la Comisión de Control (referencia: Oficio 000092-2025-UGD-MIGRACIONES, de 12 de marzo de 2025)
Leyenda:

√ Días fuera del país según registro migratorio y que el Supervisor In Situ registró como asistencia.
Fuente: Informes de revisión de los Informe Mensuales del Servicio de Supervisión elaboradas por el supervisor in situ **(Apéndice n.° 18)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 11

Participación real del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro

(incluye días fuera del país y hora de entradas y salidas)

Informe n.° 00188-2023-JCP-GSF-OSITRAN (16/03/2023) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de enero de 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 04 (Apéndice n.° 11)
Salida del 15/12/2022 hora 21:12, entrada 09/01/2023 hora 06:41 – 5 DÍAS

Días (**) / Mes	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	31	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Ene-23	V	V	V	V	V	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	22	100	5

Informe n.° 00873-2023-JCP-GSF-OSITRAN (20/10/2023) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de agosto de 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 05 (Apéndice n.° 11)
Salida del 24/03/2023 hora 21:31, entrada SIN RETORNO, asistencia 30 de agosto feriado. – 23 DÍAS
De acuerdo con:
PES vigente (PES n.°4), en los meses de abril y mayo de 2023 no se programó su participación, respecto a junio de 2023 se programó al 100% su incidencia, sin embargo, no registró asistencia.
PES vigente (PES n.°5), para el mes de julio de 2023 no se programó su participación.

Días (**) / Mes	1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	31	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Ago-23	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	23	100	7

Informe n.° 00263-2024-JCP-GSF-OSITRAN (26/03/2024) – Revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión de octubre de 2023 (Apéndice n.° 14)
Programas de Ejecución del Servicio n.° 05 (Apéndice n.° 11)
Salida del 24/03/2023, entrada SIN RETORNO – 12 DÍAS

Días (**) / Mes	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	31	Total días laborables asistidos registrados	%	Días fuera del país (***)
Oct-23											V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	12	50	12

(*) Feriados
(**) No se ha considerado los sábados y Domingo
(***) Total días laborables no asistidos, determinados por la Comisión de Control (referencia: Oficio 000092-2025-UGD-MIGRACIONES, de 12 de marzo de 2025)
Leyenda:

V Días fuera del país según registro migratorio y que el Supervisor In Situ registró como asistencia.

Fuente: Informes de revisión de los Informe Mensuales del Servicio de Supervisión elaboradas por el supervisor in situ **(Apéndice n.° 18)** y Oficio n.° 000092-2025-UGD-MIGRACIONES de 12 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a los cuadros precedentes, se evidencia que el jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y el especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, se encontraron fuera del país 85 y 40 días respectivamente, sin contar con su reemplazo estipulado contractualmente **(Ver cuadro n.° 10 y 11)**, por lo cual, durante los días identificados, dichos profesionales no habrían participado en el servicio de supervisión en el lugar donde se ejecuta las obras, es decir en las instalaciones del TPMS; situación que no guarda correspondencia con el "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra" visado por el Supervisor In Situ, y adjuntos en los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión aprobados **(Apéndice n.° 17)**, en los cuales garantizó la participación efectiva del personal clave, citados precedentemente, en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir dentro de las instalaciones del TPMS; inobservando lo establecido en el PES n.os 03, 04 y 05 vigentes, para los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, y en los TdR del Contrato de Supervisión.

Es de señalar que, en el numeral 50 y 54 de los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 7)** son enfáticos en precisar que: *"La Empresa Supervisora se obliga a mantener durante toda la Ejecución del Servicio de Supervisión de Obras los recursos (personal y equipo), de conformidad a lo señalado en el PES vigente"*, y *"La incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en el lugar donde se ejecuta la obra de lunes a viernes), de acuerdo con la programación y necesidades reales de la ejecución"*, respectivamente.

Asimismo, como se ha señalado en párrafos previos, en el pliego de absolución de consultas del Procedimiento de Selección Ordinario n.° 006-2020-OSITRÁN **(Apéndice n.° 7)** para la selección de

la empresa encargada del servicio de supervisión, se observa la respuesta 2 y 15 atendidas por la Entidad; donde se precisa que:

"Respuesta 2
La incidencia de participación de los recursos humanos es al 100%, por dicha razón todo personal que se ausente de obra debe ser reemplazado, siguiendo las pautas previstas en el contrato, y el costo del reemplazo debe estar considerado en su propuesta de tarifa. En caso de ausencia del personal en obra, no se considera como día efectivamente laborado; por consiguiente, no se pagará la fracción de tarifa correspondiente al día de ausencia; y de corresponder, se aplicará la penalidad establecida en la Tabla 12 del "Capítulo XXI: Penalidades" de los Términos de Referencia de las Bases. En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad.
(...)
Respuesta 15
(...)
En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad. La ausencia del personal en obra no se considera como recurso efectivamente empleado, por lo que tampoco se considera el pago de la fracción de tarifa si no fue reemplazado oportunamente"
(El Subrayado es nuestro).

En atención a ello, se estableció contractualmente que, en base a los Programas de Ejecución del Servicio vigentes y la necesidad prevista del servicio de supervisión para los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, el personal clave de la Empresa Supervisora, tales como: el jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y el especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, debían acreditar el desarrollo de sus labores en el lugar donde se ejecutaba la obra, es decir las instalaciones del TPMS, donde también se encuentra sus oficinas, instaladas para tal fin; por ende su permanencia semanal en dichas instalaciones, de lunes a viernes; asimismo que, su ausencia injustificada, no debía ser considerado como días efectivamente laborado, por consiguiente, no se pagaría la fracción de tarifa correspondiente al día de ausencia; y de corresponder, se aplicará la penalidad prevista en los Términos de Referencia del Servicio.

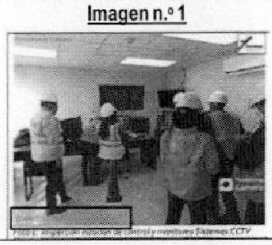
Sin embargo, se advierte una inconsistencia entre la información consignada por la Empresa Supervisora en sus informes mensuales n.os 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, con relación a la participación de su personal clave en obra, específicamente del jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, que fueron validadas y declaradas conformes por los servidores del OSITRÁN, y la información resultante de los movimientos migratorios, lo que conlleva a determinar que el personal clave antes mencionado no realizaron las labores de supervisión en las fechas antes detalladas, según las condiciones previstas contractualmente, que implicaba, el desarrollo de sus labores en el lugar donde se ejecutaba la obra, es decir las instalaciones del TPMS, donde también se encuentra sus oficinas.

Por otro lado, es preciso indicar que, de las actividades de supervisión previstas en el Programa Anual de Supervisión 2023, OSITRÁN realizó inspecciones al Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de los cuales se emitieron Actas de Inspección de Inversiones, de cuya revisión y de lo verificado en la información de asignación de viáticos remitidas por Ositrán[17] **(Apéndice n.° 25)**, en el mes de setiembre de 2022, las inspecciones fueron desarrolladas del 27 al 30 de setiembre, y para el mes de marzo de 2023, del 28 al 31 de marzo, firmándose el Acta de Inspección de Inversiones n.° 00036-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 26)** y el Acta de Inspección de Inversiones n.° 00042-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 27)**

[17] Mediante Oficio n.° 00017-2025-JC-GA-OSITRAN de 9 de octubre de 2025.

respectivamente, por representantes del Concesionario[18] y OSITRÁN, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Acta de Inspección de Inversiones

Acta de Inspección de Inversiones			
N° / Fecha	Suscrito por		Precisión/Conclusión
	Concesionario (STI)	OSITRAN	
00036-2022-JCP-GSF-OSITRAN (30/09/2022)	Gerente de Ingeniería y Jefe de Proyectos	1. Supervisor In Situ César Caipo Trujillo 2. Supervisor de Inversiones Luis Álvarez Estrada. 3. Supervisor en Tecnologías Portuarias	*"(...)* *Se realizó la inspección in situ a la estación de control y monitoreo del Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), (...)* ***Comentario de la Comisión de Control:*** De la Fotografía adjunta se puede observar que dicha inspección in situ a la estación de control y monitoreo del Sistema CCTV, fue realizado el 27 de setiembre de 2022. **Imagen n.° 1** 
00042-2023-JCP-GSF-OSITRAN (31/03/2023)	Gerente de Ingeniería y Jefe de Proyectos	1. Supervisor In Situ César Caipo Trujillo 2. Supervisor de Inversiones Luis Álvarez Estrada	*"(...)* *El martes 28.mar.2023, se realizó una Reunión de Trabajo de manera presencial en la sala de Reuniones de las Oficinas de la Supervisión TYPSA, en la que participaron representantes del Concesionario (STI), de TYPSA y de OSITRAN.(...)"*

Fuente: Actas de Inspección de Inversiones remitidas por OSITRAN mediante Oficio n.° 12935-2025-GSF-OSITRAN de 30 de setiembre de 2025
Elaboración: Comisión de Control.

Al respecto, de las citadas actas se advierte la participación del Supervisor In Situ, Ing. César Caipo Trujillo y el Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, en el lugar de la Obra del 27 al 30 de setiembre de 2022, y del 28 al 31 de marzo de 2023 respectivamente, fechas dentro de las cuales, según los reportes migratorios, se evidenció que el jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, no participó en el lugar de la obra los días 27 de septiembre de 2022, y del 30 al 31 de marzo de 2023, incumpliendo su participación prevista en los PES n.os 3 y 4 aprobado y vigente, respectivamente, por estar fuera del país.

No obstante, el Supervisor In Situ y el Supervisor de Inversiones, a pesar de tener conocimiento de la ausencia del personal clave, jefe de supervisión, en el lugar donde se ejecuta la obra, validaron su participación efectiva en dicho lugar, es decir dentro de las instalaciones del TPMS, a través de sus informes de revisión de los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión n.os 20 y 26 y sus respectivas valorizaciones, correspondientes al mes de setiembre de 2022 y marzo de 2023, respectivamente, en los cuales otorga conformidad y recomiendan la aprobación de los citados informes mensuales, inobservando lo establecido en el PES vigentes, y en los TdR del Contrato de Supervisión.

De lo expuesto se advirtió que, la validación y conformidad de parte de los servidores del OSITRÁN, significó el reconocimiento de las ausencias injustificadas de ciento veinticinco (125) días, correspondiente a 85 días para el jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi y a 40 días para el especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro; que no fueron advertidas en los informes mensuales y en sus respectivas valoraciones, inobservando con ello, las condiciones contractuales, que preveían el descuento en la tarifa del servicio, equivalente a la fracción respectiva a su participación por los días de ausencia; y la aplicación de la penalidad prevista en los Términos de Referencia del Servicio para dicha situación.

[18] Entidad Prestadora: STI (Salaverry Terminal Internacional S.A.)

Asimismo, respecto a la participación efectiva del jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en Puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, consignado por la Empresa Supervisora en sus informes mensuales y sus respectivas valorizaciones n.os 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, sobre la base de sus movimientos migratorios, se concluye que, por un espacio de 85 y 40 días respectivamente, no realizaron las labores de supervisión según las condiciones previstas contractualmente, que implicaba el desarrollo de sus labores en el lugar donde se ejecutaba la obra, de lunes a viernes, es decir, en las instalaciones del TPMS, donde también se encuentra sus oficinas. En ese sentido, al encontrase fuera del país y sin contar con su reemplazo correspondiente, según lo previsto en los documentos contractuales, implicaba una ausencia injustificada, lo cual no debía ser considerado como día efectivamente laborado, por consiguiente, correspondía el descuento en la tarifa del servicio, equivalente a la fracción respectiva a su participación por los días de ausencia; y la aplicación de la penalidad prevista en los Términos de Referencia del Servicio para dicha situación.

La situación expuesta, devino en incumplimiento de la siguiente normativa:

- **"Contrato n.° 001-2021-Ositrán "Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"** de 11 de enero de 2021, que suscribió el Ositrán con la Empresa Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú, en sus cláusulas siguientes:

 "(...)
 CLÁUSULA CUARTA. - ASPECTOS ECONÓMICOS
 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
 OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

 CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR
 6.1 EL SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario n.° 006-2020-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
 6.3 EL SUPERVISOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico – administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a OSITRAN toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
 6.4 EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por OSITRAN, quien verificará la participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR.
 (...)

 CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. – DE LAS PENALIDADES
 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

 En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo con la normativa interna aplicable del OSITRÁN."
 (El subrayado es nuestro).

- **Términos de Referencia – "Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"**, en sus numerales siguientes:

"(...)
XIII. PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
(...)
b. Recursos requeridos para prestar el servicio
b.1. Consideraciones Generales
(...)
50. La Empresa Supervisora se obliga a mantener durante toda la Ejecución del Servicio de Supervisión de Obras los recursos (personal y equipo), de conformidad a lo señalado en el PES vigente. Para el pago del recurso personal, la Empresa Supervisora deberá presentar copia del Libro diario de Control de Permanencia de los Recursos Humanos, los cuales formaran parte de los Informes Mensuales de la Supervisión de Obra. OSITRAN tendrá acceso a este libro en forma permanente, a fin de verificar la participación del personal según el PES vigente y obtener las copias que considere convenientes. (...)
(...)

b.3. Participación y Cambio de Personal
67. El Personal Clave presentado en la propuesta, serán los que participarán en la Supervisión de Obras y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de producirse la necesidad del cambio y deberá cumplir lo siguiente:

- *Cumplir los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.*
- *Para el caso del Personal Clave, el puntaje a ser obtenido por el personal propuesto, de acuerdo con los criterios para la Evaluación del Personal Clave establecidos en los documentos de la Licitación, debe ser igual o superior al puntaje obtenido por el personal a ser reemplazado.*

XXI. PENALIDADES
118. En caso de que OSITRAN identificara que la Empresa Supervisora incurra en algunos de los incumplimientos de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en la Tabla N° 12, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión de Obras.

Tabla Nº 12
Penalidades Aplicables

N°	CONCEPTO	MONTO
(...)		
3	PERSONAL PROFESIONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa, verificado por la Empresa Supervisora in situ.	Costo de la tarifa del personal faltante por día.
(...)		

119. Las penalidades podrán ser advertidas, determinadas y aplicadas por OSITRAN hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procederá a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento
(...)". El subrayado es nuestro.

- **Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades previstas en los Contratos de Supervisión", aprobada con Resolución de Presidencia n.º 072-2009-PD-OSITRAN de 9 de diciembre de 2009, en lo siguiente:**

"(...)
V, PENALIDADES
5.1 Constituye penalidad, aquella sanción económica que se aplica a la Empresa Supervisora contratada por OSITRAN, en caso que incumpla u omita las obligaciones contractuales expresamente sujetas a dicho tipo de sanción.

5.2 Las reglas de aplicación de las penalidades quedan sujetas a lo establecido en cada Contrato de Supervisión, y supletoriamente, a lo previsto en el Capítulo Tercero: Obligaciones con Cláusula Penal, del Título IX: inejecución de Obligaciones del Código Civil".

VI. PROCEDIMIENTO
De la aplicación de la Penalidad
6.1 En los casos que OSITRAN detecte el incumplimiento u omisión de alguna de las obligaciones previstas en los Contratos de Supervisión celebrados con OSITRAN, la Gerencia de Supervisión correrá traslado del incumplimiento u omisión a la Empresa Supervisora involucrada, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho o, de tomado conocimiento de los mismos. (...)".

- ***Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN**, aprobada con Resolución de Consejo Directivo n.º 040-2015-CD-0SITMN de 7 de julio de 2015 y modificada por Resolución de Consejo Directivo N°. 033-2020-CD-OSITRAN, en lo siguiente:*

"(...)
Artículo 31.- Penalidades
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplicará la penalidad prevista para ello.
Las penalidades podrán ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada: caso contrario se procederá a la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRÁN, previamente a la ejecución de la carta fianza, la Entidad podrá deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.
(...)". El subrayado es nuestro.

La situación antes señalada, ocasionó que la Entidad reconociera a la Empresa Supervisora el pago por días de ausencia injustificada del personal clave de la Empresa Supervisora; así como, la inaplicación de la penalidad por la ausencia injustificada del personal en obra, lo que de desarrolla a continuación:

De la conformidad y pago de las Valorizaciones de la Empresa Supervisora

Dada las conformidades emitidas **(Apéndice n.os 18 y 21)** por el Supervisor In Situ Ing. César Caipo Trujillo, con visto del Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, donde confirmaron la participación física en obra del jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, a pesar que, por un espacio de 85 y 40 días respectivamente, se encontraron fuera del país, no realizando las labores de supervisión según las condiciones previstas contractualmente, que implicaba, el desarrollo de sus labores en el lugar donde se ejecutaba la obra, es decir las instalaciones del TPMS, donde también se encuentra sus oficinas; dichos documentos sirvieron de sustento al jefe de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión, Ing. Carlos Ricardo Aliaga Calderón, para proceder con la aprobación y trámite de pago de los informes de valorización n.os 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34; correspondiente a los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, las que terminaron siendo pagadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 13

Relación de las facturas presentadas por las valorizaciones n.os 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34 correspondientes a los meses de setiembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023

ítem	Mes de la Valorización	Documentos			Factura					
		Carta de presentación	Oficio de aprobación	Informe de Revisión	N° / Fecha	Monto Mes USD	IGV USD	MTC Importe USD	STI Neto USD	TOTAL USD
1	Valorización N.º 20 Setiembre 2022	Carta N° CP6878-TYP-CM-00341-D01 (07/11/2022)	Oficio N° 00488-2022-JCP-GSF-OSITRAN (15/11/2022)	Informe N° 00780-2022-JCP-GSF-OSITRAN (15/11/2022)	F001-0000829 18/12/2022	112 377,46	20 227,94	132 605,40		168 924,08
					F001-0000835 24/12/2022	30 778,54	5 540,14		36 318,68	
2	Valorización N.º 24 Enero 2023	Carta N° CP6878-TYP-CM-00403-D01 (23/03/2023)	Oficio N° 00205-2023-JCP-GSF-OSITRAN (12/04/2023)	Informe N° 00262-2023-JCP-GSF-OSITRAN (12/04/23)	F001-0000903 17/05/2023	92 194,05	16 594,93	108 788,98		138 584,70
					F001-0000904 17/05/2023	25 250,61	4 545,11		29 795,72	
3	Valorización N.º 25 Febrero 2023	Carta N° CP6878-TYP-CM-00422-D01 (23/05/2023)	Oficio N° 00313-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	Informe N° 00425-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	F001-0000929 06/07/2023	97 893,51	17 620,83	115 514,34		115 514,34
4	Valorización N.º 26 Marzo 2023	Carta N° CP6878-TYP-CM-00423-D01 (23/05/2023)	Oficio N° 00314-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	Informe N° 00426-2023-JCP-GSF-OSITRAN (01/06/2023)	F001-0000928 05/07/2023	71 057,51	12 790,35	83 847,86		83 847,86
5	Valorización N.º 27 Abril 2023	Carta N° CP6878-TYP-CM-00434-D01 (20/07/2023)	Oficio N° 00480-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	Informe N° 00630-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	F001-0000955 07/09/2023	37 686,62	6 783,59	44 470,21		56 649,96
					F001-0000956 07/09/2023	10 321,82	1 857,93		12 179,75	
6	Valorización N.º 28 Mayo 2023	Carta N° CP6878-TYP-CM-00435-D01 (20/07/2023)	Oficio_00481-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	Informe N° 00631-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	F001-0000959 09/09/2023	37 686,62	6 783,59	44 470,21		56 649,96
					F001-0000960 09/09/2023	10 321,82	1 857,93		12 179,75	
7	Valorización N.º 29 Junio 2023	Carta N° CP6878-TYP-CM-00437-D01 (18/08/2023)	Oficio_00509-2023-JCP-GSF-OSITRAN (03/08/2023)	Informe N° 00672-2023-JCP-GSF-OSITRAN (18/08/2023)	F001-0000963 21/09/2023	45 308,87	8 155,60	53 464,47		53 464,47
8	Valorización N.º 31 Agosto 2023	Carta N° CP6878-TYP-CM-00453-D01 (02/11/2023)	Oficio_00670-2023-JCP-GSF-OSITRAN (08/11/2023)	Informe N° 00943-2023-JCP-GSF-OSITRAN (08/11/2023)	F001-0000993 20/12/2023	85 864,78	15 455,66	101 320,44		129 070,63
					F001-0000994 20/12/2023	23 517,11	4 233,08		27 750,19	
9	Valorización N.º 33 Octubre 2023	Carta N° CP6878-TYP-CM-00465-D01 (08/04/2024)	Oficio_00272-2024-JCP-GSF-OSITRAN (19/04/2024)	Informe N° 00353-2024-JCP-GSF-OSITRAN (19/04/2024)	F001-0001058 02/06/2024	75 787,94	13 641,83	89 429,77		89 429,77
10	Valorización N.º 34 Noviembre 2024	Carta N° CP6878-TYP-CM-00466-D01 (08/04/2024)	Oficio_00270-2024-JCP-GSF-OSITRAN (18/04/2024)	Informe N° 00351-2024-JCP-GSF-OSITRAN (18/04/2024)	F001-0001059 02/06/2024	31 670,28	5 700,65	37 370,93		37 370,93
TOTAL								**811,282.61**	**118,224.09**	**929,506.70**

Fuente: Facturas emitidas por la Empresa Supervisora a nombre de: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y Salaverry Terminal Internacional S.A. (STI) en los meses indicados **(Apéndice n.º 28)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en el Contrato n.º 001-2021-Ositrán "Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" **(Apéndice n.º 10)**, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, procedió a realizar el pago a la Empresa Supervisora, mediante comprobantes de pago **(Apéndice n.º 29)**, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 14
Comprobantes de Pago realizado por el MTC

Valorización empresa TYPSA	Comprobante de Pago		Importe Pagado S/.	Carta Orden/Transferencia a cuenta de Terceros		
	N°	Fecha		N°	Fecha	Importe S/.
Valorización N° 20	31333	7/12/2022	516 221,73	068-22004635	12/12/2022	455 101,73
Detracción				081-22034754	12/12/2022	61 120,00
Valorización N° 24	12764	3/05/2023	408 415,63	068-23003119	09/05/2023	359 003,63
Detracción				081-23012425	04/05/2023	49 412,00
Valorización N° 25	23364	26/06/2023	425 245,64	068-23006868	27/06/2023	374 081,64
Detracción				081-23020389	27/06/2023	51 164,00
Valorización N° 26	23365	26/06/2023	308 559,91	068-23006869	27/06/2023	271 532,91
Detracción				081-23020391	27/06/2023	37 027,00
Valorización N° 27	35613	29/08/2023	166 158,34	068-23010777	31/08/2023	146 360,34
Detracción				081-23030270	31/08/2023	19 798,00
Valorización N° 28	35808	31/08/2023	165 987,34	068-23010825	01/09/2023	146 360,34
Detracción				081-23030467	01/09/2023	19 627,00
Valorización N° 29	41166	29/09/2023	204 403,64	068-23012135	02/10/2023	180 196,64
Detracción				081-23035444	02/10/2023	24 207,00
Valorización N° 31	50428	12/12/2023	385 289,17	068-23013713	12/12/2023	339 707,17
Detracción				081-23045220	12/12/2023	45 582,00
Valorización N° 33	14594	20/05/2024	336 678,21	068-24003218	21/05/2024	296 692,21
Detracción				081-24013623	21/05/2024	39 986,00
Valorización N° 34	14801	22/05/2024	140 722,80	068-24003252	22/05/2024	123 981,80
Detracción				081-24013838	23/05/2024	16 741,00

Fuentes Comprobantes de Pago **(Apéndice n.° 29)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese extremo, el valor total de la tarifa mensual aprobada, que corresponde a cada profesional, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 15
Resumen de las Tarifas Mensuales del Personal de la Empresa Supervisora, en las Valorizaciones aprobadas por la JCP

Personal Clave	MES	Unidad	Cantidad	Tarifa Mensual (USD)	Incidencia %	Tarifa Mensual (Con incidencia %) (USD)	IGV (USD)	Total (Inc. IGV) (USD)
Miguel Adrián Meneguzzi (Jefe de supervisión)	Set-22	Hm	1	26 861,87	100%	26 861,87	4 835,14	31 697,01
	Ene-23	Hm	1	26 861,87	100%	26 861,87	4 835,14	31 697,01
	Feb-23	Hm	1	26 861,87	100%	26 861,87	4 835,14	31 697,01
	Mar-23	Hm	1	26 861,87	100%	26 861,87	4 835,14	31 697,01
	Abr - 23	Hm	1	26 861,87	100%	26 861,87	4 835,14	31 697,01
	May-23	Hm	1	26 861,87	100%	26 861,87	4 835,14	31 697,01
	Jun-23	Hm	1	26 861,87	100%	26 861,87	4 835,14	31 697,01
	Ago-23	Hm	1	26 861,87	100%	26 861,87	4 835,14	31 697,01
	Oct-23	Hm	1	26 861,87	100%	26 861,87	4 835,14	31 697,01
	Nov-23	Hm	1	26 861,87	50%	13 430,94	2 417,57	15 848,50
Pablo Rodríguez Palmeiro (Especialista en Puertos)	Ene-23	Hm	1	19 854,43	100%	19 854,43	3 573,80	23 428,23
	Ago-23	Hm	1	19 854,43	100%	19 854,43	3 573,80	23 428,23
	Oct-23	Hm	1	19 854,43	50%	9 927,21	1 786,90	11 714,11
							TOTAL	359 692,17

Fuente: Informes de revisión de las valorizaciones y sus oficios de aprobación, emitidos por los profesionales de la Jefatura de Contratos Portuarios **(Apéndice n.os 21 y 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Nótese del cuadro precedente que, respecto de los indicados profesionales, se valorizó con total normalidad el total de la tarifa mensual de su propuesta económica **(Apéndice n.° 30)**, omitiendo el descuento de los días de ausencia injustificada por encontrarse fuera del territorio peruano, sin contar con su reemplazo correspondiente, según lo previsto en los documentos contractuales.

Por otra parte, mediante Carta n.° CP6878-TYP-CM-00463-D01 de 5 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 31)** la Empresa Supervisora presentó al OSITRÁN, su Informe de Liquidación del Servicio de Supervisión. Al respecto, con Oficio n.° 09002-2024-GSF-OSITRAN de 6 de agosto de 2024

(Apéndice n.° 32), la Gerencia de Supervisión y Fiscalización comunicó a la empresa, el Informe n.° 00754-2024-JCP-GSF-OSITRAN de 5 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 33),** correspondiente a la revisión de dicha liquidación, el mismo que fue suscrito por el jefe de Contratos Portuarios, el Supervisor de Inversiones, Ing. Luis Álvarez Estrada, el Supervisor In Situ, Ing. César Caipo Trujillo, y asistente de Ingeniería de la Jefatura de Contratos Portuarios, donde no se identificaron penalidades a ser aplicadas, más bien se determinó la existencia de un monto pendiente de pago de USD 26 388,72, incl. IGV, que fue materia de la Valorización n.° 35 del mes de diciembre de 2023, que finalmente fue tramitado y pagado, contra la factura electrónica n.° F001-0001093 de la Empresa Supervisora, por el monto de USD 26, 388.72[19] **(Apéndice n.° 34).**

Cálculo del monto que fue reconocido a la Empresa Supervisora, pese a las inasistencias injustificadas de su personal clave

Sobre el particular, la Comisión de Control realizó el cálculo correspondiente al pago reconocido a la Empresa Supervisora por los ciento veinticinco (125) días identificados de ausencias injustificada de su personal clave, correspondiente a 85 días para el jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y a 40 días para el especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, cuyo resultado asciende a la suma de USD 165,739.02 (incluido IGV), de los cuales USD 147 651,37 fueron asumidos por el Concedente, mientras el restante por el Concesionario, como es de verse el siguiente cuadro.

Cuadro n.° 16

Cálculo del importe total por los días no laborados por el personal de la supervisión según tarifa/día

TYPSA			PES Vigente Aprobado (*)		Informes de Revisión de Valorización del Servicio de Supervisión Aprobados (**)	Cálculo realizado por el Equipo de Recopilación	Reporte de Migraciones (***)	Importe total días no laborados (c * d)	Tarifa pagada por días no laborados para Concedente y Concesionario. (Numeral 131 TdR)[20] (****)	
N°	Personal clave	Valorización N°	Incidencia %	Tarifa Mensual (Con incidencia) (a) (USD)	Días laborados del mes (De acuerdo TDR Tabla 4) (b)	Costo de la tarifa del personal faltante por día c=(a/b)	Días fuera del país (***) (d) (USD)		MTC - 78.5% (USD)	STI - 21.5% (USD)
1	Miguel Adrián Meneguzzi, jefe de supervisión	Val n.° 20 Setiembre 2022	100%	31,697.01	22	1,440.77	3	4,322.32	3,393.02	929.30
		Val n.° 24 Enero 2023	100%	31,697.01	22	1,440.77	1	1,440.77	1,131.01	309.77
		Val n.° 25 Febrero 2023	100%	31,697.01	20	1,584.85	6	9,509.10	9,509.10	0.00
		Val n.° 26 Marzo 2023	100%	31,697.01	23	1,378.13	2	2,756.26	2,756.26	0.00
		Val n.° 27 abril 2023	100%	31,697.01	20	1,584.85	20	31,697.01	24,882.15	6,814.86
		Val n.° 28 Mayo 2023	100%	31,697.01	23	1,378.13	5	6,890.65	5,409.16	1,481.49
		Val n.° 29 Junio 2023	100%	31,697.01	22	1,440.77	7	10,085.41	10,085.41	0.00

[19] Mediante Comprobante de Pago n.° 27196 de 9 de setiembre de 2024.

[20] El costo del servicio de supervisión, de acuerdo con la cláusula cuarta (aspectos económicos) del Contrato de Supervisión n.° 001-2021-OSITRAN, señala en los Términos de Referencia, numerales 109 y 110, que *"los costos y/o gastos derivados de las actividades de supervisión en que incurra OSITRAN para cada etapa, serán de cargo del Concedente"*; asimismo, en el numeral 131, que para los periodos en los cuales *"la ejecución de las obras de las Etapas 1 y 2, y las obras del Adelanto de las Etapas 3 y 4, se ejecutarán en forma simultánea (...) los gastos de supervisión de las Etapas 1 y 2, serán asumidas por el Concedente, asimismo, la supervisión de los Adelantos de las Etapas 3 y 4 serán cubiertos por el Concesionario. Para ello, en ese lapso de tiempo se considerará que el pago de la valorización mensual será afectado por los siguientes porcentajes Etapas 1 y 2 (78.5%) y adelanto de las Etapas 3 y 4 (21.5%)"*.

TYPSA			PES Vigente Aprobado (*)		Informes de Revisión de Valorización del Servicio de Supervisión Aprobados (**)	Cálculo realizado por el Equipo de Recopilación	Reporte de Migraciones (***)	Importe total días no laborados (c * d)	Tarifa pagada por días no laborados para Concedente y Concesionario. (Numeral 131 TdR)[20] (****)	
Nº	Personal clave	Valorización N°	Incidencia %	Tarifa Mensual (Con incidencia) (a) (USD)	Días laborados del mes (De acuerdo TDR Tabla 4) (b)	Costo de la tarifa del personal faltante por día c=(a/b)	Días fuera del país (***) (d) (USD)		MTC - 78.5% (USD)	STI - 21.5% (USD)
		Val n.º 31 Agosto 2023	100%	31,697.01	23	1,378.13	8	11,025.05	8,654.66	2,370.38
		Val n.º 33 Octubre 2023	100%	31,697.01	22	1,440.77	22	31,697.01	31,697.01	0.00
		Val n.º 34 Noviembre 2023	50%	15,848.50	11	1,440.77	11	15,848.50	15,848.50	0.00
2	Pablo Rodríguez Palmeiro, especialista en puertos	Val n.º 24 Enero 2023	100%	23,428.23	22	1,064.92	5	5,324.60	4,179.81	1,144.79
		Val n.º 31 Agosto 2023	100%	23,428.23	23	1,018.62	23	23,428.23	18,391.16	5,037.07
		Val n.º 31 Octubre 2023	50%	11,714.11	12	976.18	12	11,714.11	11,714.11	0.00
Total USD							125	165,739.02	147,651.37	18,087.65

Nota:

(*) Tarifa Mensual (Personal Clave), establecida en la propuesta económica (Formato 12 Estructura del Presupuesto).
(**) PES Vigente Aprobado n.º 3,4 y 5, información respecto a la incidencia.
(***) Representa los días que se registró asistencia, pero estuvo fuera del país, según Movimientos Migratorios .
(****) Del importe total de días no laborados USD 165 739,02, se determina la afectación de acuerdo con el numeral n.º 131 TdR:
- En los meses valorizados donde intervengan de manera simultánea el concedente (MTC) y el concesionario (Terminal Salaverry Internacional S.A), equivale el 78.5% al concedente y el 21.5% al concesionario.
- Por lo tanto, en los meses valorizados donde intervenga sólo el concedente, equivale al 100% del importe total.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cálculo de las penalidades no aplicadas

Al respecto, mediante Oficio n.º 016-2025-OC4732 del 28 de enero de 2025 **(Apéndice n.º 35)**, este Órgano de Control Institucional solicitó al OSITRÁN información de las penalidades que le fueron aplicadas a la Empresa Supervisora durante la ejecución del servicio, habiéndose recibido en respuesta, el Oficio n.º 01742-2025-GSF-OSITRAN de 6 de febrero de 2025 **(Apéndice n.º 36)**, donde señalan que no se registran penalidades aplicadas a la Empresa Supervisora, por incumplimientos contractuales; asimismo, de la revisión de los pagos realizados a la empresa Supervisora Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú, se pudo constatar que Ositrán no aplicó cobro por penalidades en ninguna de los comprobantes de pago revisados, igualmente se constató el Acta de conformidad de Servicio que obra en los expedientes de pago remitido por Ositrán al MTC (firmado por Carlos Ricardo Aliaga Calderón, jefe de Contratos portuarios, visados por Luis Ricardo Álvarez Estrada, Supervisor de Inversiones y Cesar Alfredo Caipo Trujillo Supervisor In Situ), donde se consigna que el entregable del servicio fue sin Penalidad; lo que confirma que OSITRÁN no aplicó penalidades a la Empresa Supervisora durante la ejecución del Contrato n.º 001-2021-OSITRAN de 11 de enero de 2021, por la ausencia injustificada del personal clave, que se encontró fuera del país, según lo informado por sus registros migratorios.

Sobre el particular, el numeral 50 de los Términos de Referencia **(Apéndice n.º 7)** del Contrato de Supervisión, establece: *"(...) La Empresa Supervisora se obliga a mantener durante toda la Ejecución del Servicio de Supervisión de Obras los recursos (personal y equipo), de conformidad a lo señalado en el PES vigente. Para el pago del recurso personal, la Empresa Supervisora deberá presentar copia del Libro diario de Control de Permanencia de los Recursos Humanos, los cuales formarán parte de los Informes Mensuales de la Supervisión de Obra. OSITRAN tendrá acceso a este libro en forma permanente, a fin de verificar la*

participación del personal según el PES vigente; en tal sentido, al comprobarse que el personal clave no habría ejecutado sus servicios en obras por encontrarse fuera del país, correspondería la aplicación de penalidad por los días injustificados de inasistencia de cada profesional.

De acuerdo con la sección XIX. Penalidades, de los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 7)** del Contrato de Supervisión, cuando algún Personal Clave de la Empresa Supervisora no se encuentre en obra, según su participación establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRÁN, la penalidad por cada día de ausencia injustificada de los profesionales es el costo de la tarifa del personal faltante por día, según se describe en la tabla siguiente:

"N°	*CONCEPTO*	*MONTO*
(...)		*(...)*
3	*PERSONAL PROFESIONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA* *Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa, verificado por la Empresa Supervisora in situ.*	***Costo de la tarifa del personal faltante por día***
(...)	*(...)*	*(...)".*

Al respecto, es preciso indicar que, para los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero del 2023 estaba vigente y aprobado el PES N° 3[21] **(Apéndice n.° 14)**, el cual, estableció que para el mes de enero de 2023 el especialista en Puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, no tendría participación; por tanto, no le correspondería penalidad para esos cinco (5) días, pero si el descuento de la tarifa pagada por esos cinco (5) días que se evidenció que se encontraba fuera del país, ya que para el pago de la Valorización de Enero de 2023, se consideró la asistencia del personal en el *"Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra", y* PES N° 4[22] **(Apéndice n.° 14)** vigente, en los cuales el especialista en Puerto tuvo una participación del 1 al 31 de enero de 2023.

En ese sentido, solo correspondería la aplicación de penalidades a la Empresa Supervisora, por la ausencia injustificada del personal clave en obra por un total de 120 días. Considerando que la penalidad diaria es el costo de la tarifa del personal faltante por día, esta sería equivalente al importe de las inasistencias injustificadas, que, según cálculo, asciende a USD 160 414,42 (Ciento sesenta mil cuatrocientos catorce con 42/100 dólares americanos), cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro n.° 17
Cálculo de penalidades no aplicadas a la Empresa Supervisora

TYPSA			PES Vigente Aprobado (*)		Informes de Revisión de Valorización del Servicio de Supervisión Aprobados (**)	Cálculo realizado por el Equipo de Recopilación	Reporte de Migraciones (***)	Cálculo realizado por el Equipo de Recopilación	Cálculo de la Penalidad (Numeral 118 TdR) USD (c * d)
N°	Personal clave	Valorización N°	Incidencia %	Tarifa Mensual (Con incidencia) (a)	Días laborados del mes (De acuerdo TDR Tabla 4) (b)	Costo de la tarifa del personal faltante por día c=(a/b)	Días fuera del país	Días que se debió aplicar penalidad OSITRAN (d)	
1	Miguel Adrián Meneguzzi, jefe de supervisión	Val n.° 20 – Setiembre 2022	100%	31,697.01	22	1,440.77	3	3	4,322.32
		Val n.° 24 – Enero 2023	100%	31,697.01	22	1,440.77	1	1	1,440.77
		Val n.° 25 – Febrero 2023	100%	31,697.01	20	1,584.85	6	6	9,509.10
		Val n.° 26 – Marzo 2023	100%	31,697.01	23	1,378.13	2	2	2,756.26
		Val n.° 27 – abril 2023	100%	31,697.01	20	1,584.85	20	20	31,697.01
		Val n.° 28 – Mayo 2023	100%	31,697.01	23	1,378.13	5	5	6,890.65
		Val n.° 29 – Junio 2023	100%	31,697.01	22	1,440.77	7	7	10,085.41
		Val n.° 31 – Agosto 2023	100%	31,697.01	23	1,378.13	8	8	11,025.05
		Val n.° 33 – Octubre 2023	100%	31,697.01	22	1,440.77	22	22	31,697.01

[21] PES aprobado el 6 de julio de 2023.
[22] PES aprobado el 12 de enero de 2023

TYPSA			PES Vigente Aprobado (*)		Informes de Revisión de Valorización del Servicio de Supervisión Aprobados (**)	Cálculo realizado por el Equipo de Recopilación	Reporte de Migraciones (***)	Cálculo realizado por el Equipo de Recopilación	Cálculo de la Penalidad (Numeral 118 TdR) USD (c * d)
N°	Personal clave	Valorización N°	Incidencia %	Tarifa Mensual (Con incidencia) (a)	Días laborados del mes (De acuerdo TDR Tabla 4) (b)	Costo de la tarifa del personal faltante por día c=(a/b)	Días fuera del país	Días que se debió aplicar penalidad OSITRAN (d)	
		Val n.° 34 – Noviembre 2023	50%	15,848.50	11	1,440.77	11	11	15,848.50
2	Pablo Rodríguez Palmeiro, especialista en puertos	Val n.° 24 – Enero 2023	100%	23,428.23	22	1,064.92	5	0	0.00
		Val n.° 31 – Agosto 2023	100%	23,428.23	23	1,018.62	23	23	23,428.23
		Val n.° 31 – Octubre 2023	50%	11,714.11	12	976.18	12	12	11,714.11
Total USD							125	120	160,414.42

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, el importe de la tarifa pagada por el Concedente, por lo días no laborados por el personal clave de USD 147 651,37, así como, el cálculo de la penalidad correspondiente dejada de cobrar asciende a USD 160 414,42, por la ausencia injustificada de dicho personal clave, constituiría un perjuicio económico al Estado por la suma de USD 308 065,79 (Trescientos ocho mil sesenta y cinco con 79/100 dólares americanos).

Por lo expuesto, la situación descrita ocasionó que la Entidad reconociera a la Empresa Supervisora el pago por 125 días de ausencia injustificada del personal clave de la Empresa Supervisora, por la suma de USD 147 651,37; así como, la inaplicación de la penalidad por la ausencia injustificada del personal en obra de 120 días, por la suma de USD 160 414,42; ocasionando un perjuicio económico al Estado por el importe de USD 308 065,79 (Trescientos ocho mil sesenta y cinco con 79/100 dólares americanos).

El hecho expuesto se debió al accionar negligente del Supervisor In Situ, responsable de efectuar el seguimiento y control de los recursos implementados por la empresa supervisora o de los profesionales encargados de la supervisión para el cumplimiento de sus servicios, del Supervisor de Inversiones I, responsable de seguimiento de la supervisión, y del jefe de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, responsable de la evaluación, control y monitoreo de obligaciones contractuales con la Empresa Supervisora; quienes inobservaron el Contrato n.° 001-2021-OSITRAN *"Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"* y sus términos de referencia, toda vez que a través de informes de revisión de los informes mensuales, informes de valorización y oficios de aprobación, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, dieron conformidad, entre otras, a la participación del personal clave de la Empresa Supervisora, manifestando que cumplieron con la participación efectiva prevista en los Programa de Ejecución de Servicio (PES) vigentes, que implicaba su permanencia en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir dentro de las instalaciones del TPMS; no obstante que, el jefe de supervisión y el especialista en puertos, personal clave de la Empresa Supervisora, según sus reportes migratorios, se encontraron fuera del país.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, sin embargo, los señores **César Alfredo Caipo Trujillo** y **Carlos Ricardo Aliaga Calderón**, no adjuntaron documentación, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 40** del Informe de Control Específico.

Es de precisar que, el señor **Carlos Ricardo Aliaga Calderón**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° [redacted], en su condición de **jefe de Contratos Portuarios** de la gerencia de Supervisión

y Fiscalización, se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.º 004-2025-CG/OCI-SCE-OSITRAN de 7 de noviembre de 2025, a través de medio físico, cuyo plazo máximo de presentación de sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, incluyendo la ampliación de plazo otorgada, correspondía al 17 de noviembre de 2025, sin embargo, lo presentó extemporáneamente.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de comunicación, cédula de notificación electrónica, cargo de notificación electrónica y los documentos presentados por las personas comprendidas forman parte del **Apéndice n.º 40** del Informe de Control Específico; considerando la participación de las personas comprendidas en el mismo, conforme se detalla a continuación:

1. **César Alfredo Caipo Trujillo**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º [redacted], en su condición de **Supervisor In situ** de la jefatura de Contratos Portuarios de la gerencia de Supervisión y Fiscalización en el "Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en Función a la Demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", durante el periodo del 28 de febrero de 2020 a la fecha, designado mediante Oficio n.º 02088-2020-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2020, y como **Supervisor de Inversiones I (e)** del 4 al 7 de julio de 2023[23], 17 de julio al 8 de agosto de 2023[24], 8 al 14 de noviembre de 2023[25] y del 15 al 30 de abril de 2024[26], vinculado mediante el Contrato Administrativo de Servicios n.º 044-19-OSITRAN-CAS de 16 de agosto de 2019 **(Apéndice n.º 37)**; se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.º 00000001-2025-CG/4732-02-001 de 24 de octubre de 2025, a través del sistema de notificación y casillas electrónicas – eCasilla CGR, en la que se describió el hecho observado; quien alcanzó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.º 002-2025-CACT de 5 de noviembre de 2025 en diez y nueve folios (19) **(Apéndice n.º 40)**.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por el señor César Alfredo Caipo Trujillo en su condición de Supervisor de Inversiones In Situ y Supervisor de Inversiones I (e) de la jefatura de Contratos Portuarios de la gerencia de Supervisión y Fiscalización en el "Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en Función a la Demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.º 40)** del Informe de Control Específico, se debe señalar que:

 En el ejercicio de sus funciones como supervisor de inversiones In Situ dio conformidad a la participación en el lugar donde se ejecutó la obra, es decir, dentro de las instalaciones del TPMS, del jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodriguez Palmeiro, personal clave de la Empresa Supervisora a través de su visto bueno al "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de la obra", documento adjunto a los informes mensuales presentado por la Empresa Supervisora, ratificando dicha participación efectiva del personal clave en el lugar de ejecución de la obra; al elaborar y visar el Anexo n.º 2 "Control de los Recursos del Servicio de Supervisión de Obra (TYPSA)", anexo adjunto a sus informes de revisión de las valorizaciones de los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, a pesar de la ausencia injustificada de dicho personal, que se encontraba en el extranjero.

[23] Según Memorando n.º 01099-2023-GSF-OSITRAN de 4 de julio de 2023.
[24] Según Memorando n.º 01183-2023-GSF-OSITRAN de 17 de julio de 2023.
[25] Según Memorando n.º 01824-2023-GSF-OSITRAN de 7 de noviembre de 2023.
[26] Según Memorando n.º 00579-2024-GSF-OSITRAN de 15 de abril de 2024.

Asimismo, emitió y suscribió los informes de revisión de los Informes mensuales presentados por la Empresa Supervisora, dio conformidad mediante visto bueno a los oficios de aprobación de los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión, presentados por la Empresa Supervisora, emitió y suscribió los Informes de Revisión de Valorizaciones de los Servicios de Supervisión n.os 20, 24 25 26 27 28, 29, 31, 33 y 34 correspondientes a los meses de setiembre 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023 y dio conformidad con su visado a los oficios de aprobación de las valorizaciones del servicio de supervisión, según se detalla en los cuadros n.º 7 "Informes mensuales del Servicio de supervisión presentados por la empresa supervisora" y n.º 8 "Informes de valorización presentados por la empresa supervisora" del Informe del SCE. Sin embargo, dicha conformidad se otorgó sin haber acreditado su verificación de la permanencia efectiva del jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, personal clave de la Empresa Supervisora en el lugar donde se ejecutó la obra, es decir, dentro de las instalaciones del TPMS, conforme a lo establecido en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) aprobado y vigente, toda vez que, según el "Reporte del Movimiento Migratorio" emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, ambos profesionales se encontraban fuera del país, para los periodos señalados en los cuadros n.os 10 y 11, es decir, fuera del lugar donde se desarrollaban las actividades de obra, permitiendo con ello que se haga el pago íntegro de la prestación, al no identificar el incumplimiento del personal clave de la empresa Supervisora, a fin de poder aplicar la penalidad establecida en el numeral XXI. Penalidades, de los Términos de Referencia, que establecieron como penalidad aplicable el costo de la tarifa del personal faltante por día, la cual debió aplicarse cuando el personal clave no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios vigente y aprobado por el Ositrán.

Adicionalmente, en su calidad de Supervisor de Inversiones I (e), dio conformidad a la participación del personal clave, respecto al jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y del especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, a través del visto bueno del "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de la obra" de la Empresa Supervisora, mediante la suscripción de los informes de revisión, y su visto bueno en los oficios de aprobación de los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión, presentados por la Empresa Supervisora y dio conformidad con su visado a los oficios de aprobación respecto a las valorizaciones del servicio de supervisión, según se detalla en los cuadros n.º 7 "Informes mensuales del Servicio de supervisión presentados por la empresa supervisora" y n.º 8 "Informes de valorización presentados por la empresa supervisora" del Informe del SCE. Sin embargo, dicha conformidad se otorgó sin haber acreditado su verificación de la permanencia efectiva del personal clave en el lugar donde se ejecutó la obra, es decir, dentro de las instalaciones del TPMS, conforme a lo establecido en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) aprobado y vigente, toda vez que, según el "Reporte del Movimiento Migratorio" emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, ambos profesionales se encontraban fuera del país, para los periodos señalados en los cuadros n.os 10 y 11, es decir, fuera del lugar donde se desarrollaban las actividades de obra, con ello no solo permitió que se haga el pago íntegro de la prestación, sino que, no permitió que se identifique el incumplimiento a fin de poder aplicar la penalidad establecida en el numeral XXI. Penalidades, de los Términos de Referencia, que señala: "(...) *Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa, verificado por la Empresa Supervisora in situ (...)"* siendo el monto aplicable el costo de la tarifa del personal faltante por día, la cual debió aplicarse, cuando el personal clave no se encuentre en obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios vigente y aprobado por el Ositrán.

Los hecho expuestos, referente a la permanencia efectiva del personal clave en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir, dentro de las instalaciones del TPMS, conforme a lo establecido en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) aprobado y vigente, y los términos contractuales,

conllevaron a que, la Entidad reconociera a la Empresa Supervisora el pago por 125 días de ausencia injustificada del personal clave de la Empresa Supervisora, por la suma de USD 147 651,37; así como, la inaplicación de la penalidad por la ausencia injustificada del personal en obra de 120 días, por la suma de USD 160 414,42; ocasionando un perjuicio económico al Estado por el importe de USD 308 065,79 (Trescientos ocho mil sesenta y cinco con 79/100 dólares americanos).

Es así que con su accionar contravino la cláusula 6.1 del "Contrato n.º 001-2021-Ositrán "Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" de 11 de enero de 2021, que señala: "*6.1 El SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario n.º 006-2020-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión* y la cláusula 6.4 que señala: "*6.4 EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por OSITRAN, quien verificará la participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR*".

También, con su accionar contravino el artículo 50 de los Términos de Referencia del "Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", que señala: "*50. La Empresa Supervisora se obliga a mantener durante toda la Ejecución del Servicio de Supervisión de Obras los recursos (personal y equipo), de conformidad a lo señalado en el PES vigente. Para el pago del recurso personal, la Empresa Supervisora deberá presentar copia del Libro diario de Control de Permanencia de los Recursos Humanos, los cuales formaran parte de los Informes Mensuales de la Supervisión de Obra. OSITRAN tendrá acceso a este libro en forma permanente, a fin de verificar la participación del personal según el PES vigente y obtener las copias que considere convenientes". (...)*, el artículo 67 que señala: "*67. El Personal Clave presentado en la propuesta, serán los que participarán en la Supervisión de Obras y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de producirse la necesidad del cambio y deberá cumplir lo siguiente: Cumplir los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y Para el caso del Personal Clave, el puntaje a ser obtenido por el personal propuesto, de acuerdo con los criterios para la Evaluación del Personal Clave establecidos en los documentos de la Licitación, debe ser igual o superior al puntaje obtenido por el personal a ser reemplazado,* y el artículo 118 que señala: "*118. En caso de que OSITRAN identificara que la Empresa Supervisora incurra en algunos de los incumplimientos de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en la Tabla N° 12, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión de Obras.*

Asimismo, contravino el numeral 5.1 de la Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades previstas en los Contratos de Supervisión", aprobada con Resolución de Presidencia n.º 072-2009-PD-OSITRAN de 9 de diciembre de 2009, que señala: "*5.1 Constituye penalidad, aquella sanción económica que se aplica a la Empresa Supervisora contratada por OSITRAN, en caso que incumpla u omita las obligaciones contractuales expresamente sujetas a dicho tipo de sanción*", el numeral 5.2, que señala: "*5.2 Las reglas de aplicación de las penalidades quedan sujetas a lo establecido en cada Contrato de Supervisión, y supletoriamente, a lo previsto en el Capítulo Tercero: Obligaciones con Cláusula Penal, del Título IX: inejecución de Obligaciones del Código Civil*", el numeral 6.1 que señala: "*En los casos que OSITRAN detecte el incumplimiento u omisión de alguna de las obligaciones previstas en los Contratos de Supervisión celebrados con OSITRAN, la Gerencia de Supervisión correrá traslado del incumplimiento u omisión a la Empresa Supervisora involucrada, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho o, de tomado conocimiento de los mismos.* (...)", y el artículo 31 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de la Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobada con Resolución de Consejo Directivo n.º 040-2015-CD-OSITMN de 7 de julio de 2015, *que señala: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplicará la penalidad prevista para ello".*

Asimismo, incumplió sus obligaciones y funciones establecidas en su condición de supervisor portuario in situ para para supervisar el cumplimiento del contrato del servicio de supervisión de las de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, del Adelanto de Obras en Función a la demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multiproposito de Salaverry, conforme se detalla:

- ✓ **Contrato n.° 044-19-OSITRAN-CAS de 16 de agosto del 2019 y ulteriores adendas, vigentes del 12 de noviembre del 2019 a la fecha[27]**

"Clausula Octava: Obligaciones Generales del servidor
Son obligaciones del servidor:

a) Cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, así como las normas y directivas internas vigente de LA ENTIDAD que resulten aplicables, sobre la base de la buena fe laboral".

Bases del Proceso de Selección CAS N° 059-2019-JGRH-GA-OSITRAN – "Convocatoria para la contratación administrativa de servicios de un supervisor in situ para la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Fiscalización y Supervisión", (Rubros II y III/Perfil del Puesto / Cargo y "Características del Puesto / Cargo" y "Formato del Perfil del Puesto" – Supervisor portuario para la Jefatura de Contratos Portuarios" (Misión del Puesto y Funciones del Puesto que forma parte del Contrato n.° 044-19-OSITRAN-CAS, establecen:

"MISION DEL PUESTO

Supervisar el cumplimiento del contrato de concesión y/o supervisión*, en materia de inversiones, en cualquiera de los terminales portuarios bajo supervisión, para el cumplimiento de la función supervisora de OSITRAN*

FUNCIONES DEL PUESTO

1. *Supervisar y efectuar el seguimiento del cumplimiento del Contrato de Supervisión, así como también del Contrato de Concesión en materia de inversiones para que la infraestructura cumpla con las exigencias contractuales.*

(...)

6. Efectuar el seguimiento y control de los recursos implementados por la empresa supervisora o de los profesionales encargados de la supervisión para el cumplimiento de sus servicios

(...)

10. Otras funciones que le sean por el jefe inmediato, relacionadas con la misión del puesto."

En ese sentido, como resultado de la evaluación sobre la participación del señor **César Alfredo Caipo Trujillo** en calidad de **Supervisor In situ y Supervisor de Inversiones I (e)** de la jefatura de Contratos Portuarios de la gerencia de Supervisión y Fiscalización, no ha sido desvirtuado, por lo que ante los hechos expuestos se configura la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Luis Eduardo Álvarez Estrada**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° [redacted], en su condición de **Supervisor de Inversiones I** de la jefatura de Contratos Portuarios de la gerencia de Supervisión y Fiscalización, durante el periodo del del 28 de febrero de 2020 a la fecha, designado mediante Oficio n.° 02088-2020-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2020, personal CAP del Ositrán

[27] Adendas n.° 1 (Del 12/112019 al 31/12/2019), n.°2 (Del 01/01/2020 al 30/06/2020), 3° (Del 01/07/2020 al 30/09/2020), 4° (Del| 01/102020 al 31/12/2020)

desde el 24 de diciembre de 2008 a la fecha **(Apéndice n.° 38);** a quien se le notifico el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OCI-SCE-OSITRAN de 27 de octubre de 2025, a través de medio físico, en la que se describió el hecho observado; quien alcanzó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.° 001-LEAE-2025 de 10 de noviembre de 2025 en diez y nueve (19) folios **(Apéndice n.° 40),** con relación a los hechos observados.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por el señor Luis Eduardo Álvarez Estrada en su condición de Supervisor de Inversiones I de la jefatura de Contratos Portuarios de la gerencia de Supervisión y Fiscalización, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 40)** del Informe de Control Específico, se debe señalar que:

En el ejercicio de sus funciones como supervisor de inversiones I otorgó conformidad a la participación del personal clave de la Empresa Supervisora, respecto al jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y al especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, a través de su visto bueno al reporte de asistencia del personal "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de la obra" de la Empresa Supervisora, validando los actos del Supervisor In Situ, quien otorgó su conformidad sin haber acreditado su verificación de la permanencia efectiva del personal clave en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir dentro de las instalaciones del TPMS, conforme a lo establecido en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) aprobado y vigente, toda vez que, según el "Reporte del Movimiento Migratorio" emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, ambos profesionales se encontraban fuera del país, para los periodos señalados en los cuadros n.os 10 y 11, es decir, fuera del lugar donde se desarrollaban las actividades de obra, con ello no solo permitió que se haga el pago íntegro de la prestación, sino que, no permitió que se identifique el incumplimiento a fin de poder aplicar la penalidad establecida en el numeral XXI. Penalidades, de los Términos de Referencia, que señala: "(...) *Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa, verificado por la Empresa Supervisora in situ (...)*" siendo el monto aplicable el costo de la tarifa del personal faltante por día, la cual debió aplicarse, cuando el personal clave no se encuentre en obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios vigente y aprobado por el Ositrán.

Asimismo, dio conformidad mediante su visado, a los informes de revisión emitidos por el Supervisor In situ, además de haber visado los oficios de aprobación, respecto a los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión, correspondiente a los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, según se detalla en el cuadro n.° 7 "Informes mensuales del Servicio de supervisión presentados por la empresa supervisora" del Informe del SCE; de los cuales se evidencia la conformidad a la participación del personal clave de la Empresa Supervisora.

Así también dio su conformidad visando los informes de Revisión de las valorizaciones del servicio de supervisión n.os 20, 24 25 26 27 28, 29, 31, 33 y 34 correspondientes a los meses de setiembre 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, según se detalla en el Cuadro y n.° 8 "Informes de valorización presentados por la empresa supervisora"; con los cuales el Supervisor In Situ ratificó la participación efectiva del personal clave en el lugar de ejecución de la obra, al elaborar y visar el Anexo N.° 2 "Control de los Recursos del Servicio de Supervisión de Obra (TYPSA)", adjunto a los informes de revisión, a pesar de la ausencia injustificada de dicho personal.

Los hecho expuestos, referente a la permanencia efectiva del personal clave en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir, dentro de las instalaciones del TPMS, conforme a lo establecido en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) aprobado y vigente, y los términos contractuales, conllevaron a que, la Entidad reconociera a la Empresa Supervisora el pago por 125 días de

ausencia injustificada del personal clave de la Empresa Supervisora, por la suma de USD 147 651,37; así como, la inaplicación de la penalidad por la ausencia injustificada del personal en obra de 120 días, por la suma de USD 160 414,42; ocasionando un perjuicio económico al Estado por el importe de USD 308 065,79 (Trescientos ocho mil sesenta y cinco con 79/100 dólares americanos).

Es así que con su accionar contravino la cláusula 6.1 del "Contrato n.º 001-2021-Ositrán "Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" de 11 de enero de 2021, que señala: "*6.1 EL SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario n.º 006-2020-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión*", y la cláusula 6.4 que señala: "*6.4 EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por OSITRAN, quien verificará la participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR*".

También, con su accionar contravino el artículo 50 de los Términos de Referencia del "Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", que señala: "*50. La Empresa Supervisora se obliga a mantener durante toda la Ejecución del Servicio de Supervisión de Obras los recursos (personal y equipo), de conformidad a lo señalado en el PES vigente. Para el pago del recurso personal, la Empresa Supervisora deberá presentar copia del Libro diario de Control de Permanencia de los Recursos Humanos, los cuales formaran parte de los Informes Mensuales de la Supervisión de Obra. OSITRAN tendrá acceso a este libro en forma permanente, a fin de verificar la participación del personal según el PES vigente y obtener las copias que considere convenientes". (...)*, el artículo 67que señala: "*67. El Personal Clave presentado en la propuesta, serán los que participarán en la Supervisión de Obras y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de producirse la necesidad del cambio y deberá cumplir lo siguiente: Cumplir los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y Para el caso del Personal Clave, el puntaje a ser obtenido por el personal propuesto, de acuerdo con los criterios para la Evaluación del Personal Clave establecidos en los documentos de la Licitación, debe ser igual o superior al puntaje obtenido por el personal a ser reemplazado*", y el artículo 118 que señala: "*118. En caso de que OSITRAN identificara que la Empresa Supervisora incurra en algunos de los incumplimientos de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en la Tabla N° 12, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión de Obras*".

Asimismo, contravino el numeral 5.1 de la Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades previstas en los Contratos de Supervisión", aprobada con Resolución de Presidencia n.º 072-2009-PD-OSITRAN de 9 de diciembre de 2009, que señala: "*5.1 Constituye penalidad, aquella sanción económica que se aplica a la Empresa Supervisora contratada por OSITRAN, en caso que incumpla u omita las obligaciones contractuales expresamente sujetas a dicho tipo de sanción*", el numeral 5.2, que señala: "*5.2 Las reglas de aplicación de las penalidades quedan sujetas a lo establecido en cada Contrato de Supervisión, y supletoriamente, a lo previsto en el Capítulo Tercero: Obligaciones con Cláusula Penal, del Título IX: inejecución de Obligaciones del Código Civil*", el numeral 6.1 que señala: "*En los casos que OSITRAN detecte el incumplimiento u omisión de alguna de las obligaciones previstas en los Contratos de Supervisión celebrados con OSITRAN, la Gerencia de Supervisión correrá traslado del incumplimiento u omisión a la Empresa Supervisora involucrada, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho o, de tomado conocimiento de los mismos.* (...)", y el artículo 31 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de la Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobada con Resolución de Consejo Directivo n.º 040-2015-CD-OSITMN de 7 de julio de 2015, *que señala: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplicará la penalidad prevista para ello".*

Asimismo, incumplió sus obligaciones y funciones establecidas en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 00113-2022-GG-OSITRAN de fecha 21 de octubre del 2022, vigente hasta el 5 de mayo del 2025, que señala:

"(...)
FUNCIONES DE PUESTO
"(...)
6. (...) realizar el seguimiento de las empresas encargadas de ejecutar la supervisión especializada de las Entidades Prestadoras, de las obligaciones materia de su competencia, a fin de garantizar que las labores de supervisión realizadas por terceros se efectúen de acuerdo con lo establecido por la normativa aplicable".

También, incumplió las obligaciones establecidas en la versión 1 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General n.º 00054-2022-CG-OSITRAN de fecha 11 de mayo del 2022, vigente al momento de la ocurrencia de los hechos, que señala lo siguiente:

"(...)
CAPITULO VIII
DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL SERVIDOR CIVIL EN EL OSITRÁN
(...)
Artículo 27°. - OBLIGACIONES
Independientemente de las demás disposiciones del presente Reglamento y de la normativa aplicable, con carácter enunciativo, son obligaciones de los servidores civiles del Ositrán:
(...)
2) Cumplir con todos los reglamentos, políticas y demás normas aplicables. Así como, apoyar y participar activamente en la implementación de los sistemas, políticas, recomendaciones tanto de alcance nacional como institucional, tales como las relacionadas al control interno, ecoeficiencia u otros, que se requiera.
3) Ejecutar las labores concernientes al cargo que ocupa, con dedicación, responsabilidad, eficiencia, ética, integridad y honradez.
(...)"

En ese sentido, como resultado de la evaluación sobre la participación del señor **Luis Eduardo Álvarez Estrada** en calidad de **Supervisor de Inversiones de la gerencia de Supervisión y Fiscalización**, no ha sido desvirtuado, por lo que ante los hechos expuestos se configura la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Carlos Ricardo Aliaga Calderón**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º [redacted], en su condición de **jefe de Contratos Portuarios** de la gerencia de Supervisión y Fiscalización, durante el periodo del 6 de octubre de 2016 a la fecha, personal CAP del Ositrán promovido en el cargo mediante Carta n.º 0023-2016-JGRH-GA-OSITRAN de 6 de octubre de 2016 **(Apéndice n.º 39)**; a quien se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.º 004-2025-CG/OCI-SCE-OSITRAN de 7 de noviembre de 2025, a través de medio físico, en la que se describió el hecho observado; alcanzó en forma extemporánea sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.º 003-2025-CRAC de 17 de noviembre de 2025 en veintinueve (29) folios **(Apéndice n.º 40)**, con relación a los hechos observados.

Al respecto, en relación al señor Carlos Ricardo Aliaga Calderón en su condición de jefe de Contratos Portuarios, se debe señalar que:

En el ejercicio de sus funciones como jefe de Contratos Portuarios de la gerencia de Supervisión y Fiscalización suscribió los oficios de aprobación de los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión, correspondiente a los meses de setiembre de 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, según se detalla en el cuadro n.º 7 "Informes mensuales del Servicio de supervisión presentados por la empresa supervisora"; sobre la base de los informes de revisión de los informes mensuales presentados por la Empresa Supervisora, emitidos por el Supervisor In situ, y visados por el Supervisor de Inversiones, que daban la conformidad a la participación del personal clave de la Empresa Supervisora, respecto al jefe de supervisión, Ing. Miguel Adrián Meneguzzi, y al especialista en puertos, Ing. Pablo Rodríguez Palmeiro, a través del visto bueno del Supervisor In Situ al reporte de asistencia del personal "Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de la obra" de la Empresa Supervisora, sin realizar acciones en miras a confirmar la verificación realizada por el Supervisor In Situ sobre la permanencia efectiva del personal clave en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir, dentro de las instalaciones del TPMS, conforme a lo establecido en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) aprobado y vigente, toda vez que, según el "Reporte del Movimiento Migratorio" emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, ambos profesionales se encontraban fuera del país, para los periodos señalados en los cuadros n.os 10 y 11, es decir, fuera del lugar donde se desarrollaban las actividades de obra.

Asimismo, suscribió los informes de revisión y los oficios de aprobación de los informes de valorización del servicio de supervisión n.os 20, 24 25 26 27 28, 29, 31, 33 y 34 correspondientes a los meses de setiembre 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, según se detallan en el Cuadro n.º 8 "Informes de valorización presentados por la empresa supervisora", sobre la base de los informes de revisión de las valorizaciones, emitidos por el Supervisor In Situ, y visados por el Supervisor de Inversiones, mediante las cuales ratifican la participación efectiva del personal clave en el lugar de ejecución de la obra; al elaborar y visar el Anexo N.º 2 "Control de los Recursos del Servicio de Supervisión de Obra (TYPSA)", adjunto a dichos informes de revisión, a pesar de la ausencia injustificada de dicho personal, no evidenciándose acciones realizadas en miras al cumplimiento de sus funciones de evaluar, controlar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, técnicas y administrativas por parte de las empresas supervisoras, con ello no solo permitió que se haga el pago íntegro de la prestación, sino que, no permitió que se identifique el incumplimiento a fin de poder aplicar la penalidad establecida en el numeral XXI. Penalidades, de los Términos de Referencia, que señala: "(...) *Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa, verificado por la Empresa Supervisora in situ (...)"* siendo el monto aplicable el costo de la tarifa del personal faltante por día, la cual debió aplicarse, cuando el personal clave no se encuentre en obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios vigente y aprobado por el Ositrán, hecho que permitió que se haga el pago íntegro de la prestación, al no identificar el incumplimiento del personal clave de la Empresa Supervisora a fin de poder aplicar la penalidad establecida en el numeral XXI. Penalidades, de los Términos de Referencia, que establecieron como penalidad aplicable el costo de la tarifa del personal faltante por día, la cual debió aplicarse cuando el personal clave no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el Ositrán.

Los hecho expuestos, referente a la permanencia efectiva del personal clave en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir, dentro de las instalaciones del TPMS, conforme a lo establecido en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) aprobado y vigente, y los términos contractuales, conllevaron a que, la Entidad reconociera a la Empresa Supervisora el pago por 125 días de ausencia injustificada del personal clave de la Empresa Supervisora, por la suma de USD 147 651,37; así como, la inaplicación de la penalidad por la ausencia injustificada del personal en obra de 120 días, por la suma de USD 160 414,42; ocasionando un perjuicio económico al Estado

por el importe de USD 308 065,79 (Trescientos ocho mil sesenta y cinco con 79/100 dólares americanos).

También, con su accionar contravino el artículo 50 de los Términos de Referencia del "Servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", que señala: "*50. La Empresa Supervisora se obliga a mantener durante toda la Ejecución del Servicio de Supervisión de Obras los recursos (personal y equipo), de conformidad a lo señalado en el PES vigente. Para el pago del recurso personal, la Empresa Supervisora deberá presentar copia del Libro diario de Control de Permanencia de los Recursos Humanos, los cuales formaran parte de los Informes Mensuales de la Supervisión de Obra. OSITRAN tendrá acceso a este libro en forma permanente, a fin de verificar la participación del personal según el PES vigente y obtener las copias que considere convenientes". (...)*, el artículo 67que señala: *67. El Personal Clave presentado en la propuesta, serán los que participarán en la Supervisión de Obras y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de producirse la necesidad del cambio y deberá cumplir lo siguiente: Cumplir los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y Para el caso del Personal Clave, el puntaje a ser obtenido por el personal propuesto, de acuerdo con los criterios para la Evaluación del Personal Clave establecidos en los documentos de la Licitación, debe ser igual o superior al puntaje obtenido por el personal a ser reemplazado,* y el artículo 118 que señala: *"118. En caso de que OSITRAN identificara que la Empresa Supervisora incurra en algunos de los incumplimientos de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en la Tabla N° 12, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión de Obras.*

Asimismo, contravino el numeral 5.1 de la Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades previstas en los Contratos de Supervisión", aprobada con Resolución de Presidencia n.º 072-2009-PD-OSITRAN de 9 de diciembre de 2009, que señala: "*5.1 Constituye penalidad, aquella sanción económica que se aplica a la Empresa Supervisora contratada por OSITRAN, en caso que incumpla u omita las obligaciones contractuales expresamente sujetas a dicho tipo de sanción",* el numeral 5.2, que señala: *"5.2 Las reglas de aplicación de las penalidades quedan sujetas a lo establecido en cada Contrato de Supervisión, y supletoriamente, a lo previsto en el Capítulo Tercero: Obligaciones con Cláusula Penal, del Título IX: inejecución de Obligaciones del Código Civil",* el numeral 6.1 que señala: *"En los casos que OSITRAN detecte el incumplimiento u omisión de alguna de las obligaciones previstas en los Contratos de Supervisión celebrados con OSITRAN, la Gerencia de Supervisión correrá traslado del incumplimiento u omisión a la Empresa Supervisora involucrada, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho o, de tomado conocimiento de los mismos.* (...)", y el artículo 31 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de la Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobada con Resolución de Consejo Directivo n.º 040-2015-CD-OSITMN de 7 de julio de 2015, *que señala: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplicará la penalidad prevista para ello".*

Asimismo, incumplió sus obligaciones y funciones establecidas en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 00051-2022-CG-OSITRAN de fecha 6 de mayo del 2022, y su versión actualizada aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 00113-2022-CG-OSITRAN de fecha 21 de octubre de 2022, que señala:

"(...)
MISION DEL PUESTO
Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades en lo referente a las materias de inversiones; económica financiera; y de operaciones de la infraestructura de transporte de uso público efectuada por las entidades prestadoras en materia portuaria, en el ámbito de competencia de OSITRAN, en el marco de lo establecido en la normatividad vigente, a fin de promover el funcionamiento eficiente del mercado de servicios portuarios.

FUNCIONES DEL PUESTO
(...)
3. Evaluar, controlar, monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y administrativas por parte de las empresas supervisoras o de terceros de conformidad con el artículo 25 del decreto supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, a cargo de la supervisión, a cargo de la supervisión relacionados con la explotación de infraestructura portuaria.
(...)"

También, incumplió las obligaciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN, aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 0054-2022-CG-OSITRAN de 18 de enero de 2024, vigente desde el 22 de mayo del 2022, que señala lo siguiente:

"(...)
CAPITULO VIII
DERECHOS, OBLIGACIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL SERVIDOR CIVIL EN OSITRAN
(...)
Artículo 27°. - OBLIGACIONES
Independientemente de las demás disposiciones del presente Reglamento y de la normativa aplicable, con carácter enunciativo, son obligaciones de los servidores civiles del Ositrán:
(...)
2) Cumplir con todos los reglamentos, políticas y demás normas aplicables.
3) Ejecutar las labores concernientes al cargo que ocupa, con dedicación, responsabilidad, eficiencia, ética, integridad y honradez.
(...)"

En ese sentido, como resultado de la evaluación sobre la participación del señor **Carlos Ricardo Aliaga Calderón** en calidad de **jefe de Contratos Portuarios de la gerencia de Supervisión y Fiscalización**, no ha sido desvirtuado, por lo que ante los hechos expuestos se configura la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Servidores del OSITRÁN dieron conformidad y aprobaron los informes mensuales del servicio de supervisión y sus respectivas valorizaciones, por la totalidad de la tarifa mensual, a pesar que el jefe de supervisión y el especialista en puertos se encontraron fuera del país y por ende no tuvieron una participación efectiva en el servicio; ocasionando un perjuicio económico al estado de USD 308 065,79, por el reconocimiento de pago de dicho personal clave ausente injustificadamente, así como, la inaplicación de la penalidad respectiva"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad *"Servidores del OSITRÁN dieron conformidad y aprobaron los informes mensuales del servicio de supervisión y sus respectivas valorizaciones, por la totalidad de la tarifa mensual, a pesar que el jefe de supervisión y el especialista en puertos se encontraron fuera del país y por ende no tuvieron una participación efectiva en el servicio; ocasionando un perjuicio económico al estado de USD 308 065,79, por el reconocimiento de pago de dicho personal clave ausente injustificadamente, así como, la inaplicación de la penalidad respectiva"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, se formula la conclusión siguiente:

1. Servidores y funcionarios del Ositrán a cargo de gestionar la ejecución del contrato n.º 001-2021-OSITRAN, para la ejecución del *"Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en Función a la Demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"*, dieron conformidad y aprobaron los informes mensuales del servicio de supervisión y sus respectivas valorizaciones, correspondientes a los meses de setiembre 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, por la totalidad de la tarifa mensual, a pesar que el personal clave ofertado por el empresa supervisora, tales como el jefe de supervisión y el especialista en puertos, se encontraron fuera del país y por ende no tuvieron una participación efectiva en el servicio. Transgrediendo con ello los numerales 6.1 y 6.4 del contrato, y los numerales 50, 67 y 118 de los Términos de Referencia, así como los artículos 5.1, 5.2 y 6.1 de la Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades previstas en los Contratos de Supervisión", aprobada con Resolución de Presidencia n.º 072-2009-PD-OSITRAN y el artículo 31 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán.

 Situación que conllevo a que, la Entidad reconociera a la Empresa Supervisora el pago por 125 días de ausencia injustificada de su personal clave, correspondiente a 85 y 40 días para el jefe de supervisión, y el especialista en puertos, respectivamente; así como, la inaplicación de la penalidad por su ausencia injustificada; generando un perjuicio económico al Estado por el importe de USD 308 065,79 (Trescientos ocho mil sesenta y cinco con 79/100 dólares americanos).

 El hecho se originó debido a la actuación negligente del Supervisor In Situ, del Supervisor de Inversiones I y del jefe de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán, por no haber realizado la verificación de la permanencia efectiva del personal clave en el lugar donde se ejecuta la obra, es decir, dentro de las instalaciones del TPMS, conforme a lo establecido en el Programa de Ejecución del Servicio (PES) aprobado y vigente, y los términos contractuales, permitiendo con ello, al reconocimiento de pago del personal clave ausente injustificadamente, así como, contribuyendo a la inaplicación de la penalidad respectiva.
 (Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a su competencia.
 (Conclusión n.º 1)

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar la acción civil, contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad con señalamiento de presunta responsabilidad civil del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.º 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.º 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.º 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.º 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa civil.
Apéndice n.º 4:	Impresión con firma digital del Oficio n.º 02088-2020-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2020.
Apéndice n.º 5:	Impresión con firma digital del Memorando Circular n.º 00029-2020-GSF-OSITRAN de 28 de agosto de 2020.
Apéndice n.º 6:	Copia simple del Contrato de Concesión para la "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"
Apéndice n.º 7:	Impresión con firma digital de las Bases consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario n.º 006-2020-OSITRÁN y Términos de Referencia.
Apéndice n.º 8:	Impresión con firma digital del Acta de Evaluación Técnica, Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro n.º 013-CE-PSO 006-2020-OSITRAN" de 14 de diciembre de 2020.
Apéndice n.º 9:	Impresión con firma digital del Acta de Consentimiento de Buena Pro n.º 014-CE-PSO-006-2020-OSITRAN de 22 de diciembre de 2020.
Apéndice n.º 10:	Copia Autenticada del Contrato n.º 001-2021-OSITRAN - "Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obrasen Función a la Demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry".
Apéndice n.º 11:	Impresión con firma digital y copia simple de la Oferta Técnica de la Empresa Supervisora TYPSA PERÚ - Formato N° 7 "Personal propuesto para el servicio" de 30 de noviembre de 2020.
Apéndice n.º 12:	Impresión con firma digital del Oficio n.º 00526-2021-GSF-OSITRAN de 18 de enero de 2021.
Apéndice n.º 13:	Impresiones con firma digital del Oficio n.º 07127-2022-GSF-OSITRAN de 31 de julio de 2022, Informe n.º 00485-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 27 de julio de 2022 y Carta n.º CP6878-TYP-CM-00281-D01 de 13 de julio de 2022; Oficio n.º 00341-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 19 de agosto de 2022, Informe n.º 00539-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 19 de agosto de 2022 y Carta n.º CP6878-TYP-CM-00288-D01 de 26 de julio de 2022.
Apéndice n.º 14:	Programas de Ejecución del Servicio (PES) vigentes n.ºs 1 al 5, documentos de presentación y aprobación. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 10199-2021-GSF-OSITRAN de 1 de octubre de 2021, Informe n.º 00639-2021-JCP-GSF-OSITRAN de 1 de octubre de 2021, Carta n.º CP6878-TYP-CM-0014-D01 de 12 de febrero de 2021 y Carta n.º CP6878-TYP-CM-00140-D01 de 15 de septiembre de 2021, así como copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00020-D01 de 15 de septiembre de 2021 (PES n.º 1). • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 00078-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 3 de marzo de 2022, Informe n.º 00092-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 23 de febrero de 2022 y Carta n.º CP6878-TYP-CM-00206-D01 de 13 de enero de 2022 (PES n.º 2). • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 00274-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 30 de junio de 2022, Informe n.º 00405-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 28 de junio de 2022, Carta n.º CP6878-TYP-CM-00263-D01 de 27 de mayo de 2022, así como copia simple e impresión con firma digital del Informe n.º CP6878-TYP-IE-00044-D01 de 27 de mayo de 2022. (PES n.º 3) Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022053021. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 00011-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 4 de enero de 2023, Informe n.º 000812-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 28 de noviembre de 2022, Carta n.º CP6878-TYP-CM-00354-D02 de 22 de noviembre de 2022 y copia simple del Informe n.º CP6878-TYP-IE-00054-D01 de 21 de noviembre de 2022. (PES n.º 4)

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE V.R. COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022122744. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 00449-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 14 de julio de 2023, Informe n.º 00535-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 4 de julio de 2023, Carta n.º CP6878-TYP-CM-00424-D01 de 31 de mayo de 2023 y copia simple del Informe n.º CP6878-TYP-IE-00063-D01 de 31 de mayo de 2023. (PES n.º 5) Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023061198. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00093-2025-OGD-GG-OSITRAN de 11 de noviembre de 2025.

Apéndice n.º 15: Informes Mensuales e Informes Técnicos presentados para la Empresa Supervisora, respecto a los trabajos ejecutados por el Concesionario, para los meses de setiembre del 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2023.

Mes	Concesionario/Carta N° y Hoja de Ruta N°	Empresa Supervisora /Carta N°, Informe N° y Hoja de Ruta N°
SETIEMBRE 2022		• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00330-D01 de 14 de octubre de 2022. • Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 20 - Setiembre 2022, CP6878-TYP-IM-00020-D01 de 12 de octubre de 2022. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022107208. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.º 17.
ENERO 2023	• Copia simple de la Carta n.º 561-2022-STI/GI de 7 de diciembre de 2022 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022129712.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00371-D01 de 5 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00091-D01 de 5 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023001508.
	• Copia simple de la Carta n.º 577-2022-STI/GI de 21 de diciembre de 2022 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022136271.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00372-D01 de 5 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00058-D01 de 5 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023001669.
	• Copia simple de la Carta n.º 562-2022-STI/GI de 7 de diciembre de 2022 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022129838.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00373-D01 de 6 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00092-D01 de 6 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023002014.
	• Copia simple de la Carta n.º 543-2022-STI/GI de 18 de noviembre de 2022 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022121346.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00374-D01 de 13 de enero de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00093-D01 de 9 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023004663.
	• Copia simple de la Carta n.º 557-2022-STI/GI de 2 de diciembre de 2022 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022127718.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00375-D01 de 13 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00094-D01 de 9 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023004763.
	• Copia simple de la Carta n.º 583-2022-STI/GI de 23 de diciembre de 2022 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022137305.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00377-D01 de 13 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00095-D01 de 12 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023004605.

OSITRÁN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

		• Copia simple de la Carta n.º 572-2022-STI/GI de 15 de diciembre de 2022 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022133574.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00378-D01 de 13 de enero de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00096-D01 de 12 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023004665.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00379-D01 de 13 de enero de 2023. • Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 23 - diciembre 2022, CP6878-TYP-IM-00023-D01 de 12 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023004643.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00384-D01 de 26 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple e impresión con firma digital del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 22 – Noviembre 2022, CP6878-TYP-IV-00022-D01-Nov.22 de 26 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023010349.
		• Copia simple de la Carta n.º 563-2022-STI/GI de 7 de diciembre de 2022 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2022130090.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00385-D01 27 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00097-D01 de 27 de enero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023010812.
	FEBRERO 2023	• Copia simple de la Carta n.º 011-2023-STI/GI de 12 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023004140.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00387-D01 de 2 de febrero de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00098-D01 de 2 de febrero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023013439.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00389-D01, de 10 de febrero de 2023. • Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 24 - Enero 2023, CP6878-TYP-IM-00024-D01 de 09 de febrero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023016548. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.º 17.
		• Copias simples de la Carta n.º 043-2023-STI/GI de 8 de febrero de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023015472.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00390-D01 de 16 de febrero de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00099-D01 de 16 de febrero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023018417.
		• Copias simples de la Carta n.º 030-2023-STI/GI de 31 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023011979.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00392-D01 de 16 de febrero de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00059-D01 de 16 de febrero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023018885.
		• Copias simples de la Carta n.º 031-2023-STI/GI de 31 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023012016.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00393-D01 de 16 de febrero de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00060-D01 de 16 de febrero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023018886.
		• Copias simples de la Carta n.º 032-2023-STI/GI de 31 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023012004.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00394-D01 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00061-D01 de 16 de febrero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023018890.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00396-D01, de 21 de febrero de 2023. • Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 23 - diciembre 2022, CP6878-TYP-IV-00023-D01.Dic 22 de 21 de febrero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023020352.
		• Copias simples de la Carta n.º 056-2023-STI/GI de 16 de febrero de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023018512.	• Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00397-D01 de 23 de febrero de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00100-D01 de 23 de febrero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de Trámite 2023021112.

OSITRÁN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	MARZO 2023	• Copias simples de la Carta n.° 012-2023-STI/GI de 13 de enero de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023004468.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00398-D01 de 1 de marzo de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00101-D01 de 1 de marzo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023023975.
		• Copias simples de la Carta n.° 048-2023-STI/GI de 13 de febrero de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023017235.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00399-D01 de 1 de marzo de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00102-D01 de 1 de marzo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023023982.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00400-D01 de 1 de marzo de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00062-D01 de 1 de marzo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023023953.
		• Copia simple de la Carta n.° 049-2023-STI/GI de 13 de febrero de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023017443.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00401-D01 de 6 de marzo de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00103-D01 de 6 de marzo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023025303.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00402-D01 de 15 de marzo de 2023. • Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 25 - Febrero 2023, CP6878-TYP-IM-00025-D01 de 15 de marzo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023029232.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00403-D01, de 23 de marzo de 2023. • Copia simple e impresión con firma digital del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 24 – Enero 2023, CP6878-TYP-IV-00024-D01-Ene.23 de 23 de marzo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023032867. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 20.
	ABRIL 2023	• Copias simples de la Carta n.° 081-2023-STI/GI de 8 de marzo de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023026608.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00405-D01 de 4 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00104-D01 de 3 de abril de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023037536.
		• Copias simples de la Carta n.° 082-2023-STI/GI de 8 de marzo de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023026684.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00406-D01 de 4 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00105-D01 de 31 de marzo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023037540.
		• Copias simples de la Carta n.° 091-2023-STI/GI de 15 de marzo de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023029061.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00407-D01 de 4 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00106-D01 de 3 de marzo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023037605.
		• Copias simples de la Carta n.° 103-2023-STI/GI de 24 de marzo de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023033191.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00408-D01 de 12 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00107-D01 de 11 de abril de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023040303.
		• Copias simples de la Carta n.° 104-2023-STI/GI de 24 de marzo de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023033302.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00409-D01 de 13 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00108-D01 de 11 de abril de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023041356.
		• Copias simples de la Carta n.° 105-2023-STI/GI de 24 de marzo de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023033367.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00410-D01 de 13 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00109-D01 de 12 de abril de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023041357.
			• Copia autenticada de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00411-D01, de 14 de abril de 2023. • Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 26 - Marzo 2023, CP6878-TYP-IM-00026-D01 de 13 de abril de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023042100. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 17.

OSITRÁN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE (e) R. COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

			• Copia autenticada de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00413-D01, de 24 de abril de 2023. • Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 25 - Febrero 2023, CP6878-TYP-IM-00025-D02 de 21 de abril de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023045355. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 17.
		• Copias simples de la Carta n.° 130-2023-STI/GI de 17 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023042820.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00414-D01 de 27 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00110-D01 de 26 de abril de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023047643.
		• Copias simples de la Carta n.° 126-2023-STI/GI de 15 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023042121.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00415-D01 de 27 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00111-D01 de 27 de abril de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023047783.
		• Copias simples de la Carta n.° 127-2023-STI/GI de 15 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023042142.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00416-D01 de 27 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00112-D01 de 27 de abril de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023047763.
	MAYO 2023	• Copias simples de la Carta n.° 124-2023-STI/GI de 14 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023041745.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00417-D01 de 2 de mayo de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00113-D01 de 2 de mayo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023048217.
			• Copias autenticadas de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00418-D01, de 10 de mayo de 2023 y el Anexo 16: Copia del Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023052083. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 17.
		• Copias simples de la Carta n.° 113-2023 STI/GI de 3 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023037000.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00419-D01 de 11 de mayo de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00114-D01 de 11 de mayo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023053053.
			• Copia autenticada de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00420-D01, de 15 de mayo de 2023. • Copia autenticada y copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 27 - Abril 2023, CP6878-TYP-IM-00027-D01 de 15 de mayo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023054585. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 17.
		• Copias simples de la Carta n.° 143-2023-STI/GI de 27 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023047695.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00421-D01 de 23 de mayo de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00115-D01 de 22 de mayo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023057791.
			• Copia autenticada de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00422-D01, de 23 de mayo de 2023. • Copia autenticada y copia simple del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 25 – Febrero 2023, CP6878-TYP-IV-00025-D01-Feb.23 de 23 de mayo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023057652. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 20.
			• Copia autenticada de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00423-D01, de 23 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 26 – Marzo 2023, CP6878-TYP-IV-00026-D01-Mar.23 de 23 de mayo de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023057693. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 20.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00424-D01 de 31 de mayo de 2023 y copia simple del Informe n.° CP6878-TYP-IE-00063-D01 de 31 de mayo de 2023. (PES n.° 5). • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023061198. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 14.

OSITRÁN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	JUNIO 2023	• Copias simples de la Carta n.° 141-2023-STI/GI de 26 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023047015.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00426-D01 de 1 de junio de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00116-D01 de 1 de junio de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023061913.
		• Copias simples de la Carta n.° 142-2023-STI/GI de 26 de abril de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del número de trámite 2023047086.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00427-D01 de 1 de junio de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00117-D01 de 1 de junio de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023061940.
			• Copia autenticada de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00430-D01, de 11 de junio de 2023. • Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 28 - Mayo 2023, CP6878-TYP-IM-00028-D01 de 8 de junio de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023065749. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 17.
		• Copia simple de la Carta n.° 182-2023-STI/GI de 1 de junio de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del número de trámite 2023062330.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00431-D01 de 26 de junio de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00064-D01 de 26 de junio de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023071768.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00432-D01 de 28 de junio de 2023. • Copia simple del Informe Final del Servicio de Supervisión, CP6878-TYP-IE-00065-D01 de 28 de junio de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023072702.
	AGOSTO 2023	• Copias simples de la Carta n.° 214-2023-STI/GI de 30 de junio de 2023 y cargo. • Copia simple de la Hoja de Ruta del número de trámite 2023073184.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00440-D01 de 10 de agosto de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00119-D01 de 10 de agosto de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023090759.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00441-D01 de 15 de agosto de 2023. • Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 30- julio de 2023, CP6878-TYP-IM-00030-D01 de 15 de agosto de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023092771.
		• Copia simple de la Carta n.° 328-2023-STI/GI de 17 de julio de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del número de trámite 2023080689.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00442-D01 de 22 de agosto de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00120-D01 de 22 de agosto de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023095713.
	OCTUBRE 2023		• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00448-D01 de 4 de octubre de 2023 y documento adjunto. Presentación de información complementaria al Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 30 del Proyecto de "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario de Salaverry" – julio 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023114571.
			• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00449-D01 de 13 de octubre de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 32 - septiembre de 2023, CP6878-TYP-IM-00032-D01 de 13 de octubre de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023118503.
		• Copia simple de la Carta n.° 363-2023-STI/GI de 10 de agosto de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del número de trámite 2023090427.	• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00450-D01 de 19 de octubre de 2023. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IR-00122-D01 de 18 de octubre de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023120976.

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	NOVIEMBRE 2023		• Impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00452-D01 de 2 de noviembre de 2023 y cargo. • Copia simple del Informe CP6878-TYP-IV-00030-D01-Jul.23 de 2 de noviembre de 2023 - Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 30 – julio 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de Trámite 2023127574.
			• Copia autenticada de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00453-D01, de 2 de noviembre de 2023. • Copia autenticada del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.° 31 – Agosto 2023, CP6878-TYP-IV-00031-D01-Ago.23 de 2 de noviembre de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023127643. Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 20.
			• Copia autenticada de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00454-D01, de 15 de noviembre de 2023. • Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.° 33 - Octubre 2023, CP6878-TYP-IM-00033-D01 de 15 de noviembre de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2023134515. • Se encuentra adjunto en el Apéndice n.° 17.
		• Impresión con firma digital del Oficio n.° 00093-2025-OGD-GG-OSITRAN de 11 de noviembre de 2025.	
Apéndice n.° 16:	Actas de Aceptación de las Obras por Componentes, Acta de recepción de Obras de la Etapa 1 y 2 y documentos emitidos por el Concesionario, Empresa Supervisora y Ositrán. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de obras con Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 2 Componente Funcional "Ensanche y extensión muelle 1" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 02 de agosto de 2022. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 2 Componente Funcional "Ensanche y extensión muelle 1" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 29 de noviembre de 2022. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras con Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 Componente Funcional "Equipamiento Portuario – Tolva básica de 75 m3" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 16 de noviembre de 2022. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 Componente Funcional "Equipamiento Portuario – Tolva básica de 75 m3" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 16 de enero de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras con Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 Componente Funcional "Equipamiento Portuario – Tolva básica de 75 m3 con Sistema de captación de polvo" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 28 de febrero de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 Componente Funcional "Equipamiento Portuario – Tolva básica de 75 m3 con Sistema de captación de polvo" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 10 de abril de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras con Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 Componente Funcional "Equipamiento Portuario – Clamshell-Grúa Nave 12 m3" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 10 de febrero de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 Componente Funcional "Equipamiento Portuario – Clamshell-Grúa Nave 12 m3" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 11 de abril de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras con Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 y 2 Componente Funcional AP-20 "Edificios auxiliares y obras varias" Parte 2 del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 21 de febrero de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 y 2 Componente Funcional AP-20 "Edificios auxiliares y obras varias" Parte 2 del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 30 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras con Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 y 2 Componente Funcional AP-22 "Sistema de agua, desagüe, drenaje		

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	pluvial y sistema contra incendio" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 10 de febrero de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 y 2 Componente Funcional AP-22 "Sistema de agua, desagüe, drenaje pluvial y sistema contra incendio" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 31 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras con Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapas 1 y 2 Componente Funcional AP-20 "Edificios auxiliares y obras varias" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 21 de febrero de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapas 1 y 2 Componente Funcional AP-20 "Edificios auxiliares y obras varias" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 29 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras con Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapas 1 y 2 Componente Funcional AP-23 "Sistema de alumbrado, puesta a tierra y canalizaciones exteriores" y componente funcional AP-24 "Sistema de comunicaciones, Control e instrumentación" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 21 de febrero de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapas 1 y 2 Componente Funcional AP-23 "Sistema de alumbrado, puesta a tierra y canalizaciones exteriores" y componente funcional AP-24 "Sistema de comunicaciones, Control e instrumentación" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 31 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras con Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 2 Componente Funcional AP-10 "Mejoramiento de suelos"; Etapas 1 y 2 componente funcional AP-11 "Plataformado" y Etapas 1 y 2 componente funcional AP 21 "Pavimentos y Señalización" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 01 de marzo de 2023. • Copia autenticada del Acta de Aceptación de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 2 Componente Funcional AP-10 "Mejoramiento de suelos"; Etapas 1 y 2 componente funcional AP-11 "Plataformado" y Etapas 1 y 2 componente funcional AP 21 "Pavimentos y Señalización" del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 30 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Acta de Recepción de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 1 del Proyecto Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 01 de junio de 2023. • Copia autenticada del Acta de Recepción de Obras sin Observaciones – Obra Inversión Obligatoria Etapa 2 del Proyecto Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, de fecha 02 de junio de 2023. • Copia simple de la Carta n.° 290-2022 STI/GI de 23 de junio de 2022, impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00287-D01 de 25 de julio de 2022 y cargo, así como copia simple del Informe CP6878-YYP-IE-00047-D01 de 25 de julio de 2022. • Copias simples de Hoja de Ruta del n.° de trámite 2022062947 y Hoja de Ruta del n.° de trámite 2022075365. • Impresiones con firma digital del Oficio n.° 07124-2022-GSF-OSITRAN de 27 de julio de 2022 y del Informe n.° 00484-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 27 de julio de 2022. • Copias simples de la Carta n.° 428-2022 STI/GI de 12 de septiembre de 2022 y cargo, impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00319-D01 de 3 de octubre de 2022 y cargo, así como copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00050-D01 de 3 de octubre de 2022. • Copias simples de la Hoja de Ruta del n.° de trámite 2022092863 y Hoja de Ruta del n.° de trámite 2022101771. • Impresiones con firma digital del Oficio n.° 09851-2022-GSF-OSITRAN de 14 de octubre de 2022 y del Informe n.° 00684-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 14 de octubre de 2022. • Copias simples de la Carta n.° 577-2022 STI/GI de 21 de diciembre de 2022 y cargo, impresión con firma digital de la Carta n.° CP6878-TYP-CM-00372-D01 de 5 de enero de 2023 y cargo, así como copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00058-D01 de 5 de enero de 2023.

OSITRÁN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE V.R. COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRÁN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	• Copias simples de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022136271 y Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023001669. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 01547-2023-GSF-OSITRAN de 13 de febrero de 2023 y del Informe n.º 00105-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 13 de febrero de 2023. • Copias simples de la Carta n.º 524-2022 STI/GI de 3 de noviembre de 2022 y cargo, impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00348-D01 de 17 de noviembre de 2022 y cargo, así como copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00052-D01 de 14 de noviembre de 2022. • Copias simples de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022114161 y Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022120790. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 0351-2023-GSF-OSITRAN de 12 de enero de 2023 y del Informe n.º 00023-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 12 de enero de 2023. • Copias simples de la Carta n.º 494-2022 STI/GI de 11 de octubre de 2022 y cargo, impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00358-D01 de 25 de noviembre de 2022 y cargo, así como copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00055-D01 de 25 de noviembre de 2022. • Copias simples de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022105668 y Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022124762. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 01545-2023-GSF-OSITRAN de 13 de febrero de 2023 y del Informe n.º 00104-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 13 de febrero de 2023. • Copias simples de la Carta n.º 402-2022 STI/GI de 26 de agosto de 2022 y cargo, impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00349-D01 de 18 de noviembre de 2022 y cargo, así como copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00053-D01 de 18 de noviembre de 2022. • Copias simples de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022087478 y Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022121833. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 00350-2023-GSF-OSITRAN de 12 de enero de 2023 e Informe n.º 00022-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 12 de enero de 2023. • Copias simples de la Carta n.º 457-2022 STI/GI de 20 de septiembre de 2022 y cargo, impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00347-D01 de 16 de noviembre de 2022 y cargo, así como copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00051-D01 de 15 de noviembre de 2022. • Copias simples de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022096444 y Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022120559. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 01077-2023-GSF-OSITRAN de 31 de enero de 2023 y del Informe n.º 00073-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 31 de enero de 2023. • Copias simples de la Carta n.º 469-2022 STI/GI de 29 de septiembre de 2022 y cargo, impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00366-D01 de 22 de diciembre de 2022 y cargo, así como copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00057-D01 de 21 de diciembre de 2022. • Copias simples de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022100845 y Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022136608. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 01194-2023-GSF-OSITRAN de 3 de febrero de 2023 y del Informe n.º 00077-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 2 de febrero de 2023. • Copias simples de la Carta n.º 466-2022 STI/GI de 26 de septiembre de 2022 y cargo, impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00361-D01 de 1 de diciembre de 2022 y cargo, así como copia simple del Informe CP6878-TYP-IE-00056-D01 de 1 de diciembre de 2022. • Copias simples de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022098789 y Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022127577. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 01770-2023-GSF-OSITRAN de 21 de febrero de 2023 y del Informe n.º 00126-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 21 de febrero de 2023. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 03144-2023-GSF-OSITRAN de 30 de marzo de 2023 y del Informe n.º 00233-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 30 de marzo de 2023. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00093-2025-OGD-GG-OSITRAN de 11 de noviembre de 2025.

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE e.R. COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.º 17:	Informes Mensuales del Servicio de Supervisión n.ºs 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023 de la Empresa Supervisora. Cartas de presentación de la Empresa Supervisora • Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00330-D01, de 14 de octubre de 2022. Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 20 - Setiembre 2022, CP6878-TYP-IM-00020-D01 de 12 de octubre de 2022. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022107208. • Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00389-D01, de 10 de febrero de 2023. Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 24 - Enero 2023, CP6878-TYP-IM-00024-D01 de 09 de febrero de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023016548. • Copias autenticadas y copias simples de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00418-D01, de 10 de mayo de 2023 y Anexo 16: Copia del Libro Diario de Control de Recursos de la Supervisión de Obra. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023052083. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00413-D01, de 24 de abril de 2023. Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 25 - Febrero 2023, CP6878-TYP-IM-00025-D02 de 21 de abril de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023045355. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00411-D01, de 14 de abril de 2023. Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 26 - Marzo 2023, CP6878-TYP-IM-00026-D01 de 13 de abril de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023042100. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00420-D01, de 15 de mayo de 2023. Copia autenticada y copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 27 - Abril 2023, CP6878-TYP-IM-00027-D01 de 15 de mayo de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023054585. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00430-D01, de 11 de junio de 2023. Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 28 - Mayo 2023, CP6878-TYP-IM-00028-D01 de 8 de junio de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023065749. • Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00433-D01, de 14 de julio de 2023. Copia simple del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 29 - Junio 2023, CP6878-TYP-IM-00029-D01 de 10 de julio de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023080144. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00445-D01, de 14 de septiembre de 2023. Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 31 - Agosto 2023, CP6878-TYP-IM-00031-D01 de 14 de septiembre de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023105742. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00454-D01, de 15 de noviembre de 2023. Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 33 - Octubre 2023, CP6878-TYP-IM-00033-D01 de 14 de noviembre de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023134515. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00459-D01, de 15 de diciembre de 2023. Copias autenticadas y copias simples del Informe Mensual del Servicio de Supervisión n.º 34 - Noviembre 2023, CP6878-TYP-IM-00034-D011 de 14 de diciembre de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023149679. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00093-2025-OGD-GG-OSITRAN de 11 de noviembre de 2025.

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.º 18:	Informes de Revisión de los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión elaborados por el Supervisor in situ, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023. • Impresión con firma digital del Informe n.º 00726-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 21 de octubre de 2022. • Impresión con firma digital del Informe n.º 00188-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 16 de marzo de 2023. • Copia autenticada del Informe n.º 00359-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 17 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Informe n.º 00360-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 17 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Informe n.º 00546-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 5 de julio de 2023. • Copia autenticada del Informe n.º 00547-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 5 de julio de 2023. • Impresión con firma digital del Informe n.º 00598-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 21 de julio de 2023. • Copia autenticada del Informe n.º 00873-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 20 de octubre de 2023. • Copia autenticada del Informe n.º 00263-2024-JCP-GSF-OSITRAN de 26 de marzo de 2024. • Copia autenticada del Informe n.º 00268-2024-JCP-GSF-OSITRAN de 27 de marzo de 2024.
Apéndice n.º 19:	Oficios de aprobación de los Informes Mensuales del Servicio de Supervisión n.ºs 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00452-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 21 de octubre de 2022. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00139-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 16 de marzo de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00272-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 17 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00271-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 17 de mayo de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00420-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 5 de julio de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00421-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 5 de julio de 2023. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00464-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 21 de julio de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00648-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 20 de octubre de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00207-2024-JCP-GSF-OSITRAN de 27 de marzo de 2024. • Copia autenticada del Oficio n.º 00211-2024-JCP-GSF-OSITRAN de 27 de marzo de 2024.
Apéndice n.º 20:	Informes de Valorizaciones de los Servicios de Supervisión n.ºs 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023 de la Empresa Supervisora. <u>Cartas de presentación de la Empresa Supervisora</u> • Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00341-D01, de 7 de noviembre de 2022 y cargo. Copia simple e impresión con firma digital del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 20 – Setiembre 2022, CP6878-TYP-IV-00020-D01-Sep.22 de 7 de noviembre de 2022. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2022115743. • Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00403-D01, de 23 de marzo de 2023 y cargo. Copia simple e impresión con firma digital del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 24 – Enero 2023, CP6878-TYP-IV-00024-D01-Ene.23 de 23 de marzo de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023032867. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00422-D01, de 23 de mayo de 2023. Copia autenticada y copia simple del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 25 – Febrero 2023, CP6878-TYP-IV-00025-D01-Feb.23 de 23 de mayo de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023057652. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00423-D01, de 23 de mayo de 2023.

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE V.R. COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	Copia autenticada del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 26 – Marzo 2023, CP6878-TYP-IV-00026-D01-Mar.23 de 23 de mayo de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023057693. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00434-D01, de 20 de julio de 2023. Copia autenticada y copia simple del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 27 – Abril 2023, CP6878-TYP-IV-00027-D01-Abr.23 de 20 de julio de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023082011. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00435-D01, de 20 de julio de 2023. Copia autenticada del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 28 – Mayo 2023, CP6878-TYP-IV-00028-D01-May.23 de 20 de julio de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023082305. • Impresión con firma digital de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00437-D01, de 26 de julio de 2023. Copia simple del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 29 – Junio 2023, CP6878-TYP-IV-00029-D01-Jun.23 de 26 de julio de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023084829. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00453-D01, de 2 de noviembre de 2023. Copia autenticada del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 31 – Agosto 2023, CP6878-TYP-IV-00031-D01-Ago.23 de 2 de noviembre de 2023. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2023127643. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00465-D01, de 8 de abril de 2024. Copia autenticada del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 33 – octubre 2023, CP6878-TYP-IV-00033-D01-Oct.23 de 6 de abril de 2024. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2024042924. • Copia autenticada de la Carta n.º CP6878-TYP-CM-00466-D01, de 8 de abril de 2024. Copia autenticada y copia simple del Informe de Valorización del Servicio de Supervisión n.º 34 – noviembre 2023, CP6878-TYP-IV-00034-D01-Nov.23 de 8 de abril de 2024. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2024042926. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00093-2025-OGD-GG-OSITRAN de 11 de noviembre de 2025.
Apéndice n.º 21:	Informes de Revisión de las Valorizaciones de los Servicios de Supervisión n.ºs 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023. • Impresión con firma digital del Informe n.º 00780-2022-JCP-GSF-OSITRAN, de 15 de noviembre de 2022 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5. • Impresión con firma digital del Informe n.º 00262-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 12 de abril de 2023 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5. • Copia autenticada del Informe n.º 00425-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 1 de junio de 2023 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5. • Copia autenticada del Informe n.º 00426-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 1 de junio de 2023 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5. • Copia autenticada del Informe n.º 00630-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 3 de agosto de 2023 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5. • Copia autenticada del Informe n.º 00631-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 3 de agosto de 2023 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5. • Impresión con firma digital del Informe n.º 00672-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 18 de agosto de 2023 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5. • Copia autenticada del Informe n.º 00943-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 8 de noviembre de 2023 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5. • Copia autenticada y copia simple del Informe n.º 00353-2024-JCP-GSF-OSITRAN, de 19 de abril de 2024 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5. • Copia autenticada y copia simple del Informe n.º 00351-2024-JCP-GSF-OSITRAN, de 18 de abril de 2024 y visado digital de los Anexos n.ºs 1 al 5.
Apéndice n.º 22:	Oficios de aprobación de Valorizaciones de los Servicios de Supervisión n.ºs 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, correspondientes a los meses de setiembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023.

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE E.R. COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	• Impresión con firma digital del Oficio n.º 00488-2022-JCP-GSF-OSITRAN, de 15 de noviembre de 2022. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00205-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 12 de abril de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00313-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 1 de junio de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00314-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 1 de junio de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00480-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 3 de agosto de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00481-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 3 de agosto de 2023. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00509-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 18 de agosto de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00670-2023-JCP-GSF-OSITRAN, de 8 de noviembre de 2023. • Copia autenticada del Oficio n.º 00272-2024-JCP-GSF-OSITRAN, de 19 de abril de 2024. • Copia autenticada del Oficio n.º 00270-2024-JCP-GSF-OSITRAN, de 18 de abril de 2024.
Apéndice n.º 23:	Impresión con firma digital del Oficio n.º 000051-2025-CG/OC4732 de 5 de marzo de 2025.
Apéndice n.º 24:	Impresión con firma digital del Oficio n.º 000092-2025-UGD-MIGRACIONES de 12 de marzo de 2025, Memorando n.º 000622-2025-OTIC-MIGRACIONES de 11 de marzo de 2025, Hoja de elevación n.º 000386-2025-UPST-MIGRACIONES de 10 de marzo de 2025, e Informe n.º 000121-2025-GCC-UPST-MIGRACIONES de 10 de marzo de 2025, así como copia autenticada de los reportes de los movimientos migratorios registrados de Miguel Adrián Meneguzzi y Pablo Rodríguez Palmeiro.
Apéndice n.º 25:	Asignación de viáticos remitidas por Ositrán. Impresión con firma digital del Oficio n.º 00017-2025-JC-GA-OSITRAN de 9 de octubre de 2025, del Resumen de asignación de viáticos del señor Álvarez Estrada Luis Eduardo, periodo 2022 – 2023 y copia simple del Formato N° 2 Solicitud de viáticos por viaje programado – no programado de 16 de setiembre de 2022 y 21 de marzo de 2023.
Apéndice n.º 26:	Copia autenticada del Acta de Inspección de Inversiones n.º 00036-2022-JCP-GSF-OSITRAN de 30 de setiembre de 2022.
Apéndice n.º 27:	Copia autenticada del Acta de Inspección de Inversiones n.º 00042-2023-JCP-GSF-OSITRAN de 31 de marzo de 2023.
Apéndice n.º 28:	Facturas Electrónicas emitidas por la Empresa Supervisora TYPSA • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000829, de 18 de diciembre de 2022. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000835, de 24 de diciembre de 2022. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000903, de 17 de mayo de 2023. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000904, de 17 de mayo de 2023. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000929, de 6 de julio de 2023. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000928, de 5 de julio de 2023 • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000955, de 7 de setiembre de 2023. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000956, de 7 de setiembre de 2023. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000959, de 9 de septiembre de 2023. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000960, de 9 de septiembre de 2023. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000963, de 21 de septiembre de 2023. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000993, de 20 de diciembre de 2023. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0000994, de 20 de diciembre de 2023. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2024001404. • Copia simple de la Factura electrónica F001-0001058, de 2 de junio de 2024. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2024055222 • Copia simple de la Factura electrónica F001-0001059, de 2 de junio de 2024. • Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2024055338. • Impresión con firma digital del Oficio n.º 00093-2025-OGD-GG-OSITRAN de 11 de noviembre de 2025.
Apéndice n.º 29:	Copias autenticadas de los Expedientes de los Comprobantes de Pago n.os 31333, 12764, 23364, 23365, 35613, 35808, 41166, 50428, 14594 y 14081, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y documentos adjuntos en copias autenticadas y copias simples.
Apéndice n.º 30:	Propuesta Económica de la Empresa Supervisora TYPSA. • Impresión con firma digital y copia simple de la Carta de presentación de la Propuesta Económica – Formato N° 11.

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	• Impresión con firma digital y copia simple de la Estructura del Presupuesto - Formato N° 12.
Apéndice n.º 31:	Impresión con firma digital de Carta n.º CP6878-TYP-CM-00463-D01 de 5 de enero de 2024.
Apéndice n.º 32:	Impresión con firma digital de Oficio n.º 09002-2024-GSF-OSITRAN de 6 de agosto de 2024.
Apéndice n.º 33:	Impresión con firma digital del Informe n.º 00754-2024-JCP-GSF-OSITRAN de 6 de agosto de 2024.
Apéndice n.º 34:	Copia simple de la Factura electrónica n.º F001-0001093 de la Empresa Supervisora y copias autenticadas y copias simples del expediente Comprobante de Pago n.º 27196. Copia simple de la Hoja de Ruta del n.º de trámite 2024099829. Impresión con firma digital del Oficio n.º 00093-2025-OGD-GG-OSITRAN de 11 de noviembre de 2025.
Apéndice n.º 35:	Impresión con firma digital de Oficio n.º 016-2025-OC4732 del 28 de enero de 2025.
Apéndice n.º 36:	Impresión con firma digital de Oficio n.º 01742-2025-GSF-OSITRAN de 6 de febrero de 2025.
Apéndice n.º 37:	Documentación del vínculo Contractual del señor César Alfredo Caipo Trujillo. Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.º 044-19-OSITRAN-CAS de 16 de agosto de 2019 de César Alfredo Caipo Trujillo, Adenda n.º 001 al Contrato n.º 044-19-OSITRAN-CAS de 12 de noviembre de 2019, Adenda n.º 002 al Contrato n.º 044-19-OSITRAN-CAS de 19 de diciembre de 2019, Adenda n.º 003 al Contrato n.º 044-19-OSITRAN-CAS de 18 de junio de 2020, Adenda n.º 004 al Contrato n.º 044-19-OSITRAN-CAS de 25 de setiembre de 2020 y Adenda n.º 005 al Contrato n.º 044-19-OSITRAN-CAS de 29 de diciembre de 2020. Impresiones con firma digital del Oficio n.º 02088-2020-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2020. Memorando Circular n.º 00029-2020-GSF-OSITRAN de 28 de agosto de 2020, Memorando n.º 00487-2020-GSF-OSITRAN de 2 de marzo de 2020, Memorando n.º 01099-2023-GSF-OSITRAN de 4 de julio de 2023, Memorando n.º 01183-2023-GSF-OSITRAN de 17 de julio de 2023, Memorando n.º 01824-2023-GSF-OSITRAN de 7 de noviembre de 2023, Memorando n.º 00579-2024-GSF-OSITRAN de 15 de abril de 2024.
Apéndice n.º 38:	Documentación del vínculo Contractual del señor Luis Eduardo Álvarez Estrada. • Impresiones con firma digital del Oficio n.º 02088-2020-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2020, Memorando Circular n.º 00029-2020-GSF-OSITRAN de 28 de agosto de 2020 y Memorando Circular n.º 0001-2020-GSF-OSITRAN de 7 de enero de 2020. • Copias autenticadas del Memorando Circular n.º 00038-2018-GSF-OSITRAN de 23 de octubre de 2018, Formato de contratación de personal CAP en el cargo de Supervisor de Inversiones I de 24 de diciembre de 2008, Memorando n.º 161-08-GG-OSITRAN de 23 de diciembre de 2008, Nota n.º 1517-08-GS-OSITRAN de 22 de diciembre de 2008, Memorando n.º 076-07-GG-OSITRAN de 27 de julio de 2007 e Informe del Comité de Evaluación de 24 de julio de 2007.
Apéndice n.º 39:	Documentación del vínculo Contractual del señor Carlos Ricardo Aliaga Calderón • Copias autenticadas de la Carta n.º 0023-2016-JGRH-GA-OSITRAN de 6 de octubre de 2016, del Formato de Perfil de Puesto del jefe de Contratos Portuarios y Resolución de Gerencia General n.º 115-2015-GG-OSITRAN de 19 de agosto de 2015.
Apéndice n.º 40:	Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados. • Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000001-2025-CG/4732-02-001 de 24 de octubre de 2025 y Cargo de Notificación de 24 de octubre de 2025, Cédula de Notificación n.º 001-2025-CG/OCI-SCE-OSITRAN de 24 de octubre de 2025; del señor César Alfredo Caipo Trujillo, Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000010-2025-CG/4732 de 29 de octubre de 2025 y Cargo de Notificación de 29 de octubre de 2025, Carta n.º 002-2025-CG/OCI-OSITRAN-SCE de 29 de octubre de 2025. • Copia autenticada de la Cédula de Notificación n.º 002-2023-CG/OCI-SCE-OSITRAN de 24 de octubre de 2025 y Constancia de Recepción de 27 de octubre de 2025; del señor Luis Eduardo Álvarez Estrada, así como impresión con firma digital de la Carta n.º 003-2025-CG/OCI-OSITRAN-SCE de 29 de octubre de 2025 y copia autenticada del Oficio n.º 002-2025-CG/OCI-OSITRAN-SCE de 30 de octubre de 2025. • Copia autenticada de la Cédula de Notificación n.º 004-2025-CG/OCI-SCE-OSITRAN de 7 de noviembre de 2025 y Constancia de Recepción de 7 de noviembre de 2025; del señor Carlos Ricardo Aliaga Calderón.

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	• Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000011-2025-CG/4732 de 29 de octubre de 2025, cargo de notificación de 29 de octubre de 2025 y Carta n.º 001-2025-CG/OCI-OSITRAN-SCE de 29 de octubre de 2025. • Copia autenticada de la Carta n.º 002-2025-CACT de 5 de noviembre de 2025, del señor César Alfredo Caipo Trujillo. • Copia autenticada del Informe n.º 001-LEAE-2025 de 10 de noviembre de 2025, del señor Luis Eduardo Álvarez Estrada y copia simple de documentos adjuntos. • Copia simple de la Carta n.º 003-2025-CRAC de 17 de noviembre de 2025. • Impresión con firma manuscrita de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control por cada uno de los involucrados.
Apéndice n.º 41:	Conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos. Copia con firma digital de: • Hoja Informativa n.º 001-2025-OC4732-LRM de 7 de noviembre de 2025. • Hoja Informativa n.º 0035-2025-OCV4732-RVD de 24 de octubre de 2025.
Apéndice n.º 42:	Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares. • Impresión con firma digital de la Resolución de Gerencia General n.º 00113-2022-GG-OSITRAN de 21 de octubre de 2022 y Anexo de plazas ocupadas D.Leg. 728 – OSITRAN. • Impresión con firma digital de la Resolución de Gerencia General n.º 00051-2022-GG-OSITRAN de 6 de mayo de 2022 y Anexo 1 del Manual de Perfil de Puestos del Organismos Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte. • Copia simple de Resolución de Consejo Directo n.º 040-2015-CD-OSITRAN de 7 de julio de 2015. • Copia simple de Resolución de Presidencia n.º 072-2009-PD-OSITRAN de 9 de diciembre de 2009.

Surquillo, 26 de noviembre de 2025

Edward Michel Maguiña Jimeno
Supervisor de la Comisión de Control

Lilia Esther Ruiz Mori
Jefa de Comisión de Control

Juan Carlos Romero Inga
Abogado de la Comisión de Control

El **jefe del Órgano de Control Institucional** que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Surquillo, 26 de noviembre de 2025

OSITRAN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Edward Michel Maguiña Jimeno
Jefe del Órgano de Control
Institucional del Ositrán

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas
en la irregularidad



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-4732- SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Servidores del Ositrán dieron conformidad y aprobaron los informes mensuales del servicio de supervisión y sus respectivas valorizaciones, por la totalidad de la tarifa mensual, a pesar que el jefe de supervisión y el especialista en puertos se encontraron fuera del país y por ende no tuvieron una participación efectiva en el servicio; ocasionando un presunto perjuicio económico al estado de USD 308 065,79, por el reconocimiento de pago de dicho personal clave ausente injustificadamente, así como, la inaplicación de la penalidad respectiva.	Cesar Alfredo Caipo Trujillo	[redacted]	Supervisor In Situ	28/02/2020	A la fecha	CAS	[redacted]	-.-	X	-.-	X	-.-
				Supervisor de Inversiones I (e)	04/07/2023 17/07/2023 08/11/2023 15/04/2024	07/07/2023 08/08/2023 14/11/2023 30/04/2024							
2		Luis Eduardo Álvarez Estrada	[redacted]	Supervisor de Inversiones I	28/02/2020	A la fecha	CAP	-.-	[redacted]	X	-.-	X	-.-
3		Carlos Ricardo Aliaga Calderón	[redacted]	Jefe de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización	06/10/2016	A la fecha	CAP	-.-	[redacted]	X	-.-	X	-.-

OSITRAN V°B° SUPERVISOR COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° ABOGADO COMISIÓN DE CONTROL

OSITRAN V°B° JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

690000

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MAGUIÑA JIMENO Edward Michel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2025 20:50:28 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RECIBIDO OSITRAN
Firmado por: REYES QUEZADA Isabel Jasmine FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 28/11/2025 08:29:01 -0500
NT: 2025168603
Cantidad Folios:5940
Canal Presentación:MPV

Surquillo, 27 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 000239-2025-CG/OC4732

Señor(a):
Rosa Veronica Zambrano Copello
Director Ejecutivo
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán
Calle Los Negocios N° 182 - Piso 1
Lima/Lima/Surquillo

Asunto : Remite el Informe de Control Específico N° 009-2025-2-4732-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 000149-2025-CG/OC4732 de 23 de setiembre de 2025.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Uso de los recursos en el servicio de supervisión de obras correspondientes a los expedientes técnicos de inversiones obligatorias etapas 1 y 2, y del adelanto de obras en función a la demanda etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 009-2025-2-4732-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual Ositrán se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Edward Michel Maguiña Jimeno
Jefe del Órgano de Control Institucional del Ositrán
Contraloría General de la República

(EMJ)

Nro. Emisión: 00633 (4732 - 2025) Elab:(U19066 - 4732)

95 AÑOS 1930 - 2025
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WYMXRJE**